

Consacá

NARIÑO

GOBERNANZA TERRITORIAL CON
SENTIDO PÚBLICO



Seguimiento y
Evaluación del
**Esquema de
Ordenamiento
Territorial**



Municipio de Consacá, Nariño

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proceso llevado a cabo en el marco del Proyecto "Gobernanza Territorial Con Sentido Público, coordinado por:



Con la colaboración de las siguientes instituciones:



Delegación de la Unión Europea (EU) en Colombia

Patricia Llombart

Embajadora

Valerie Jordán Rubio

Oficial de Cooperación

Federación Colombiana de Municipios

Gilberto Toro Giraldo

Director ejecutivo

Luis David Garnica

Director de Gestión Técnica

Fondo de Población de Las Naciones Unidas

Martha Lucía Rubio Mendoza

Oficial encargada

Paulo Javier Lara Amaya

Asesor en Población y Desarrollo

Fundación Suyusama

P. José Alejandro Aguilar P.S.J.

Director Fundación Suyusama

Juan Carlos Velásquez Morales

Gerente Fundación Suyusama

Administración municipal

Aydee Marleny Patiño Rosero

Alcaldesa Consacá

Oswaldo Rodrigo Calvache Navarro

Secretario de Planeación municipal



Colaboración

Equipo nacional de ordenamiento territorial

Claudia Lucia Ramírez Gómez
Asesora Sénior ordenamiento territorial

Lina Margarita Bravo Ardila
Asesora Sénior planeación

Ingrid Johana Neira Barrero
Asistente técnico de ordenamiento territorial

Equipo Regional. Fundación Suyusama

Marco Gómez
Coordinador estrategia regional

Ivonne Montaña
Profesional PASE al Desarrollo

Yoen Figueroa
Profesional enlace regional

Omar Sánchez
Profesional enlace municipal Sandoná y Consacá

Herxon Andrade Esparza
Asesor ordenamiento territorial Consacá y Linares

Grupo de Expertos Locales

Oswaldo Rodrigo Calvache Navarro
Darío Navarro Delgado
Narcita de Jesús Chamorro
Silvia Giovana Gómez Rosero
Lily Mery Basante
Colón Castillo Chamorro
Eduardo Torres
Arnold Jhirot Portilla Bastidas
Carmen Elena Jurado
Angie Paola Chaves
Lizeth Carolina Estrella Guerrero

Agradecimientos especiales

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Instituto de Hidrografía, Meteorología y Estudios Ambientales

Gobernación de Nariño

CORPONARIÑO

Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto

AGRADECIMIENTOS

Este documento es el resultado de un trabajo colaborativo entre diferentes actores del municipio de Consacá y del equipo de profesionales de las diferentes entidades participantes, quienes en conjunto desarrollaron los análisis y conclusiones del proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial. Este insumo debe convertirse en la oportunidad para que los resultados trasciendan en el corto plazo para avanzar en el proceso completo de revisión de este instrumento de planeación de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de esta importante región del Departamento de Nariño.

Se resalta la activa participación del Grupo de Expertos Locales en Población y Desarrollo - GELP&D, quienes se vincularon con entusiasmo y dedicación en el desarrollo de todas las actividades. Sin ellos no hubiera sido posible este proyecto. El desafío que deja la terminación de la fase I y II del proceso de revisión y ajuste de los EOT es que trascienda a un nivel de decisión, para finalizar el proceso y así este instrumento contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Consacá.



El presente es un documento de construcción colaborativa. Para cualquier efecto se debe reconocer la autoría de los participantes en la construcción del documento. Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales. Para citar la presente obra se debe hacer referencia de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE CONSACÁ. Fundación SUYUSAMA, Federación Colombiana de Municipios, Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA. (2018) “Documento de Seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Consacá” San Juan de Pasto. Colombia.

Tabla de Contenido

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	8
1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL PROCESO:.....	12
1.1. Estrategia PASE al Desarrollo:	12
1.2. Metodología empleada para el seguimiento y evaluación del EOT:.....	18
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:.....	20
2.1. Tipo de plan:	20
2.2. Proceso de adopción y aprobación:	20
2.3. Procesos de revisión y ajuste al EOT:.....	21
2.4. Vigencia de los contenidos de corto, mediano y largo plazo:	21
2.5. Documentos que forma parte integral del EOT:.....	22
3. ANÁLISIS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: LECTURA OPERATIVA:	26
3.1. Análisis de suficiencia:	27
3.1.1. Conclusiones derivadas del Mapa del POT:.....	27
3.1.2. Claridad y aplicabilidad de los contenidos:	33
3.1.3. Presencia y completitud del acuerdo, el documento técnico de soporte, el diagnóstico y la Cartografía:.....	49
3.1.4. Contenidos adicionales que requiere el EOT para responder a las necesidades municipales, regionales y nacionales:	51
3.2. Análisis de Coherencia:	53
3.2.1. Relación entre la visión y los objetivos específicos del EOT:.....	54
3.2.2. Relación que existe entre los objetivos y las estrategias del EOT:	58
3.2.3. Relación que existe entre las estrategias, los programas y proyectos definidos por el EOT para el corto, mediano y largo plazo:.....	61
3.3. Análisis de pertinencia:	66
3.3.1. Síntesis momento de identificar:	67
3.3.2. Síntesis momento de comprender	71
3.3.3. Análisis de pertinencia frente a la dimensión ambiental:.....	78
3.3.4. Análisis de pertinencia frente a la dinámica socio cultural y político administrativa:	81
3.3.5. Análisis de pertinencia frente a la dinámica económica:.....	84
3.3.6. Análisis de Pertinencia en perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS	86
3.3.7. Conclusiones generales del análisis de pertinencia:.....	95
4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:	97
4.1. Características generales de los proyectos contenidos en el EOT:	97
4.1.1. Proyectos por atributo:	97
4.2. Volumen de proyectos territoriales y no territoriales:	98

4.3.	Área de incidencia de los proyectos del EOT:.....	99
4.4.	Vigencia de los proyectos propuestos por el EOT:.....	100
4.5.	Análisis de los proyectos ejecutados:.....	101
4.5.1.	Balace de proyectos ejecutados:.....	101
4.5.2.	Balace de los proyectos ejecutados NO incluidos en el EOT:.....	102
4.5.3.	Área de incidencia de los proyectos ejecutados (incluidos o no en el EOT):.....	103
4.6.	Avances en la ejecución de los proyectos contenidos en el EOT:.....	104
4.7.	Avances en la ejecución del modelo de ocupación:.....	106
4.8.	Avances en el logro de los objetivos de largo plazo:.....	109
5.	CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS TEMAS QUE REQUIEREN AJUSTES:.....	111
5.1.	Aspectos Generales que Requieren de Ajustes.....	112
5.2.	Contenidos del Componente General que Requieren Ajuste.....	113
5.3.	Contenidos del Componente Urbano que Requieren Ajuste.....	117
5.4.	Contenidos del Componente Rural que Requieren Ajuste.....	120
5.5.	Contenidos del Programa de Ejecución que Requieren Ajuste.....	123
6.	RUTA A SEGUIR PARA CULMINAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT.....	124
6.1.	Etapas 1 y 2. Reconocimiento.....	125
6.2.	Etapas 3. Toma de Decisiones.....	126
6.3.	Etapas 4 y 5. Concertación, Consulta y Adopción.....	126
	BIBLIOGRAFÍA.....	128

INTRODUCCIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un procedimiento de carácter técnico, que exige el Gobierno Nacional a través de la Ley 388 de 1997, específicamente en su artículo 28¹ y su Decreto reglamentario 1077 de 2015². Según dichas normas, éste se debe llevar a cabo de manera paralela a la implementación del Plan de Ordenamiento, en procura de monitorear de forma permanente los avances en la ejecución de los proyectos programados para cada vigencia y evaluar el comportamiento de las dinámicas territoriales que se van presentando a nivel municipal con la ejecución de dicho instrumento, con miras a proponer correctivos “a tiempo” a través del mecanismo de la revisión y ajuste.

Para promover el seguimiento al POT como parte del proceso de desarrollo territorial local, la misma Ley 388 de 1997 en su artículo 112 establece la obligatoriedad de conformar un Expediente Municipal³ como herramienta mediante la cual las Administraciones municipales consoliden e institucionalicen el monitoreo y la evaluación que se le debe hacer a la implementación del POT y a través de éste, construir los insumos base para sustentar los diagnósticos y la definición de políticas y dar cuenta a su vez, de los contenidos que se deben someter a ajustes porque no están arrojando los resultados esperados o porque son inconvenientes para el municipio.

La Delegación de la Unión Europea en alianza con la Federación Colombiana de Municipios y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), pusieron en marcha en el año 2017 el Proyecto **“Gobernanza Territorial Con Sentido Público”**, con el propósito de: *“Transformar el sentido de lo público a partir de un nuevo relacionamiento entre los diferentes actores, que permita construir acuerdos desde la gestión pública territorial para la sostenibilidad y la construcción de paz”*. En el marco de esta iniciativa se adelantó un proceso de asistencia técnica en el municipio de Consacá para realizar el seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial bajo un enfoque de gobernanza. Para alcanzar este objetivo, el proyecto se desarrolla a partir de cinco frentes de trabajo

¹ ARTÍCULO 28 DE LA LEY 388 DE 1997, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 902 DE 2004: (...) 4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan. No obstante, lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

5. Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior (...)

² ARTÍCULO 2.2.2.1.2.4.6 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Compila el artículo 27 del Decreto 879 de 1998). La etapa de evaluación y seguimiento se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas (...)

³ Se utilizará el término “Expediente Municipal” y no “Expediente Urbano” como lo indica el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, debido a que se considera que el alcance del instrumento debe ser tanto urbano como rural.

relacionados entre sí⁴, incluyendo ordenamiento territorial, que incorporan de manera transversal el desarrollo de capacidades relacionales.

Gráfico 1. Esquema General del Proyecto Gobernanza Territorial Con Sentido Público



Fuente: Proyecto Gobernanza Territorial Con Sentido Público, 2017

En materia de ordenamiento territorial, se orientaron acciones para fortalecer capacidades y promover formas más asertivas de relacionamiento entre la sociedad civil organizada y los gobiernos locales en torno a las decisiones que se deben tomar en el marco de la planeación territorial local y por otra parte, para brindar asistencia técnica durante el proceso de revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial, específicamente en la construcción del documento de seguimiento y evaluación mediante el cual se pueda establecer, qué es lo que debe someterse a ajustes para garantizar que se consoliden como instrumentos de planificación pertinentes a las condiciones del territorio y que contribuyan a su vez a la construcción de paz (UNFPA – FCM, 2017). A nivel regional el proceso de seguimiento y evaluación fue liderado desde de la Fundación SUYUSAMA⁵ como socio estratégico que coordinó los equipos de trabajo que desarrollan las diferentes acciones de asistencia técnica y formación activa en campo. La fase de seguimiento y evaluación del EOT se adelantó en el

⁴ Desarrollo institucional, ordenamiento territorial, gestión de proyectos, transparencia y rendición de cuentas, y construcción de paz y manejo de conflictos.

⁵ Organización que viene apoyando desde hace 14 años a comunidades e instituciones en Nariño en la implementación de procesos agroecológicos tendientes hacia la consolidación de una región sostenible, y en ejercicios de planificación a escala local y regional

marco de propuesta metodológica de la estrategia “PASE al Desarrollo”, diseñada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Universidad Externado de Colombia, cuyo propósito es fortalecer la capacidad técnica local de las entidades territoriales y de diferentes actores sociales, a partir de la construcción de conocimiento colaborativo que conjugue el saber local con el conocimiento técnico especializado para la producción de información relevante que contribuya a la toma de decisiones de política pública en materia de desarrollo territorial. Con la implementación de la estrategia PASE al Desarrollo, se construyeron los insumos para la elaboración del presente documento, que contiene los resultados del proceso de seguimiento y evaluación al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Consacá. Estos insumos fueron posibles gracias al trabajo de producción de conocimiento colaborativo entre los representantes del municipio (Grupo de Expertos Locales GELP&D), el equipo de SUYUSAMA (Coordinador regional, profesional encargada de la orientación metodológica, profesionales de enlace regional y municipal y los asesores en ordenamiento territorial), los profesionales del equipo nacional y todas las entidades regionales y nacionales que se vincularon a las diferentes etapas del proceso⁶. Así mismo, gracias a este ejercicio de trabajo comunitario, el municipio **inició con la etapa de consulta ciudadana** que exige la Ley 388 de 1997 a lo largo de todas las fases del plan de ordenamiento, en este caso en lo atinente a la etapa de seguimiento⁷.

En este documento se concentra toda la evaluación que se le practicó al Esquema de Ordenamiento Territorial de Consacá (Adoptado mediante **Acuerdo No. 033 de 9 de Diciembre de 2001**) en términos de suficiencia, coherencia y pertinencia, análisis basados en la metodología propuesta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la conformación y puesta en marcha de Expedientes Municipales, a la vez que se construyeron y alimentaron los indicadores que permitieron realizar el seguimiento a los avances que ha tenido dicho EOT en términos de ejecución de proyectos, consolidación de modelo de ocupación y logro de objetivos.

Teniendo en cuenta que el Esquema de Ordenamiento cumplió en el año 2015 con la vigencia de contenidos estipulada por Ley, se encuentra ante la posibilidad de realizar una revisión por vencimiento de la vigencia de largo plazo que, según el artículo 2.2.2.1.2.6.1 del decreto 1077 de 2015, permite realizar un balance global de todo el EOT y a partir de ello, tomar decisiones sobre los cambios a los que se deben someter sus contenidos estructurantes, generales y complementarios, con miras a lograr los propósitos trazados por la misma Ley 388 de 1997 para el desarrollo territorial local, en cuyo marco se contribuya a avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y en la consolidación de procesos de desarrollo sostenible, entre otros aspectos.

⁶ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Gobernación de Nariño, CORPONARIÑO, IDEAM, Servicio Geológico Colombiano, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, IGAC, entre otros.

⁷ **Ley 388 de 1997. Artículo 24. Parágrafo.** - La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del plan de ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación

Cabe señalar que, en el año 2014, el municipio inició con la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal que constituyó un primer avance no solo en la consolidación de esta herramienta, sino también en el seguimiento y evaluación del EOT, motivo por el cual ese proceso se tomó como punto de partida del ejercicio que se concreta en este documento, el cual se encuentra organizado en seis capítulos: **en el primero** se explica la ruta metodológica utilizada para la construcción de los insumos y la concreción del presente documento, en el que se describe el detalle de la estrategia PASE al Desarrollo y su articulación con los lineamientos técnicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la elaboración del Expediente Municipal.

El segundo capítulo ofrece el marco legal general del EOT de Consacá, su tipología, los procedimientos de adopción, las vigencias cumplidas y el listado de documentos que lo componen.

El tercero, contiene la lectura operativa del EOT que gira en torno al Análisis de Suficiencia (requerimientos de ley, claridad y aplicabilidad de los contenidos, coincidencia del acuerdo con el documento técnico de soporte y demás contenidos adicionales), el análisis de Coherencia (relación visión-objetivos, relación objetivos-estrategias, relación entre los proyectos y pertinencia de los mismos) y la evaluación de la Pertinencia del Esquema de Ordenamiento para resolver las situaciones identificadas por el Grupo Multiactor en el territorio (Tensiones).

El cuarto capítulo describe los resultados obtenidos de la construcción y puesta en marcha de la batería de indicadores de seguimiento y evaluación del EOT, en el que se presentan las conclusiones respecto del grado de avance en el desarrollo de proyectos, en la consolidación del Modelo de Ocupación y en el cumplimiento de los objetivos de largo plazo.

El quinto, contiene el compendio de las conclusiones obtenidas durante los distintos análisis, así como el conjunto de recomendaciones que buscan orientar los ajustes que se deberían llevar a cabo durante el proceso de Revisión del EOT del municipio de Consacá.

Por último, **el sexto** capítulo contiene una descripción de las acciones que el municipio debe adelantar para llegar a feliz término con la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Con base en lo anterior, se entrega a la administración municipal, a las entidades departamentales y regionales y, especialmente a los habitantes del municipio de Consacá, un documento que se espera sea una ruta que contribuya no solo a cualificar el ejercicio de planificación territorial local, sino también un insumo para *Transformar el sentido de lo público y para construir acuerdos desde la gestión pública territorial para la sostenibilidad y la construcción de paz.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL PROCESO:

Este documento presenta los resultados de la fase de seguimiento y evaluación del EOT de Consacá, el cual es producto de la implementación de la metodología definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal, y de la Estrategia “PASE al Desarrollo”.

A continuación, se realiza una breve descripción de las metodologías que se aplicaron para el proceso de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Consacá:

1.1. Estrategia PASE al Desarrollo:

La estrategia PASE al desarrollo es una solución concebida con el fin de “Fortalecer las capacidades de las personas, las instituciones, las organizaciones y la sociedad en materia de gestión del conocimiento de las dinámicas de población y su incorporación en la gestión integral del desarrollo”, a través de los instrumentos de planificación territorial.

El objetivo fundamental de la estrategia es fortalecer la capacidad técnica local para la planeación integral con perspectiva poblacional y subregional. En este sentido, los propósitos específicos que se persiguen con su implementación en el desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación de EOT, son los siguientes:

- Fortalecer la capacidad técnica, conceptual y metodológica de los actores clave de las entidades territoriales del Departamento de Nariño para el seguimiento y evaluación de Planes de Ordenamiento Territorial desde la perspectiva poblacional.
- Desarrollar metodologías que permitan al Grupo de expertos locales en población y Desarrollo GELP&D, avanzar en el reconocimiento de la realidad de su territorio y comprender no solo cómo funciona, sino también cuáles son los roles de los actores (Institucionales y comunitarios), en la administración, manejo y conservación de este.
- Fortalecer el conocimiento del marco normativo y técnico en ordenamiento territorial.
- Desarrollar capacidades en los equipos municipales para la elaboración participativa de documentos de seguimiento y evaluación del POT, ajustados a los lineamientos técnicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Contribuir a la consolidación y puesta en marcha del Expediente Municipal como herramienta que garantice el conocimiento permanente de los impactos derivados de la implementación del

POT y la sostenibilidad del proceso de seguimiento como una práctica institucional continua que ofrece insumos para tomar decisiones sobre el desarrollo territorial local.

El proceso de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial en los municipios de Nariño se adelantó a través de la estructura metodológica y operativa sustentada en la Estrategia PASE al Desarrollo y la apuesta del proyecto de Gobernanza Territorial ConSentido público. En este caso particular, el modelo se aplica para la construcción de insumos técnicos que contribuyen al desarrollo de procesos Seguimiento y Evaluación, como primera etapa de la revisión y ajuste de EOT y a la implementación de acciones de consulta democrática, tal como le exige la Ley 388 de 1997 para procesos de ordenamiento territorial municipal.

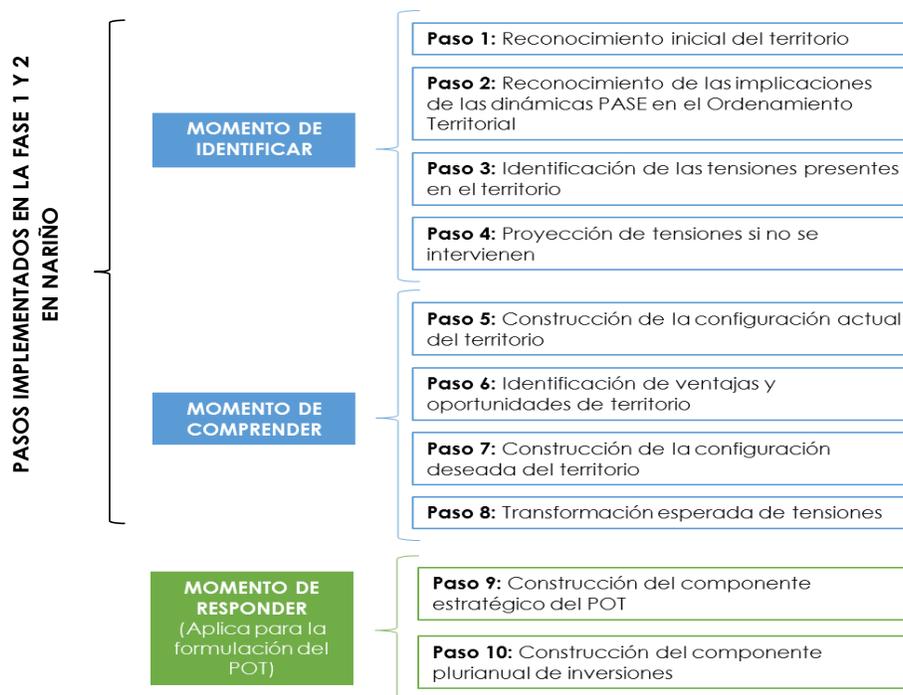
Su implementación requiere la participación de actores claves de la sociedad: autoridades locales, instancias de planificación y representantes de la sociedad civil. Así, en cada municipio se conforma un grupo denominado Grupo de Expertos Locales en Población & Desarrollo – GELP&D- quienes trabajan conjuntamente con instituciones del estado de diferentes niveles (local, regional, nacional), academia y otras agencias de cooperación.

La apuesta metodológica de la estrategia PASE al Desarrollo propone una ruta la cual, a través de tres momentos y diez pasos, brinda una secuencia que permite a los equipos territoriales la elaboración de instrumentos de planificación de manera integral, participativa, pertinente y coherente, de tal forma que responda a las necesidades de cada uno de los territorios⁸

En las fases actuales del proyecto Gobernanza Territorial ConSentido Público, se implementaron dos de los tres momentos que componen la Ruta Lógica PASE al Desarrollo, que incluyeron desde el Paso 1 hasta el Paso 8 de la ruta. El momento responder se implementará al realizar el proceso de ajuste al EOT.

⁸ Ospina, M., Acosta, J., Londoño, N., Fuentes, S., Lara, P., Pomares, M., y otros. (2015). Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. PASE a la Equidad en Salud. Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos. Bogotá

Gráfico 2. Momentos y pasos para la implementación de la estrategia PASE al desarrollo.



Fuente: Proyecto Gobernanza Territorial Con Sentido Público, 2017

Los principios rectores de la Estrategia PASE al desarrollo son:

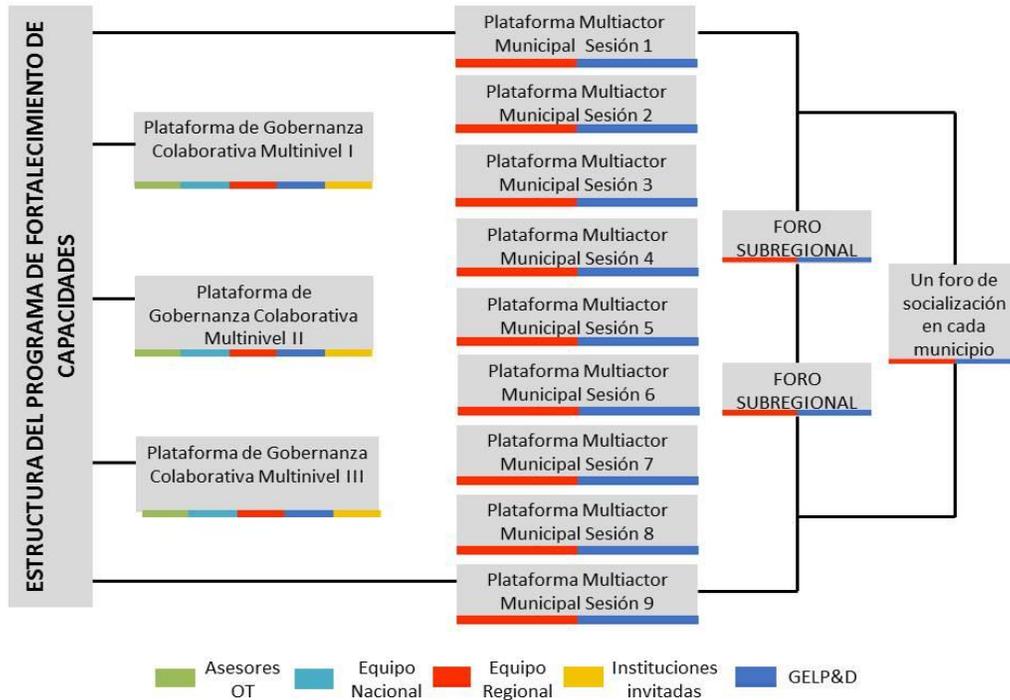
- Construcción colaborativa, no una consultoría; la respuesta brindada desde la planificación proviene de los habitantes que viven y sienten el territorio.
- No trabaja con problemas, sino con tensiones, enfatizando en las relaciones presentes en el territorio y la búsqueda de equilibrios dinámicos.
- Propone un momento intermedio entre la documentación de tensiones y la formulación de acciones para superarlas; el momento de comprender permite identificar los ejes alrededor de los cuales se organizan las tensiones y su comportamiento en el territorio, para orientar respuestas verdaderamente estratégicas a la situación presente.

En función del cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo de esta fase se diseñó el Programa de Fortalecimiento de Capacidades para el ordenamiento territorial basado en la estrategia PASE al desarrollo⁹, el cual se llevó a cabo en tres escenarios de encuentro entre los

⁹ Para el desarrollo de cada uno de los pasos, el equipo nacional capacitó al equipo SUYUSAMA y le suministró un conjunto de guías para facilitar el desarrollo de los momentos y pasos con el grupo multiactor municipal, en procura de garantizar la homogeneidad de contenidos y procesos, pero promoviendo el reconocimiento de la especificidad temática, según lo requieran las condiciones particulares de cada municipio.

participantes del proyecto, fortaleciendo tanto las capacidades técnicas como las relacionales de los actores para adelantar el proceso de revisión y ajuste de sus EOT.

Gráfico 3. Estructura del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial



Fuente: Elaboración equipo Técnico del Proyecto Gobernanza Territorial Con Sentido Público, 2018

El desarrollo del programa conjuga diversas modalidades de asistencia técnica y formación activa, la primera es presencial en cada municipio, donde se constituyeron las “Plataformas de Gobernanza Multiactor” que consisten en espacios de trabajo colaborativo al que se convocaron representantes institucionales y comunitarios en los que se puso en marcha la Ruta Lógica de PASE al Desarrollo, durante las cuales se realizó una aproximación a la situación actual del territorio, desde la mirada institucional y comunitaria y con base en ello, se realizó un ejercicio de prospectiva que permitiera contar con una aproximación del “ideario” de territorio que tienen sus habitantes.

Estos ejercicios se utilizaron para analizar si los contenidos del EOT eran “pertinentes” para atender las necesidades identificadas por el grupo multiactor y establecer a su vez si sus apuestas estructurales (visión y objetivos de largo plazo), guardan relación con la imagen deseada de territorio que poseen sus habitantes.

Tabla 1. Relación entre Pasos Ruta Lógica y Sesiones Plataforma Multiactor Municipal

MOMENTO	SESIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADOS
IDENTIFICAR	1	Reconocimiento de la Base Físico-Espacial (Paso 1, Actividad 1)	Cartografía social con las principales dimensiones
	2	Reconocimiento de Dinámicas Básicas ASE (Paso 1, Actividad 2)	Tabla con las situaciones para las dimensiones Ambiental, Social, Económica y Político-administrativa
	3	Reconocimiento de la Dinámica Demográfica Básica (Paso 1, Actividad 3)	Lectura de los componentes demográficos (Tamaño, crecimiento, estructura, distribución y movilidad)
	4	Reconocimiento de las implicaciones de las dinámicas PASE en el Ordenamiento Territorial (Paso 2)	Juego JENGA y redacción de los primeros eventos identificados
	5	Identificación de Tensiones presentes en el territorio (Paso 3)	Hojas block con los eventos, generadores, reforzadores, liberadores e implicaciones
	6	Identificación y valoración de tensiones presentes en el territorio (Pasos 3 y 4)	Formatos con los componentes de la tensión y la valoración
COMPRENDER	7	Espacialización de tensiones (Paso 5, Actividad 1)	Mapa con las tensiones
	8	Identificación de ejes estructurantes (Paso 5, Actividad 2)	Mapa con los ejes estructurantes (Poblacionales, ambientales, sociales, económicos, políticos)
	9	Construcción de la configuración actual. Identificación de ventajas y oportunidades. Construcción de la configuración deseada (Pasos 5, 6 y 7)	Narrativo de la configuración actual. Cartelera con las ventajas y oportunidades del territorio. Mapa con la transformación de los ejes estructurantes

Fuente: Elaboración Equipo SUYUSAMA, 2018.

La segunda, son las Plataformas de Gobernanza Colaborativa Multinivel, con tres encuentros en la ciudad de Pasto en los que se abrieron espacios de diálogo entre los distintos niveles de gobierno y la comunidad, alrededor de temas clave para el Ordenamiento Territorial como: el Desarrollo Rural, la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, entre otros. Vale la pena anotar que el resultado de este trabajo colaborativo igualmente se utilizará en la Fase III que corresponde al Diagnóstico Territorial que se construya como soporte de la revisión y ajuste del EOT. Estos espacios giran en torno a tres ejes centrales:

- **Profundización temática:** Es el componente de fortalecimiento de capacidades duras o técnicas. Se aborda un tema de relevancia para el Ordenamiento Territorial, invitando representantes de instituciones públicas competentes y entidades privadas relacionadas para generar un diálogo que permita a los GELP&D adquirir conocimientos sobre lineamientos de política, planes, programas y proyectos, a la vez que las instituciones de niveles superiores conocen situaciones puntuales de cada territorio para retroalimentar sus directrices políticas.

- **Profundización conceptual y metodológica PASE al Desarrollo:** Se retoman los resultados obtenidos en las Plataformas Multiactor Municipal para brindar orientaciones sobre la actividad siguiente y se articula la teoría con un taller práctico, de manera que todos los actores se involucran en el ejercicio que se adelanta en cada municipio y contribuyen para la articulación de saberes.
- **Seguimiento y evaluación técnica de los Esquemas de Ordenamiento Territorial:** Se presentan los avances de los asesores en Ordenamiento Territorial respecto a los análisis de Suficiencia, Coherencia y Pertinencia de cada EOT.

La tercera, son los espacios de foro complementarios a los escenarios de Asistencia Técnica y Formación Activa, donde se permite un diálogo amplio entre los GELP&D, sus comunidades y actores regionales para abordar temáticas derivadas del proceso de Ordenamiento Territorial y del trabajo de cada actor en su territorio. En el proceso que se adelanta en el departamento de Nariño se han diseñado dos foros subregionales, donde los GELP&D apropien sus conocimientos y construyan propuestas conjuntas para la sostenibilidad tanto de cada municipio como de la región.

Los actores que posibilitaron el desarrollo de la estrategia fueron los siguientes:

- **El Grupo de Expertos Locales en Población y Desarrollo (GELP&D).** Conformado por 15 personas en cada municipio (promedio), pertenecientes a organizaciones sociales, organismos de Acción Comunal, Administración Municipal, Concejo Municipal y Consejo Territorial de Planeación, entre otros, que cuentan con un alto interés por llevar a cabo procesos de planeación territorial y contribuyen en la consolidación de la idea de desarrollo que persigue la entidad territorial.
- **Equipo técnico del proyecto.** Conformado por el equipo base de SUYUSAMA, los asesores en ordenamiento territorial y el equipo coordinador del programa asesores UNFPA y Federación Colombiana de Municipios.
- **Los equipos institucionales,** conformados por los funcionarios de los socios estratégicos como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el IDEAM, la Gobernación de Nariño, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, el Servicio Geológico Colombiano, UPRA, Parques Nacionales. Estas instituciones pusieron a disposición del proyecto la información relevante para el proceso, a la vez que se vincularon de forma activa participando en las sesiones de las plataformas multinivel, mediante la presentación de temáticas de su competencia institucional.

De esta forma, se avanzó en la construcción de documentos técnicos con participación social de las comunidades que contribuyen con gobernabilidad y gobernanza del territorio en materia de ordenamiento territorial.

1.2. Metodología empleada para el seguimiento y evaluación del EOT:

La metodología utilizada para el desarrollo de los análisis del EOT de Consacá, corresponde con la propuesta que realiza el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) para la conformación y puesta en marcha del expediente municipal, la cual se basa en unas fases que se exponen a continuación.

Tabla 2. Fases de la metodología para seguimiento y evaluación del EOT propuesta por el MVCT.

FASE		OBJETIVOS
1	LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL POT	Realizar un análisis del POT como instrumento de planificación, para determinar si desarrolla todos los contenidos que señala la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 879 de 1998.
		Establecer si la visión, los objetivos, el modelo de ocupación, las estrategias y los proyectos contenidos en el POT, se encuentran articulados entre sí.
2	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT	Ofrecer instrumentos para conocer de manera oportuna, si a través de la implementación del modelo de ocupación del territorio y la ejecución de los proyectos planteados en el programa de ejecución se está dando cumplimiento a los objetivos propuestos, de acuerdo con cada uno de los temas del ordenamiento. De esta manera la administración municipal podrá conocer si la inversión que se está realizando en el territorio está contribuyendo a cumplir con los propósitos establecidos en el POT.

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA, con base en Universidad Externado de Colombia, 2013

Dentro de la primera fase, denominada lectura operativa se realiza un balance de las características de los contenidos, para determinar si cumplen con los requerimientos de ley, si son claros y aplicables, si son coherentes y si son pertinentes para atender la realidad del municipio, en cuyo marco se sacan conclusiones sobre la calidad del EOT como instrumento de planificación, haciendo énfasis en los aspectos que deberían someterse a ajuste.

En la segunda fase se analiza qué tanto ha avanzado el EOT en su ejecución, proceso que se lleva a cabo mediante la identificación de aquellos proyectos que han sido ejecutados, labor para la que se utiliza no solo la información suministrada por las Alcaldías, sino también aquella contenida en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP (Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co), con la que se procede a construir la información necesaria para alimentar los indicadores de seguimiento.

El ejercicio de seguimiento culmina con la elaboración de las conclusiones, en las que se exponen los ajustes que se deben adelantar a cada uno de los contenidos del Esquema de Ordenamiento Territorial, a fin de garantizar que se resuelvan los problemas identificados, se cubran los vacíos y lo más importante, se garantice que responda a las necesidades reconocidas como prioritarias por los actores locales. Dichas conclusiones se construyen en función del tipo de modificación a desarrollar en el EOT, que en el caso de Consacá corresponde con una revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de largo plazo.

A continuación, se ilustran las fases, los instrumentos y los resultados de poner en marcha el seguimiento y evaluación del EOT.

Gráfico 4. Proceso de Seguimiento y Evaluación del EOT



Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en metodología para seguimiento y evaluación de POT del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Metodología BIT –PASE. 2013

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

2.1. Tipo de plan:

De conformidad con lo establecido en la ley 388 de 1997, en su artículo 910, el Municipio de Consacá adoptó un Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, gracias a que para la fecha de su adopción, las proyecciones de población realizadas por el DANE a partir del Censo 1993, arrojaban que el municipio contaba con **12.801** habitantes distribuidas así: **1918 en la cabecera y 10883 en la zona rural**, cifra que es inferior a 30.000 habitantes.

Al analizar las proyecciones que el DANE realiza a partir del Censo 2005, se pudo observar que para 2018 en Consacá habita una población total de **9.099 habitantes** (no superior a los 30.000 habitantes), motivo por el cual se concluye que en el momento en que lleve a cabo la revisión y ajuste por vencimiento de vigencia de largo plazo, debe continuar contemplando como herramienta de planeación un Esquema de Ordenamiento Territorial.

Es de anotar que se encuentra en curso un nuevo censo de población y vivienda a cargo del DANE, cuya información deberá ser la que se utilice para la elaboración de la revisión y ajuste mencionada y sobre esa base, se deberá establecer el tipo de plan a formular.

2.2. Proceso de adopción y aprobación:

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Consacá se adoptó mediante el **Acuerdo 033 del 9 de diciembre de 2001**, surtiendo los tramites de concertación con la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 24 de la ley 388 de 1997 (Modificado por el parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999)¹⁰. Para este proceso se observó el siguiente trámite de concertación y aprobación:

¹⁰ Ley 388 de 1997 – Artículo 9. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán: a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes; b) Planes básicos de ordenamiento territorial: Elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes y c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

¹¹ Artículo 1 Parágrafo 6. El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días. Vencido el término anterior, se entiende concertado y aprobado el

- **Concertación con la Autoridad Ambiental.** Resolución 399 de 21 de agosto de 2001.
- **Aprobación por parte del Concejo Municipal.** Acuerdo 033 del 9 de diciembre de 2001.

2.3. Procesos de revisión y ajuste al EOT:

En el año 2015, la administración municipal con el apoyo del Departamento de Geografía de la Universidad de Nariño, inició el proceso de revisión y ajuste del EOT de Consacá. Sin embargo, este ejercicio no trascendió a la etapa de trámites de concertación, consulta y adopción que exige la Ley 388 de 1997, razón por la cual **continúa vigente el EOT adoptado en el 2001.**

2.4. Vigencia de los contenidos de corto, mediano y largo plazo:

Después de revisados los documentos que conforman el EOT de Consacá (Acuerdo 033 de 2001 y documento técnico de soporte), se concluye que no establece la vigencia de sus contenidos en ningún artículo, solo se menciona priorización de proyectos a corto, mediano y largo plazo, pero no existe un artículo o párrafo que aclare los tiempos a que corresponde cada uno de éstos. Por lo tanto, Por lo tanto, para el presente análisis se tomarán como referencia los períodos constitucionales que han transcurrido desde el momento en que se adoptó este Esquema, tal como lo exige el artículo 28¹² de la Ley 388 de 1997.

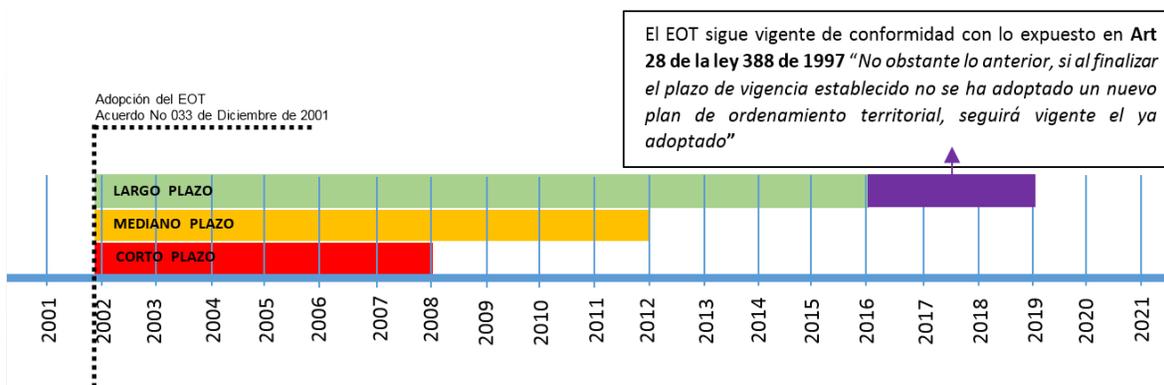
Cabe aclarar que para la época en que fue adoptado el EOT de Consacá, un periodo constitucional era de 3 años y con la entrada en vigencia del acto legislativo No. 2 de 2002 se amplió el período constitucional de alcaldes a 4 años, decisión que automáticamente incidió en la vigencia del esquema de ordenamiento territorial de Consacá, como producto de lo cual éstas quedaron como se exponen a continuación:

Proyecto del Plan de Ordenamiento por parte de las autoridades ambientales competentes y una vez surtida la consulta al Consejo Territorial de Planeación como se indica en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, se continuará con la instancia de aprobación prevista en el artículo 25 de la misma ley. Lo dispuesto en este párrafo es aplicable para las disposiciones contenidas en el artículo 99 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1753 de 1994 sobre licencias ambientales y planes de manejo ambiental (...)

¹² Artículo 28. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento. Modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004, Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004. Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales (...)
2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales (...)
3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal (...)

Gráfico 5. Vigencia del EOT de Consacá. (Con ajustes derivados del Acto Legislativo No. 2 de 2002).



Fuente: Elaboración equipo del proyecto con base en lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997

- **Corto plazo:** corresponde al tiempo que restaba del período constitucional 2001 – 2003, más el período correspondiente a la vigencia 2004 – 2007.
- **Mediano Plazo:** Corresponde al periodo de corto plazo anteriormente definido, más el periodo constitucional 2008 – 2011
- **Largo Plazo:** Corresponde al período comprendido por el corto y mediano plazo, más el período 2012 – 2015

El análisis anterior permite concluir que en 2015 el EOT de Consacá culminó la vigencia de largo plazo, y esto supone que actualmente se puede llevar a cabo una revisión y ajuste que abarque todos los contenidos, incluyendo los estructurales, y definir a su vez una nueva vigencia.

Vale la pena aclarar que, pese a que el largo plazo culminó en la fecha mencionada, el EOT sigue vigente de conformidad con lo expuesto en Artículo 28 de la Ley 388 de 1997: "... No obstante lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado".

2.5. Documentos que forma parte integral del EOT:

Según lo observado en el Acuerdo 033 de 2001 (EOT de Consacá), no existe un artículo que especifique los documentos y planos que forman parte integral del EOT en concordancia con decreto 879 de 1998¹³. Según información suministrada para este proceso por parte de la Alcaldía, se identifica que este Esquema de Ordenamiento se encuentra conformado por: El Acuerdo Municipal, el Documento Técnico De Soporte, 13 Mapas y 14 planos.

¹³ Hoy Artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

En la tabla siguiente, se realiza un análisis de los documentos y mapas que componen el EOT y que fueron entregados para este proceso, en el que se precisa si éstos cumplen o no con los contenidos mínimos establecidos para cada documento por el Decreto 879 de 1998 (Artículos 17 a 21)¹⁴.

Tabla 3. Análisis de los Documentos que Componen el EOT de Consacá y sus Contenidos

DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 879 DE 1998
DOCUMENTOS	CONTENIDOS	
ACUERDO 033 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2001	CAPITULO II OBJETIVOS DEL EOT	De acuerdo al numeral 1 del Artículo 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a objetivos, estrategias y políticas.
	CAPITULO III ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL EOT	
	CAPITULO IV CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ	De acuerdo al numeral 2 del Artículo 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a clasificación del suelo urbano, expansión urbana, Centro Poblado Bomoboná, suelo rural, pero algunas clases de suelo no cuentan con perímetros.
	CAPITULO V USOS DEL SUELO RURAL	De acuerdo al numeral 3 del Artículo 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a los usos generales del suelo.
	CAPITULO VI USOS DEL SUELO URBANO	
	CAPÍTULO VI NORMAS Y TRATAMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS	De acuerdo al numeral 5 del Artículo 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a Tratamientos o potencialidades de utilización del suelo, estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos, índices de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real
CAPITULO VII LICENCIAS Y SANCIONES URBANISTICAS	Contenido adicional a los mínimos exigidos por el artículo 20 del Decreto 879 de 1998 para el Acuerdo que adopta el EOT	

¹⁴ Compilados por los artículos 2.2.2.1.2.3.1 al 2.2.2.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015

DOCUMENTS Y CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 879 DE 1998
DOCUMENTOS	CONTENIDOS	
ACUERDO 033 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2001	CAPITULO VIII SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ	De acuerdo al numeral 4 del Artículo 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a: las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo: el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios el plan del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.
	CAPITULO IX DIVISION POLITICA DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ	Contenido adicional a los mínimos exigidos por el artículo 20 del Decreto 879 de 1998 para el Acuerdo que adopta el EOT
	CAPITULO X PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ESQUEMA TERRITORIAL	De acuerdo al numeral 7 del ARTÍCULO 20 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a: que adoptará el programa de ejecución correspondiente a la vigencia del período de la administración municipal.
	CAPITULO XI PROGRAMAS DE EJECUCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CONSACA	
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	I. INTRODUCCIÓN	De acuerdo al Artículo 24 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos para Diagnóstico, en cuanto a: incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio.
	II. MARCO CONCEPTUAL	
	III. OBJETIVOS	
	IV. MARCO METODOLOGICO	
	V. ASPECTOS GENERALES	
	VI. DIAGNOSTICO BIOFISICO DEL MUNICIPIO DE CONSACA	
	VII. SISTEMA ADMINISTRATIVO	
	VIII. SISTEMA SOCIAL	
	IX. SISTEMA ECONÓMICO	
	X. RESEÑA HISTÓRICA Y CULTURAL	

DOCUMENTS Y CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 879 DE 1998
DOCUMENTOS	CONTENIDOS	
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	XI. SUBSISTEMA URBANO	De acuerdo al numeral 1 del Artículo 18 del decreto 879: NO CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a: La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componente, general urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el Plan.
	XII PROSPECTIVA TERRITORIAL	De acuerdo al numeral 4 del Artículo 18 del decreto 879: CUMPLE con los contenidos establecidos según lo descrito en cuanto a: El programa de ejecución, que define con carácter obligatorio las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la administración municipal o distrital y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de esas iniciativas en concordancia con el plan de inversiones del municipio o distrito.
CARTOGRAFIA	Mapa 2_Geología	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 3_Zonificación Climática	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 4_Zonas de Vida	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 5_Sectorización Hidrográfica 1	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 6_Geomorfología	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 7_Suelos	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 8_Cobertura y Uso actual del Suelo	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 9_Amenazas y Riesgos	CUMPLE con numeral 1 parágrafo Art. 20 del decreto 879
	Mapa 11_Zonificación Uso del Suelo Rural	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
	Mapa 13_Plan Vial Municipal	CUMPLE con numeral 1 parágrafo Art. 20 del decreto 879
	Mapa 14_Sectorización Política	CUMPLE. Soporte de Diagnóstico
Mapa 18_Propuesta Uso del Suelo	CUMPLE con numeral 3 parágrafo Art. 20 del decreto 879	

DOCUMENTS Y CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 879 DE 1998
DOCUMENTOS	CONTENIDOS	
	Plano 1_Urbano Predial	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 2_Usos del Suelo Urbano Consacá	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 3_Servicios Públicos Consacá	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 5_Amenazas Naturales Antrópicas	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 6_Equipamiento Urbano	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 7_Zonificación Urbana Propuesta	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 8_Propuesta Uso del Suelo Urbano	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 9_Plan Vial	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 10_Uso del Suelo Bomboná	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 11_Equipamiento Plan Vial Bomboná	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 12_Servicios Públicos Bomboná	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 13_Zonificación Urbana Bomboná	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
	Plano 14_Propuesta Uso Bomboná	CUMPLE con numeral 2 párrafo Art. 20 del decreto 879
DODCUMENTO RESUMEN	El documento NO fue entregado por la Alcaldía de Consacá	

Fuente: Elaboración propia con EOT de Consacá y Decreto 879 de 1998 (Compilado por Decreto 1077 de 2015)

3. ANÁLISIS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: LECTURA OPERATIVA:

Con este proceso se busca identificar si el Acuerdo 033 de 2001(EOT Consacá) cumple con los requisitos de Ley y si constituye un instrumento de planificación que se ajusta a las necesidades del municipio en materia de desarrollo físico – territorial. Para tal efecto se llevó a cabo un ejercicio de lectura operativa del EOT, que consiste en un análisis de la suficiencia, coherencia y pertinencia de sus contenidos, determinar su calidad como instrumento de planificación y su pertinencia para

atender las necesidades del municipio. Este análisis complementa el que se realizó en el año 2014, introduciendo nuevos elementos como la evaluación de la claridad y aplicabilidad de contenidos, la pertinencia para atender las necesidades del municipio, entre otros.

3.1. Análisis de suficiencia:

El propósito de este análisis es establecer si el EOT del municipio de Consacá estableció los contenidos de ley suficientes y aplicables en el territorio, en este sentido, se inicia con la evaluación del EOT de Consacá identificando si este desarrolla todos los temas que exige la Ley 388 del 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial el 879 de 1998, que fue el que sirvió de base para su formulación. Esta labor se complementa con un análisis de la calidad y aplicabilidad de cada uno de los contenidos y con un ejercicio comparativo de los documentos que conforman el EOT, con miras a determinar si existe coincidencia y si se encuentran claramente representados en la cartografía que forma parte integral de éste.

3.1.1. Conclusiones derivadas del Mapa del POT:

En términos generales se observa que el **40%** de los temas abordados en el EOT de Consacá, **cumplen con los contenidos mínimos de Ley**, los mayores vacíos se encuentran en temas ambientales, de riesgo y contenidos que regulan desarrollo rural.

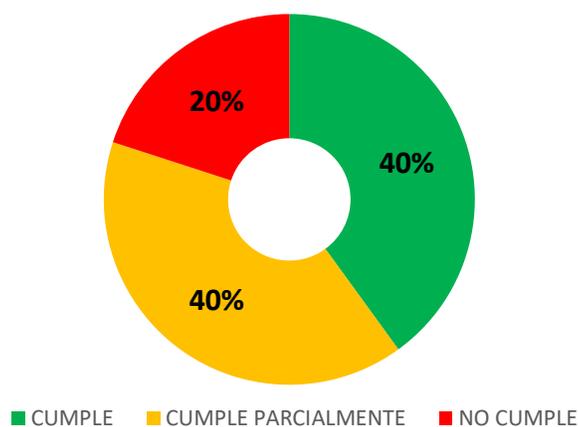
Este análisis de suficiencia se inicia con la evaluación del EOT para identificar si éste desarrolla todos los temas que exigía la Ley 388 del 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial el 879 de 1998 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015). Para este ejercicio se tomó como punto de partida la matriz de análisis de suficiencia elaborada en el año 2014¹⁵, que se construyó a partir del “Mapa Conceptual del POT” que propone el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se complementó con información adicional que ofreciera mayores elementos de análisis. (Ver anexo 1).

Algunas de las conclusiones generales que se obtuvieron de la lectura operativa del EOT de Consacá son las siguientes:

¹⁵ Dicha Matriz fue suministrada por la Alcaldía de Consacá y se observa que fue construida con base en la matriz denominada “Mapa Conceptual del EOT”, diseñada por la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de los contenidos mínimos que exige el Decreto 879 de 1998 para los Esquemas de Ordenamiento Territorial (recogido por el Decreto 1077 de 2015)

- El EOT no se construyó por componentes (General, Urbano y Rural), tal como lo disponía el artículo 16 del decreto 879 de 1998¹⁶
- Los objetivos propuestos, le apuestan a procesos que buscan complementar la información contenida en el EOT y no incluye propósitos asociados con la transformación de asuntos específicos del territorio (Ejemplo: Elaborar un diagnóstico biofísico, realizar un estudio del entorno socioeconómico, identificar cobertura y calidad de infraestructura vial, etc.)
- Le apuesta a la expansión urbana pero no define los instrumentos ni las normas necesarias para habilitar esos suelos.
- No reconoce como determinante de su modelo de ocupación, la presencia del Volcán Galeras y de la Zona de amenaza Volcánica alta (ZAVA) en gran parte de su territorio.
- Aún hace falta que se reconozcan los instrumentos de planificación ambiental como determinantes de superior jerarquía (Articulación con planes de manejo)
- En los sistemas estructurantes de Espacio Público y Equipamientos, reconoce lo existente pero no se definen medidas para generar nuevo suelo para atender la demanda de la población futura (Ausencia de normas sobre áreas de cesión).

Gráfico 6. Cumplimiento de Requerimientos de Ley



Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en el EOT de Consacá

A continuación, se presenta una tabla donde se expone una síntesis de los análisis realizados a cada uno de sus contenidos:

¹⁶ Hoy Artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015

Tabla 4. Análisis del cumplimiento de los contenidos de ley del EOT de Consacá

CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR ARTICULO 16 DECRETO 879 DE 1998 ¹⁷		CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ
1. Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.		CUMPLE PARCIALMENTE: Las políticas generales se desarrollan en el artículo 12. Los objetivos se desarrollan en el artículo 9, el objetivo general y las estrategias se desarrollan en el artículo 11. Cumple parcialmente debido a que existen vacíos en los objetivos de amenazas y riesgos, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos y patrimonio histórico, cultural y/o arquitectónico. De igual manera existen vacíos en estrategias para amenazas y riesgos, espacio público, vivienda y suelo.
2. La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.	Suelo Urbano	CUMPLE PARCIALMENTE: Se desarrolla en los artículos 14 y 15, en los que se define y delimita el perímetro urbano de la cabecera. En artículo 16 se habla del perímetro urbano de Bombona pero no se delimita con coordenadas. El texto remite al plano 14 donde hay una propuesta de uso urbano para ese asentamiento y un polígono que lo enmarca, pero no hay una relación de coordenadas asociadas a éste.
	Suelo de Expansión Urbana	CUMPLE PARCIALMENTE: Se desarrolla en los artículos 17 y 18, donde se define el suelo de expansión urbana para la cabecera municipal, estableciendo que corresponde a una extensión de 23.14 Ha. En el Artículo 19 se hace referencia al suelo de expansión para el centro poblado de Bombona, en una extensión de 27.77 Ha. En ninguno de los dos casos se establecen coordenadas que precisen su delimitación y localización en el espacio. En el Plano 8 se limita a establecer un polígono de expansión asociado a la cabecera pero ausente de la información mencionada
	Suelo Rural	CUMPLE: Se desarrolla en el artículo 21 en el que se precisa que corresponde al suelo del municipio de Consacá ubicado por fuera del perímetro urbano y zonas de expansión. Tiene un área de 12.195 Ha.
	Protección	NO CUMPLE: En el capítulo IV no se hace referencia al suelo de protección como parte del conjunto de suelos que conforman la clasificación del territorio municipal.
3. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales		CUMPLE PARCIALMENTE: No constituye un contenido en sí mismo sino que forma parte de la clasificación de los usos de suelo rural que se desarrolla en el artículo 23 (numeral 1. Suelos de protección). Así mismo, llama la atención que no se nombra el Santuario de Fauna y Flora Galeras, cuando Consacá tiene aproximadamente el 50 % de su jurisdicción en dicha área protegida. En materia de protección del recurso hídrico si bien existe el Plano 5. Delimitación de microcuencas, solo se nombra las márgenes de las quebradas Changota y Churupamba, desconociendo los demás drenajes. Adicionalmente, NO se identifica una estructura ecológica principal en

¹⁷ Hoy Artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015

CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR ARTICULO 16 DECRETO 879 DE 1998 ¹⁷	CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ
	donde se evidencie todas las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
4. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	NO CUMPLE: Se describen en el DTS a nivel de diagnóstico, en los numerales: 11.3 Amenazas y Riesgos y 6.9.1.1. Amenaza volcánica, 6.9.2. Amenazas de tipo geológico, 6.9.1.2. Amenazas por crecidas torrenciales de quebradas y ríos y 6.9.2.2. Deslizamientos. En el Acuerdo municipal, solo se habla del tema como parte del tratamiento de conservación y protección urbano (Art. 52) y en el Sistema Ecológico y Ambiental de la zona rural (Art. 68). La cartografía correspondiente a amenazas y riesgos se identifica en el Plano 5 y en el mapa 9. Hace falta reconocer otros tipos de amenazas como inundaciones, avenidas torrenciales y la amenaza volcánica que es una de las más relevantes en el municipio.
5. El Plan de vías	CUMPLE: Se desarrolla en los artículos 86 a 89 (plan vial urbano). Como primera medida, se clasifican las vías urbanas según su orden (Primero, segundo y tercer orden). En el artículo 87, se define la zona de reserva para la consolidación del plan vial; en el artículo 88, se define el instrumento de valorización como mecanismo de financiación del desarrollo vial en el municipio, y finalmente, en el artículo 89, se reconoce el plan vial representado en el plano 9 y el mapa 13, como las vías a desarrollar en el municipio.
6. El plan de servicios públicos domiciliarios	CUMPLE: Se identifica en el artículo 84, infraestructura de servicios públicos básicos domiciliarios. A corto y mediano plazo se construirá el Plan Maestro de Acueducto que cubrirá de este servicio a los lugares de expansión urbana. Durante la vigencia del E.O.T se establecerá un plan maestro de alcantarillado para las zonas de expansión urbana. Existen dos planos que son: Plano No.3 (servicio públicos acueducto), plano No.12 (acueducto alcantarillado Bombona. De igual manera en el artículo 69, se identifica para la zona rural el sistema de infraestructura de servicios básicos domiciliarios, correspondiente a la infraestructura de acueducto, alcantarillado y energía. De igual manera no se identifica las franjas de protección por paso de líneas de alta tensión (RETIE)
7. La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.	CUMPLE: Se desarrolla en los artículos 24 a 65, indicando los usos permitidos y las exigencias en materia de cesiones, volumetría y parámetros, índice de ocupación y tratamientos aplicables, entre otras normas. Así mismo, se definen los procedimientos para obtener licencias para urbanizar y para construir, indicando la documentación necesaria para tal fin. De igual forma reglamenta licencias para parcelar, licencia de obra provisional, licencia de funcionamiento y licencia de demolición y las sanciones urbanísticas aplicables.

CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR ARTICULO 16 DECRETO 879 DE 1998 ¹⁷	CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ
8. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales en zona urbana	NO CUMPLE: Se nombra suelo de protección en zona urbana, en el artículo 24, en el cual describe como suelo de protección a las zonas que, por sus características geográficas, paisajísticas y ambientales, o por estar en áreas que presentan amenazas y riesgos para la población tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Pero no se especifican las zonas de protección como dimensión de las franjas de ronda de río, cuerpos de agua, humedales, nacimientos de agua.
9. Áreas expuestas a amenazas y riesgos - rural	NO CUMPLE: Esta temática se relaciona en el punto 6.9 (DTS, pág. 120) haciendo mención a nivel de diagnóstico, de la zona de influencia del volcán galeras que se encuentra el municipio de Consacá, siendo éste uno de los más afectados, localizado a 10 km del volcán. En el Acuerdo se menciona el tema de amenazas naturales y antrópicas en el artículo 75, pero no se incluye un inventario de zonas o áreas expuestas a éste tipo de amenazas. Ésta temática actualmente no cumple con la normatividad nacional regida por la ley 1523 de 2012 y los decretos 1807 de 2014 y 1077 de 2015, donde se plantea la necesidad de elaborar estudios básicos para como requisito para el desarrollo de los procesos de revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de mediano y largo plazo, labor que debe adelantar el municipio antes de proceder al ajuste de su EOT. En este caso se recomienda tener en cuenta el nuevo mapa de amenaza volcánica de 2015, elaborado por el servicio geológico colombiano. Se anota que la cartografía asociada a ésta temática es el mapa 9.
10. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.	CUMPLE PARCIALMENTE: Se identifican 3 subcuencas: quebrada Honda, Rio Azufral y Rio Cariaco, y éstas a su vez en microcuencas o escurrimientos directos que llevan sus aguas al rio Guaitara: quebrada Guandimbas, Quebrada Changota y quebrada Churimbo. El EOT, establece que en su vigencia se adelantaran actividades de reforestación en las microcuencas abastecedoras de acueductos. En el programa de ejecución (Artículo 91), se identifica el proyecto, compra de lote y adecuación del relleno sanitario municipal, pero no se nombra su posible localización. Así mismo ocurre con el proyecto planta de tratamiento de residuos sólidos en el casco urbano de Consacá y Bombona
11. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera en suelo rural	CUMPLE: Se establece mediante la reglamentación de usos de suelo en el artículo 22. Usos de suelo rural, la clasificación de los mismos (Artículo 23), las características de cada tipo, las áreas que ocupa y las veredas donde se permite. La cartografía asociada a esta temática es el mapa número 11.
12. Equipamiento de salud y educación Rural	CUMPLE PARCIALMENTE: Se aborda como infraestructura social y de desarrollo en los artículos 70 a 73, donde se definen los equipamientos de salud, educación, recreación cultura y deporte. Si bien incluye un inventario en el que cuantifica los equipamientos existentes y establece normas para los nuevos que se construyan, no incluye la relación detallada de los mismos. No cuenta con cartografía asociada

CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR ARTICULO 16 DECRETO 879 DE 1998 ¹⁷	CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ
13. Programa de ejecución	CUMPLE: Se desarrolla en los artículos 91, 92, 93 y 94. Donde se establecen planes, programas y proyectos. No se definieron los tiempos de ejecución (corto, mediano y largo plazo).
TEMAS ADICIONALES DE LO EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 879 DE 1998 PERO QUE FUERON ABORDADOS POR EL EOT DE CONSACÁ	
1. Determinación de actividades y usos	CUMPLE: Se define en los artículos 22. Usos del suelo rural, artículo 23. Clasificación de los usos del suelo rural, artículo 24. Usos del suelo urbano, artículo 25. Clasifica los usos de acuerdo a su impacto, artículo 26. Actividades de alto bajo impacto, artículo 27. Actividades de mediano impacto y artículo 28. Actividades de alto impacto, artículo 29. Clasificación de los usos según su interrelación, artículo 30. Áreas de actividad, de igual manera se reglamenta en el artículo 31, los usos de suelo para centro poblado de Bombona, artículo 32. Se adapta a la misma clasificación de usos de suelo del casco urbano de Consacá para el centro poblado de Bombona, artículo 33. Reglamentación de usos de suelo para centro poblado de Bombona. La cartografía identificada para esta temática se plantea en los mapas 8, 11 y 18 y planos 10 y 14.
2. Espacio Público	CUMPLE: Éste se desarrolla conforme a lo exigido en el Decreto 1504 de 1998. En artículo 81, espacio público en donde se hace la definición de este concepto y los clasifica en elementos naturales (Artículo 82) y artificiales (Artículo 83). De igual manera en el DTS, numeral 11.10 se identifica la temática de espacio público en donde describe la red vial urbana actual, la plaza pública, la gallera municipal, plaza de mercado, estadio municipal, andenes, elementos naturales y se identifica el espacio público proyectado en la vigencia del EOT. No incluye cartografía asociada
3. Equipamientos Colectivos zona urbana	CUMPLE PARCIALMENTE: Éste se desarrolla en el artículo 78. Equipamiento urbano. Que corresponde al espacio o construcciones de uso público y privado que sostiene el desarrollo de actividades multisectores distintos a la vivienda. Artículo 79, se reglamenta las condiciones sobre equipamientos existentes. Artículo 80, equipamientos en nuevo desarrollo y áreas de expansión. Dentro del conjunto de equipamientos administrativos incluye establecimientos que no se clasifican como tal, como es el caso del Banco Agrario, la Bodega y la oficina de Fedecafé. Igual situación se presenta en los equipamientos denominados “Físicos”, donde incluye el Tanque de almacenamiento del acueducto municipal, que forma parte de otro sistema y los hoteles, las discotecas, las droguerías, las estaciones de servicio, las emisoras y los estaderos que constituyen usos de servicios. No hace referencia a los equipamientos de seguridad y de justicia. La Cartografía asociada, es el plano 6 equipamiento urbano y plano 11 equipamientos Bombona.

CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR ARTICULO 16 DECRETO 879 DE 1998 ¹⁷	CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL EOT DE CONSACÁ
4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional (Vías Rurales)	CUMPLE: Se identifica la conexión vial con la ciudad de pasto en el artículo 74, en este se realiza las especificaciones técnicas de las vías transitables del municipio, así como la reglamentación de las vías regionales secundarias o aquellas que conectan el casco urbano y la carretera principal del orden departamental o nacional. De igual manera se reglamentan las vías de penetración rural o aquellas que conectan las zonas urbanas y rurales. No se encuentra cartografía asociada a esta temática.
5. normas urbanísticas para orientar el desarrollo de actuaciones urbanísticas en suelo rural	CUMPLE PARCIALMENTE: Se desarrolla en artículo 60, Licencia para parcelar, donde se aplica el trámite para predios enmarcados en zona suburbano. Pero no se especifican las normas que deberían regular las diferentes actuaciones urbanísticas en esa clase de suelo ni el trámite a seguir para obtener las licencias.

Fuente: Elaboración propia con base en EOT de Consacá y Decreto 879 de 1998 (Compilado por Decreto 1077 de 2015)

De acuerdo con el balance anterior, además de lo expuesto inicialmente sobre el desconocimiento en el acuerdo de los tres componentes definidos por la Ley, se observa que los desarrollos que se dan a cada uno de los contenidos cumplen en 8 temas, parcialmente en 10 y NO cumplen en 2.

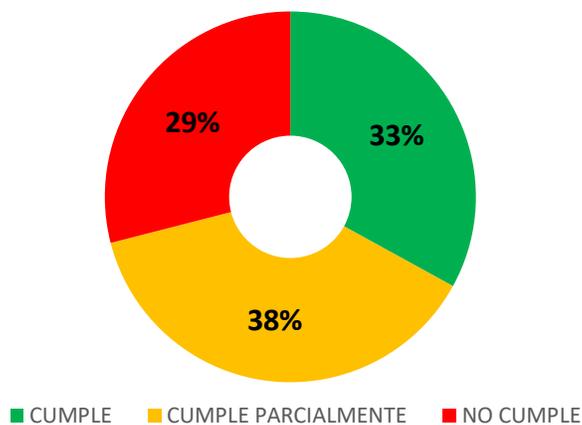
Dentro de los temas calificados como de cumplimiento parcial, cabe destacar que predominan aspectos como: ausencia de coordenadas en la clasificación del territorio, vacíos en la localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y disposición de residuos, abordaje incompleto de temas como equipamientos colectivos, entre otros, que deberá procurarse porque se subsanen durante la revisión y ajuste por vencimiento de largo plazo.

Es de destacar que no se desarrolla la adopción de directrices y parámetros para los planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables. Esta ausencia impide el desarrollo del suelo de expansión cuya incorporación al perímetro y posterior urbanización, dependen estrictamente de este trámite, tal como lo exige el artículo 19 de la Ley 388 de 1997.

3.1.2. Claridad y aplicabilidad de los contenidos:

Este análisis consiste en establecer si los contenidos del EOT se encuentran claramente definidos y son aplicables en el contexto municipal, para lo cual se valoró uno a uno cada sistema tema, que permitió concluir que el EOT de Consacá se encuentra en un 38% parcialmente aplicable por situaciones como: Imprecisiones en la información del acuerdo y de cartografía, vacíos en algunas normas (Ejemplo: Cesiones) y delimitaciones incompletas, entre otros. A continuación se detallan las conclusiones de cada tema:

Gráfico 8: Claridad y Aplicabilidad



Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en el EOT de Consacá

A. Políticas, Objetivos y Estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal:

Al analizar en detalle este contenido se observa en primer lugar que las políticas definidas por el EOT (Art. 12) en su mayoría le apuntan a temas asociados con el desarrollo y mejoramiento territorial, socio-económico, conservación y protección del medio ambiente, servicios básicos, vías e infraestructura, por ende, pueden ser aplicables a las condiciones del municipio de Consacá.

Por otra parte, se identificó un objetivo general, de largo plazo y 7 objetivos específicos. El primero le apunta a la regulación y el aprovechamiento del suelo, por lo tanto se puede decir que es aplicable al desarrollo territorial del municipio de Consacá¹⁸. Sobre los segundos, se pudo establecer que muchos de éstos le apuntan a actividades propias de la formulación del EOT, más que asuntos a lograr con su implementación, por ejemplo: Elaborar la cartografía temática del municipio de Consacá, Proponer la zonificación del uso de suelo rural y urbano con base a las características del desarrollo sostenible, Realizar el estudio del entorno socio-económico del municipio de Consacá. Por otra parte, con base en los resultados de la matriz de análisis de suficiencia, se pudo identificar que existen vacíos en 6 subsistemas para los cuales no se plantearon objetivos específicos, la mayoría de los cuales son estructurales del desarrollo municipal, como es el caso de:

- Amenazas y riesgos naturales.

¹⁸ ARTICULO 9 Objetivo general. Propiciar el ordenamiento físico - espacial del municipio de Consacá, para orientar el potencial de utilización del suelo y los recursos que contiene, y proporcionar las oportunidades mínimas para la consecución de una adecuada calidad de vida.

- Vías y transporte.
- Espacio público.
- Vivienda.
- Equipamientos colectivos.
- Patrimonio histórico, cultural y/o arquitectónico.

En materia de estrategias del largo plazo (Art 11), se identifican 15 estrategias, con las cuales se realizó el mismo ejercicio que con los objetivos específicos, con el que se concluyó que se definen estrategias para 7 subsistemas, y cuatro (4) presentan vacíos que son:

- Amenazas y riesgos naturales
- Espacio publico
- Vivienda
- Suelo

B. La clasificación del territorio municipal:

En términos generales, es un contenido poco claro y aplicable, porque no incluye una delimitación precisa para todas las clases de suelo, tal como lo solicita la Ley 388 de 1997. A continuación se presentan las conclusiones que se obtuvieron de su análisis:

- **Suelo Urbano**

Se observan problemas de aplicabilidad en el perímetro urbano de la cabecera, ya que las coordenadas de georeferenciación expuestas en el artículo 15 no coinciden con el real perímetro urbano identificado en el municipio de Consacá. De igual manera estas coordenadas no se encuentran ligadas al sistema de referencia nacional, establecido por el instituto geográfico Agustín Codazzi (Datum: magna sirgas zona oeste).

Sobre el Centro Poblado Bomboná, si bien se declara como urbano en el artículo 16 y se habla de un perímetro delimitado en el Plano 14, éste no es aplicable, porque no cuenta con coordenadas precisas que concreten dicha delimitación. Por tal motivo, se recomienda que durante la revisión y ajuste del EOT, se cubra este vacío construyendo una cartera de coordenadas al sistema de referencia nacional, referido previamente.

- **Suelo de Expansión Urbana**

Se observa que es un contenido que no es claro ni aplicable tanto en la cabecera municipal como en el centro poblado de Bomboná, en primer lugar porque adolece de coordenadas planas que lo delimiten y en segundo lugar porque el EOT, si bien desarrolla normas para orientar la urbanización y construcción de suelos de expansión, éstas no están enlazadas al trámite de plan parcial y no cubren todo el compendio normativo exigido por el artículo 2.2.2.1.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015 para tal fin.

Por lo anterior, si el municipio está interesado en continuar definiendo suelos de expansión, debe garantizar que éstos se delimiten con coordenadas ligadas al sistema de referencia nacional y que se desarrollen bajo la figura de plan parcial. Para tal efecto, el EOT debe definir las condiciones para su formulación y adopción, en el componente urbano, tomando como base lo exigido por el Decreto 1077 de 2015.

- **Suelo de Protección**

La clasificación del suelo de protección no es clara ni aplicable, en la medida en que no se relacionan las diferentes áreas protegidas presentes en Consacá ni la cartografía donde éstas se delimitan. Este vacío se considera estructural porque el municipio tiene una importante participación en el Santuario de Fauna y Flora Galeras que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

C. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales:

En el artículo 23 del acuerdo, se describen y delimitan los suelos de protección como parte de la zonificación de usos rurales, que corresponden a: Suelo de preservación estricta (AP), Suelos de regeneración natural y mejoramiento (RN) y Áreas Forestales Protectoras (AP1), contenido que igualmente se encuentra desarrollado en el Documento Técnico de Soporte. No es un contenido lo suficientemente claro porque efectúa una descripción de las características de estas zonas pero poco informa sobre las áreas que lo conforman. Solo hace referencia al Santuario de Fauna y Flora Galeras como AP y habla de los Cañones de los Ríos Azufral, Guitara, Cariaco y la Quebrada la Zaragoza como RN, pero no incluye una relación del total de áreas a proteger, que incluyan igualmente las fajas de protección de corrientes hídricas, las zonas con pendientes iguales o superiores al 100% y demás áreas que las normas nacionales y regionales obliga a su protección

No se observa que las medidas de conservación reconozcan los planes de manejo de las áreas protegidas presentes en el municipio como determinantes de superior jerarquía, pues no se

mencionan. Si bien estos planes no estaban formulados para la fecha de adopción del EOT, se debió incluir una norma que obligue a tenerlos en cuenta una vez hayan sido adoptados.

Por lo anterior, se recomienda que se actualice este contenido con base en los planes de manejo de las áreas protegidas que ya se encuentran formulados, con los planes de ordenación y manejo de cuencas y con las Determinantes Ambientales publicadas por CORPONARIÑO el 27 de enero de 2015

D. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera (Usos de suelo rural):

Este contenido que se desarrolla en los artículos 22 y 23 del Acuerdo 033 DE 2001, es claro y aplicable en la medida en que se identifican los diferentes usos del suelo y los vincula con las posibilidades que ofrece el territorio desde el punto de vista ambiental. Bajo esta perspectiva, se reconocen los mencionados en el literal anterior, asociados con la protección y conservación de algunas áreas en el municipio y los siguientes asociados con la producción:

- Uso Forestal Protector – Productos (BPP)
- Suelos de uso Agroforestal (DA1)
- Suelos de uso Silvopastoril (DA2)
- Suelos de uso Agrícola (DA3)

En todos los casos, se mencionan las hectáreas que tienen ese potencial, el porcentaje de territorio municipal que corresponde y en algunos casos se indican las veredas. De igual manera, se informa sobre las características que deben tener y se espacializan en cartografía para posibilitar su aplicación (Plano 11)

Se recomienda mejorar la cartografía, porque ésta fue construida a mano y actualizar el contenido en general, a luz de las nuevas políticas de desarrollo rural que ha expedido el Gobierno Nacional en materia de Desarrollo Rural.

E. Determinación de actividades y usos (Suelo urbano):

Este contenido se encuentra definido en el capítulo VI (artículos 24 a 33), donde se identifican los usos para el casco urbano de Consacá y centro poblado de Bombona, así mismo se identifica el impacto y las actividades relacionadas a cada uso, además de los tratamientos. Este contenido es parcialmente claro y aplicable por las siguientes razones:

- Efectúa una adecuada categorización de usos, no obstante está mezclando los comerciales con los de servicios cuando tienen propósitos diferentes y en muchos casos, demandan condiciones espaciales distintas. El comercio tiene que ver con compra y venta de bienes, que requieren de zonas de cargue y descargue en todos los casos, aun cuando se trate de comercio de bajo impacto, en tanto que los otros se relacionan con la venta de servicios a las personas y a las empresas, los cuales presentan en la mayoría de los casos atención al público, cuyo impacto está dado por el tipo de establecimiento y por volumen de personas que atiendan. Por lo anterior, se considera pertinente diferenciar la categoría de comercio de la de servicios.
- Los usos se asignan por manzanas dentro del cuerpo del texto, esto no es claro ni aplicable en su totalidad porque las manzanas pueden variar y no se considera la asignación de uso que se debe dar a los suelos urbanos no urbanizados donde todavía no hay manzaneos.
- Se establecen usos “Restringidos” pero no se define la condición que deben cumplir para posibilitar su localización. Éstos se dejan a discreción de la Dirección de Planeación Municipal.
- La cartografía donde se espacializa la zonificación de usos de suelo urbano, utiliza una codificación diferente a la del Acuerdo, es decir, no identifica las 7 áreas de actividad que se especifican en el artículo 30, sino que se habla de zonas: Uso Residencial, Uso Mixto, etc., información que no ofrece las suficientes claridades para garantizar una adecuada comprensión de la información gráfica y documental.

Por lo anterior, durante la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento de Consacá se sugiere ajustar la asignación de usos, a fin de separar los usos comerciales y de servicios, aclarar el concepto de uso principal y restringido, definir las condiciones de aquellos usos que se incluyan bajo esa categoría y se construyan mapas de zonificación, tanto para cabecera como para centro poblado Bomboná, donde sean claramente identificables los usos asignados en cada sector y corresponda con la misma zonificación que se defina en el Acuerdo. Así mismo, se sugiere que se estudie la posibilidad de utilizar el código CIU (Código Industrial Internacional Uniforme)¹⁹, para organizar los grupos de actividades permitidas en cada uso, con el propósito de estandarizar la forma como se identifican las actividades en los diferentes procesos y trámites productivos y tributarios. Este código se puede descargar de la página Web del DANE (www.dane.gov.co) o de las Cámaras de Comercio del país.

¹⁹ Corresponde a la forma como la nación identifica las actividades que pueden tener lugar en el territorio colombiano y con base en éste es que se realizan las inscripciones en la Cámara de Comercio y en la DIAN

F. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales en zona urbana.

Este contenido es parcialmente claro y aplicable, en la medida que adolece de un reconocimiento preciso de la estructura ecológica presente en cabecera y centros poblados, como lo exige la ley 388 de 1997. Solamente se reconoce el suelo de protección dentro de la asignación de los usos del suelo urbano que se realiza en los artículos 24 y 30 del acuerdo 033 de 2001. Adicionalmente, no se complementa la zonificación de usos con una asignación de normas que orienten la forma como se pueden aprovechar y conservar estas áreas, máxime cuando los usos de suelo solamente se limitan a reconocer su condición de protección.

Adicionalmente, presenta vacíos en la definición de las franjas paralelas a corrientes hídricas que se deben consolidar como áreas forestales protectoras de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.1.1.18.2, que compila el contenido del artículo 3 del Decreto 1449 de 1977), que les define las posibilidades de uso de dichas áreas.

Se recomienda que durante la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de largo plazo, se actualice este contenido, a fin de que se acojan todas las directrices definidas a nivel nacional en materia de gestión ambiental urbana y las determinantes ambientales que al respecto haya definido CORPONARIÑO, garantizando que en la zonificación de usos queden claras las actividades que se pueden desarrollar en las diferentes áreas protegidas y las normas que orienten dicha utilización en la línea de los objetivos de conservación que se persigan.

Así mismo, se recomienda que en la revisión y ajuste se actualice éste contenido a lo establecido por los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) que haya formulado CORPONARIÑO y que involucre las corrientes hídricas presentes en zona urbana y centros poblados del municipio de Consacá.

G. Normas y Tratamientos Urbanísticos y Arquitectónicos.

Este contenido, desarrollado en los artículos 34 a 53 del Acuerdo 033 de 2001 (EOT) y en términos generales es claro y aplicable al municipio de Consacá, pero se requiere de ciertas precisiones para garantizar una adecuada aplicación de la norma:

- Las cesiones exigidas en el literal a) del artículo 35 del EOT, NO INCLUYEN el suelo que se debe exigir para consolidar el sistema de equipamientos colectivos, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015: “Áreas de cesión pública obligatoria en actuaciones de

urbanización en suelo urbano y de expansión urbana. Son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas de terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que se deben transferir a los municipios y distritos para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización”. Esta situación se debe resolver mediante la definición de un porcentaje de cesiones tendientes a garantizar que los nuevos desarrollos que se realicen en cabecera y centro poblado de Bomboná, aporten el suelo necesario para los equipamientos requeridos para la nueva población.

- El tratamiento de Desarrollo el cual se encuentra definido en el artículo 36, numeral 1, del acuerdo municipal 033 de 2001, se asigna correctamente a los suelos urbanizables NO urbanizados presentes en zona urbana y de expansión, a las que igualmente les define normas generales reglamentando este tratamiento para aquellos predios que cumplen esta condición. Sin embargo, desconoce la figura de Plan Parcial como requisito para su desarrollo, tal como lo exige la Ley 388 de 1997 (Art. 19) y su decreto reglamentario 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.4.2.1., y contrario a ello, en el artículo 45 plantea la posibilidad de desarrollar los suelos sujetos a este tratamiento mediante loteo individual, agrupación o conjunto de vivienda y para cada caso plantea normas.
- Se habla del tratamiento de consolidación, el cual se define y se asigna en el artículo 52, pero es un contenido que no es claro ni aplicable, porque es en la única parte donde se habla de este tratamiento y no se definen normas específicas aplicables en las zonas donde éste se asigna. Tampoco se reconoce en el numeral 11.6.3 del documento técnico de Soporte donde se habla de los tratamientos urbanísticos. Por lo anterior, se recomienda cubrir este vacío pues es uno de los tratamientos predominantes en cabecera.
- El tratamiento de Mejoramiento Integral se reconoce en el Documento Técnico de Soporte del EOT, donde se efectúa una definición del mismo en el numeral 11.6.3 y se asigna en 17 manzanas del área de uso mixto (Ver cuadro 37), pero este contenido no se reconoce en el Acuerdo. Igual situación se presenta con el tratamiento de Renovación Urbana, con la diferencia que solamente se menciona en la Tabla 37 del DTS, donde se asigna a las áreas de actividad recreacional.
- En el último párrafo 1 del artículo 47, el EOT dictaminó que la VIS que se construya en el municipio debe cumplir con las normas urbanísticas nacional. Esta disposición es parcialmente clara y aplicable, porque las regulaciones que expide el nivel nacional NO se clasifican como “Norma Urbanística”. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, “las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración

captación (Bocatomas) y de clasificarlas como suelo de protección, donde se debe priorizar la compra de predios de la que habla el artículo 111 de la Ley 99 de 1993

- En el artículo 69 se habla del “Sistema de Infraestructura de Servicios Públicos Domiciliarios”, en cuyo marco se reconocen infraestructuras como: la presencia de bocatomas para la mayoría de los acueductos veredales, con excepción de las veredas San Antonio y Jossepe y la subestación de energía Sandoná desde donde se tienden las redes que atienden la demanda de la zona rural de Consacá
- Se hace referencia a la necesidad de tratar las aguas residuales, y en el programa de ejecución se incluye un proyecto sobre “construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)”. No obstante, no se localiza el área donde se va a construir. Este aspecto es muy importante para garantizar que se cuente con el uso del suelo conforme y no se requiera de un ajuste al EOT para su construcción. Se recomienda que este contenido se complemente tomando como base el Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos (PSMV)
- Situación similar se presenta con las Áreas de Vertimiento de Residuos Sólidos. Dentro del programa de ejecución adoptado por el artículo 94 y presentados en el documento técnico cuadros 40 y 41, se habla de la compra del lote y adecuación del relleno sanitario municipal para el cual no se precisa la localización ni el área que se pretende comprar. Se recomienda que este contenido se construya en su totalidad tomando como base el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS).

J. Equipamientos Colectivos:

Este contenido es poco claro porque se aborda en diferentes partes del Acuerdo 033 de 2001. En primer lugar, se desarrolla en los artículos 70 a 72, donde se habla de la “Infraestructura social y de desarrollo”. En la social incluye aquella que necesita la población para satisfacer sus necesidades básicas de salud, educación, recreación, cultura y deporte y en la de desarrollo incluye los equipamientos de apoyo a la producción. En todos los casos hace referencia al sistema de equipamientos presente tanto en zona urbana como en rural.

La segunda parte, se desarrolla en el artículo 78 del acuerdo municipal, donde se efectúa una relación de los equipamientos presentes en la zona urbana solamente y se asignan normas para los equipamientos existentes, para los nuevos que se construyan y para los que sean objeto de reubicación. Este mismo contenido se aborda en el numeral 11.4 del DTS, así mismo en el plano 6 se representan los equipamientos de tipo público y tipo privado que se muestran ubicados dentro del casco urbano de Consacá, y en el plano 11 se identifican equipamientos públicos y privados del centro

poblado Bomboná, éste contenido presenta problemas de claridad y aplicabilidad por las siguientes razones:

- Existe incoherencia en los inventarios de equipamientos que se incluyen en el DTS, el Acuerdo y la cartografía, tal como se expone a continuación:

Tabla 5. Inventarios de equipamientos contenidos en EOT de Consacá.

Equipamiento	Acuerdo	DTS	Plano 6
Público	18 Equipamientos	24 Equipamientos	26 Equipamientos
Privado	11 Equipamientos	9 Equipamientos	12 Equipamientos

Fuente: Elaboración propia con base en los contenidos del Acuerdo 033 de 2001(EOT de Consacá)

Situación similar se presenta con los inventarios de equipamientos que existen en el Centro Poblado Bomboná, porque en el plano 11 se identifican 9 equipamientos públicos y 2 equipamientos privados, pero dicho contenido no se encuentra relacionado en el DTS ni en el Acuerdo Municipal.

Lo anterior se debe resolver en el marco de un proceso de revisión y ajuste del EOT, efectuando levantamientos de información primaria, tanto en cabecera como en Centro Poblado Bomboná y en la zona rural dispersa, con la que se actualice el inventario existente. Dicha información debe usarse para construir el diagnóstico, el DTS, el Acuerdo y la Cartografía de soporte.

- Se incluyen elementos del Espacio Público tanto en Consacá como en el Centro Poblado Bomboná dentro del sistema de Equipamientos Colectivos, en el caso Consacá hace parte del inventario de equipamientos públicos del acuerdo municipal, DTS y cartografía el Parque Central y en el Centro Poblado Bomboná aparecen parques en el inventario del plano 11 como parte de los Equipamientos Públicos. Dado que este sistema debe abordarse en un capítulo independiente, se recomienda sacar del sistema de equipamientos colectivos los elementos que hacen parte del espacio público, tanto en el DTS, acuerdo municipal y cartografía y pasarlos para dicho capítulo y desarrollarlos conforme lo exige el Título 3 del Decreto 1077 de 2015.
- Adicionalmente, en el conjunto de equipamientos reconocidos en la zona urbana de Consacá, se incluyen actividades que NO son equipamientos y forman parte de los usos de servicios. Tal es el caso del Banco Agrario y algunas oficinas como la de Fedecafé (En equipamientos administrativos), Hospedaje, discotecas, estaderos, gallera, droguería y venta de gasolina (En equipamientos privados). Esta clasificación equivocada de equipamientos urbanos, se debe resolver durante el ajuste del Esquema de Ordenamiento, partiendo por comprender que un Equipamiento corresponde a: “Áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo,

formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio”, tal como se define en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

K. Espacio Público:

Este tema es claro y aplicable en la medida que reconoce en cierta forma los elementos constitutivos que definió el Decreto 1504 de 1998²⁰. Es así como en los artículos 81 a 83 del acuerdo 033 de 2001 incluye una definición de espacio público y lo clasifica en elementos naturales y artificiales (Art. 81), tal como lo solicita el citado decreto 1504/98. El Artículo 82, detalla los elementos naturales que comprenden las corrientes y márgenes hídricas dentro del casco urbano, como son las quebradas Churupamba y Changota y el Artículo 83, precisa los elementos artificiales, en este se encuentra la estructura vial, que corresponde a la infraestructura vial andenes, esquinas y calzadas, los lugares de esparcimiento en los que incluye los parques y finalmente, las obras de interés público en las que agrupa elementos como fachadas, paramentos, pórticos, antejardines y cerramientos.

No obstante, Al revisar el DTS, se observa que en el numeral 11.10 se reconoce un sistema de espacio público, pero se incluyen otros elementos adicionales, no contemplados en el acuerdo, como la red vial urbana actual, la plaza pública, la gallera municipal, la plaza de mercado, el estadio municipal, andenes, elementos naturales y se identifica el espacio público proyectado en la vigencia del EOT. Cabe anotar que, al analizar muchos de estos elementos NO necesariamente constituyen espacio público, en los términos establecidos en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015²¹, como es el caso del cementerio la plaza de mercado, la gallera, entre otros, que forman parte del conjunto de “Equipamientos Colectivos”, motivo por el cual se considera pertinente reevaluar su inclusión como parte de este sistema y su consideración exclusivamente en el punto de equipamientos sugerido (Donde igualmente se contemplan).

Finalmente, se recomienda que el sistema de espacio público se complemente desarrollando todos los contenidos mínimos exigidos en el Artículo 2.2.3.2.2 del mencionado Decreto 1077 de 2015 para componentes general, urbano y rural, partiendo por un inventario detallado de sus elementos constitutivos y la definición de las metas precisas para alcanzar el índice de espacio público por habitante (15 M2/Habitante), para lo cual, se recuerda que solamente se pueden contabilizar los parques, plazas, plazoletas y zonas verdes.

²⁰ Compilado en el Título 3 del Decreto 1077 de 2015

²¹ Artículo 2.2.3.1.2 Definición de espacio público. El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes

De otra parte, al analizar las normas definidas en materia de Cesiones, se considera que NO son totalmente claras y aplicables, porque NO es preciso en informar qué tipo de actuaciones urbanísticas deben aplicar las normas de cesiones que se plantean para los diferentes tratamientos urbanísticos. Teniendo en cuenta que el artículo 36 de la Ley 388 de 1997 establece que las Actuaciones Urbanísticas son: "... la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles" y que este mismo artículo establece que cada una de dichas actuaciones deben quedar reguladas por normas urbanísticas, el EOT de Consacá debió decidir cuales actuaciones urbanísticas deberán entregar áreas de cesión para la consolidación del sistema de parques, plazas y zonas verdes del municipio. Por la forma como están redactadas las normas, se infiere que corresponde a actuaciones de urbanización, pero esto debe quedar claro y no prestarse a interpretaciones.

Adicionalmente, al hacer la revisión cartográfica no se encontró un mapa específico en el que se represente el sistema de espacio público del municipio de Consacá, por lo tanto, no hay claridad si se realizan propuestas sobre nuevas áreas a consolidar como espacio público, ni la localización de sus elementos constitutivos. Por lo anterior, se sugiere que se construya este mapa, en el que se identifique con claridad lo existente, lo propuesto y se clasifique según los elementos constitutivos, tal como lo plantea el Título 3 del Decreto 1077 de 2015

L. Plan de Vías (Zona Urbana):

Este contenido es parcialmente claro y aplicable en la medida en que se define para el casco urbano un plan vial, identificado en el artículo 86 del Acuerdo 033 de 2001 y en el DTS (numeral 11.8), donde se clasifican según su estado y su dinámica. Así mismo establece cuáles vías deberían tener continuidad y bajo qué tipología. Sin embargo, no define las secciones de vías que se deberían consolidar, indicando las dimensiones de los componentes del perfil vial (Antejardines, andenes, zonas verdes, calzadas y de ser necesario, separadores). Tampoco plantea el trazado de las vías arterias básicas y secundarias en los suelos de expansión, contenido que es exigido por el Decreto 1077 de 2015 como parte de las determinantes que orientan la formulación de un plan parcial²². Respecto a la cartografía se relaciona el plano 9 Plan vial y plano 11 equipamiento plan vial Bombona.

Se recomienda complementar este contenido, a partir de una labor de levantamiento de información en campo sobre las secciones tipo y de análisis de la dinámica urbana presente en los ejes viales existentes, para determinar si el ancho existente es suficiente o si requiere de ampliación. Así mismo,

²² Ver Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.4.1.1.5 respuesta a la solicitud de determinantes punto numeral 3. La delimitación de las afectaciones urbanísticas y la indicación y reglamentación de las zonas de reserva para la construcción de las infraestructuras primarias viales, de transporte, las redes matrices de servicios públicos, así como los aspectos públicos de carácter estructural

se debe plantear un trazado aproximado de las vías principales hacia los suelos de expansión para cumplir con la norma nacional y garantizar a su vez, continuidad de los tejidos urbanos.

M. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional (Vías Rurales):

Este contenido es parcialmente claro y aplicable ya que se identifica la conexión vial con la ciudad de Pasto en el artículo 74, en este se realiza las especificaciones técnicas de las vías transitables del municipio, a la vez que se reglamentan las vías regionales secundarias o aquellas que conectan con el casco urbano y la vía departamental. De igual forma, plantean normas para consolidar la faja vial y algunos elementos complementarios, como la arborización y la publicidad exterior visual, tanto para vías secundarias como terciarias. Dichas vías se relacionan en el mapa 13 plan vial municipal.

Si bien este contenido es aplicable, se sugiere que se someta a un proceso de actualización de la cartografía asociada, ya que para el sector rural se deben considerar nuevas vías de acceso que han sido consolidadas recientemente. Así mismo, se recomienda que se complemente y se actualice de acuerdo a lo establecido en la Ley 1228 de 2008 sobre Fajas de exclusión y demás condiciones para la consolidación de la red del sistema de carreteras nacionales, departamentales y municipales.

N. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos:

Este contenido presenta dificultades de aplicación por varias razones que se exponen a continuación:

- En el numeral 6.9 se efectúa un reconocimiento a manera de diagnóstico, de las amenazas que se presentan en el municipio de Consacá, por fenómenos volcánicos, por avenidas torrenciales, deslizamiento, erosión y de origen antrópico como incendios y contaminación. Por su parte, en el numeral 11.3, se reconocen las amenazas presentes en suelo urbano. En ninguno de los dos casos, se mencionan los estudios que dieron origen a la caracterización realizada. Solo se hace referencia a un reconocimiento de los mismos mediante recorridos de campo.
- En el artículo 75 del Acuerdo 033 de 2001 se hace referencia al diagnóstico que se realizó del tema y que se consignó en el DTS y a partir de ello, se plantean una serie de acciones a desarrollar para su mitigación, como: mantenimiento de vegetación, labranza mínima, entre otros

Ante la escasa certeza técnico científica de la zonificación realizada y las exigencias que en materia de zonificación de amenaza viene realizando el Gobierno Nacional a través del Decreto 1077 de 2015

como requisito para realizar procesos de revisión y ajuste de POT, este contenido se debe construir en su totalidad, siguiendo las directrices que para el efecto plantea el mencionado decreto 1077, en los artículos 2.2.2.1.3.1.1 a 2.2.2.1.3.3.5. Por otra parte, es importante destacar que el fenómeno de amenaza volcánica se encuentra en constante análisis y en el 2015 se elaboró un nuevo estudio de amenaza volcánica Galeras; motivo por el cual se recomienda que se considere esta información para actualizar todo este contenido.

O. Servicios Públicos Domiciliarios (Suelo urbano):

Este contenido es claro y aplicable, en la medida en que describe las situaciones que presentan los diferentes servicios públicos en la cabecera municipal y centro poblado de Bombona, de igual manera se plantea el plan maestro de alcantarillado, identificado en el artículo 69 numeral 3 del acuerdo 033 de 2001. En esta temática se identifican el plano 3 servicios públicos acueducto y energía Consacá, plano 12 acueducto y alcantarillado Bombona.

En materia de energía, se observa que el contenido es claro y aplicable ya que se hace una descripción del servicio en el municipio, identificado en el artículo 69 numeral 2, energía eléctrica, acompañada de cartografía que muestra el trazado de las redes y la localización de sus componentes en el plano 3 (servicios públicos acueducto y energía).

En el programa de ejecución se identifica como proyectos la planta de tratamiento de residuos salidos en el casco urbano de Consacá y Bombona, compra de lote y adecuación del relleno sanitario municipal, pero NO se precisa su localización y área de compra para el relleno sanitario.

En el caso de telefonía no existe contenido que desarrolle el EOT en esta materia, por lo tanto, no se sabe si existe la infraestructura necesaria para tal fin o para mejorar la cobertura de la telefonía móvil (Ejemplo: Antenas, redes de telefonía, etc.) o si se requiere de la gestión municipal para que este tipo de infraestructura se construya en el municipio.

Respecto a los servicios públicos para centros poblados, solo se nombra al centro poblado de Bombona, para el cual se considera las mismas características que presenta la cabecera municipal de Consacá.

P. Programa de Ejecución del EOT:

Se observa que este contenido es parcialmente claro y aplicable, en la medida en que identifica los proyectos a corto, mediano y largo plazo en el DTS, en donde también se especifica el presupuesto

para cada programa y proyecto y su correspondiente inversión por áreas y periodos de ejecución relacionadas en el cuadro 42 del DTS, pero al revisar dicho DTS y el acuerdo, se observa que no se encuentran definidos los mecanismos de financiación para la ejecución del EOT. Solo se hace referencia a la Contribución por valorización como mecanismo para construir cualquier vía del plan vial, no obstante, se dejó para reglamentación posterior por el honorable concejo municipal (Artículo 88). En este sentido se recomienda definir claramente cuáles van a ser los mecanismos o estrategias de financiación del EOT.

De otra parte, se recomienda que se cualifique el programa de ejecución, concentrándose en primer lugar en las acciones que efectivamente son de competencia de un EOT, pues en el programa existente, se incluyen proyectos que no son competencia de este instrumento (Ejemplo: Brigadas de salud, dotación y/o mejoramiento de los puestos de salud, dotación para las escuelas, capacitaciones, entre y otras actividades), que deben ser planificadas desde otros instrumentos municipales, como el plan de desarrollo. De igual manera se recomienda que se elimine la asignación de recursos dado que el EOT no tiene esa competencia, y es el Plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo el llamado a programar los recursos para financiar en cada vigencia los proyectos del esquema de ordenamiento territorial, a la vez que dichos valores asignados pierden validez con el tiempo, dado que en el momento en que se proponga ejecutar la obra, ésta puede costar mucho más de lo planteado.

Q. Posibilidades de Ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial:

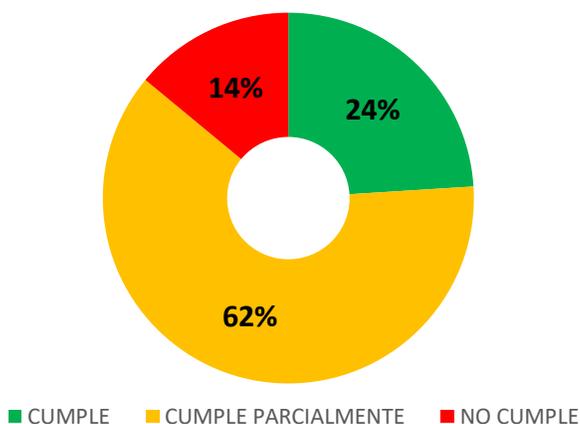
El artículo 95 del Acuerdo 033 de 2001 señala que: “Los actores involucrados en la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Consacá, podrán realizar cambios o ajustes en el periodo de su ejecución de acuerdo a necesidades o eventualidades que se presenten. Las obras de infraestructura realizadas durante la elaboración del EOT no tendrán problemas urbanísticos durante la vigencia de este plan de desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial”. Este contenido NO es claro ni aplicable porque no guarda relación con los trámites y procedimientos definidos por la Ley 388 de 1997 para el ajuste de alguno de los contenidos del Esquema de Ordenamiento. Dicha Ley señala en el artículo 28 (modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004), que las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y en ese contexto, las únicas entidades involucradas en los cambios del EOT son: la Alcaldía, CORPONARIÑO, El Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal. Estas competencias fueron ratificadas en el 2004 con la expedición del Decreto 4002, donde se definen los tipos de revisión a los que se puede someter un Plan de Ordenamiento y las instancias involucradas en éstos. Adicionalmente, El EOT no identifica los momentos para su revisión ni su vigencia, tal como lo solicita el artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

Por otra parte, no es claro a qué se refiere el Esquema de Ordenamiento de Consacá cuando señala que: “las obras de infraestructura realizadas durante la elaboración del EOT no tendrán problemas urbanísticos durante la vigencia de este plan”

3.1.3. Presencia y completitud del acuerdo, el documento técnico de soporte, el diagnóstico y la Cartografía:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 879 de 1998, que fue recogido por el decreto 1077 de 2015, a continuación, se presenta una evaluación asociada con la presencia y la completitud de todos los contenidos exigidos por la normatividad en los documentos que componen el EOT de Consacá.

Gráfico 7. Presencia y Completitud



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Tabla 6. Presencia de los contenidos en los documentos del EOT

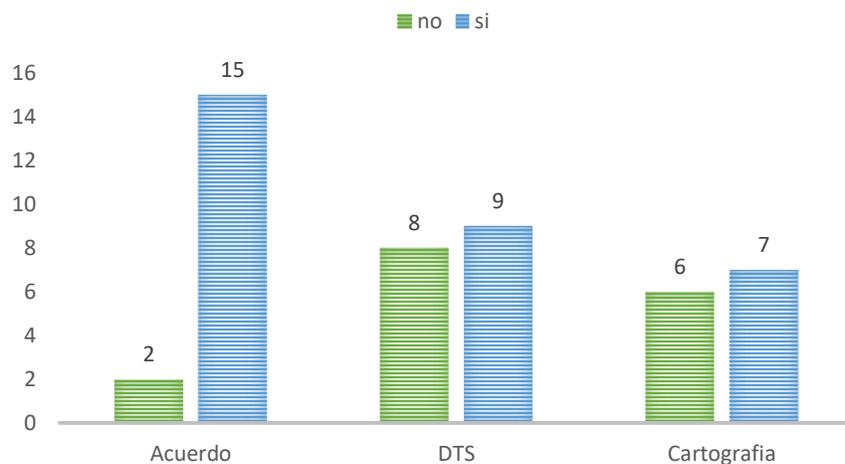
CONTENIDO		ACUERDO	DTS	CARTOGRAFÍA
Visión		NO	SI	-
Políticas		SI	NO	-
Objetivos		SI	SI	-
Estrategias		S	NO	-
Clasificación del territorio	Urbano	SI	SI	SI
	Expansión	SI	NO	SI
	Rural	SI	NO	SI
	Protección	SI	NO	SI

CONTENIDO	ACUERDO	DTS	CARTOGRAFÍA
La delimitación de las áreas de reserva para la Conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	SI	SI	SI
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	NO	SI	NO
El Plan de vías urbano	SI	NO	SI
El plan de servicios públicos domiciliarios	SI	SI	SI
La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción	SI	NO	NO
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales	SI	SI	NO
Áreas expuestas a amenazas y riesgos	SI	SI	NO
Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos	SI	NO	NO
Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera	SI	SI	SI
Equipamiento de salud y educación	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia con base en EOT de Consacá

Del cuadro anterior se hace una clasificación de los contenidos que aborda tanto el acuerdo, el DTS y la cartografía, estableciendo la siguiente relación de contenidos mediante el siguiente gráfico.

Gráfico 8. Relación de contenidos del EOT.



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

En este orden de ideas se puede concluir que la mayoría de contenidos están incluidos en el acuerdo, pero existe deficiencia en su abordaje en el DTS y en la cartografía. El DTS carece de información en temas como políticas, estrategias, clasificación del territorio, plan de vías, expedición de normas

urbanísticas, áreas que forman parte del aprovisionamiento de servicios públicos en zona rural, contenidos que son de vital importancia para sustentar lo establecido en la formulación, programa de ejecución, acuerdo y cartografía. Por su parte, en la cartografía se observan vacíos en el tema de áreas expuestas a amenazas y riesgos, solo se nombra como definición en el Acuerdo, pero no se establece su delimitación. Igual situación se presenta con los temas de áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos y el de equipamientos colectivos que no fueron abordados en los términos exigidos por el Decreto 879/98, ya que el primero se incluyó como parcialmente en el tema de áreas protegidas y en el de servicios públicos y el segundo se desarrolló como un uso y como parte del espacio público.

Es importante dar a conocer que el municipio de Consacá no posee una cartografía suficiente para el desarrollo de las diferentes temáticas. En este sentido, además de cubrir los vacíos cartográficos mencionados, se recomienda que se actualice toda la base cartográfica para que cumpla con los criterios que Colombia adoptó desde el año 2005, mediante la Resolución IGAC No. 068 de enero 28, como único Datum oficial el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, MAGNA, el cual asume como superficie de referencia geodésica el Elipsoide GRS80 (Geodetic Reference System, 1980) que es la versión civil del WGS84 (World Geodetic System 1984). Los dos son equivalentes, por consiguiente, toda la cartografía que se elabore en Colombia debe utilizar alguno de estos dos Elipsoides.

3.1.4. Contenidos adicionales que requiere el EOT para responder a las necesidades municipales, regionales y nacionales:

Desde el año 2002, cuando fue adoptado el EOT del municipio de Consacá, han sido muchas las reglamentaciones que se han expedido a nivel Nacional o Regional y que indiquen en mayor o menor medida en el desarrollo territorial de Consacá. Por tal motivo a continuación, se realiza un balance de la legislación que debe considerar Consacá como base para la revisión y ajuste de su EOT.

A. Normas nacionales a considerarse en la revisión y ajuste del EOT de Consacá:

Una vez identificado el marco normativo relacionado con el ordenamiento territorial y medio ambiente que se expidió después de la adopción del Acuerdo No. 033 de 2001, se concluye que durante el proceso de revisión y ajuste de este EOT se debe garantizar la armonización de sus decisiones con las normas que se relacionan a continuación y todas aquellas que expida el Gobierno Nacional que se relacionen con el Desarrollo físico del Territorio:

Tabla 7. Normas nacionales por considerar en el proceso de revisión y ajuste del EOT.

Número y año de expedición	Temas que Reglamenta	Compilado por:
Decreto 1504 de 1998	Espacio público en los planes de ordenamiento territorial	Decreto 1077 de 2015
Decreto 2201 de 2003	Ejecución de proyectos de utilidad pública e interés social a cargo de la Nación.	Decreto 1077 de 2015
Decreto 4002 de 2004	Normas Urbanísticas y Vigencia y revisión del plan de ordenamiento	Decreto 1077 de 2015
Decreto 1538 de 2005	Accesibilidad al medio físico.	Decreto 1077 de 2015
Decreto 3600 de 2007	Determinantes de ordenamiento del suelo rural.	Decreto 1077 de 2015
Decreto 4065 de 2008	Procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano.	Decreto 1077 de 2015
Ley 1228 de 2008	Fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional	
Ley 1185 de 2008	Ley general de cultura que modifica la Ley 397 de 1997, en la que se establecen condiciones para conservar e intervenir Bienes de Interés Cultural	
Decreto 1069 de 2009	Índice de ocupación en las áreas de desarrollo restringido en suelo rural.	Decreto 1077 de 2015
Decreto 763 de 2009	Define criterios para declarar BIC y procedimientos para formular PEMP e incorporarlos a los POT	Decreto 1080 de 2015
Decreto 926 de 2010	Norma Sismo resistente NSR-10.	
Decreto 1469 de 2010	Trámites de licenciamiento urbanístico y reconocimiento y legalización de edificaciones.	Decreto 1077 de 2015
Decreto 2525 de 2010	Vigencia NSR 10	
Decreto 2976 de 2010	Medidas especiales para fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión en pasos urbanos.	Decreto 1079 de 2015
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994 y el decreto ley 216 de 2003, en relación con el sistema nacional de áreas protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.	Decreto 1076 de 2015
Ley 1454 de 2011	Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio	
Ley 1523 de 2012	Establece competencias para corporaciones y municipios en materia de conocimiento y reducción del riesgo y atención de desastres en el marco de los planes de ordenamiento territorial	
Decreto 1807 de 2014	Se definen condiciones para el desarrollo de estudios básicos y detallados y orientaciones para su incorporación en los planes de ordenamiento territorial.	Decreto 1077 de 2015

Fuente: Elaboración Equipo SUYUSAMA.

B. Normas Departamentales y Regionales expedidas con posterioridad a la expedición del EOT que deben considerarse en la revisión:

A nivel Departamental, es fundamental la articulación del Esquema de Ordenamiento con el Plan de Ordenamiento Departamental una vez sea formulado por la Gobernación de Nariño.

A nivel regional, la principal norma en la que se deben enmarcar las decisiones que se tomen en el EOT de Consacá, es la **Resolución 1177 de 2015** expedida por CORPONARIÑO, en la que fija, actualiza y adopta las **determinantes ambientales** para la formulación, revisión y ajuste de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial municipal.

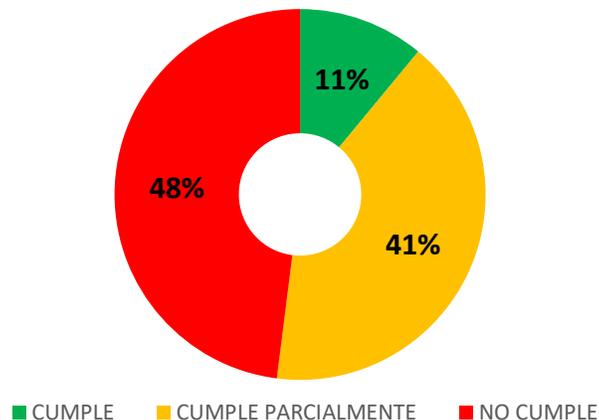
Adicionalmente, se deben considerar los procesos de planificación ambiental que viene desarrollando esta autoridad ambiental en su jurisdicción, dentro de los cuales se encuentran: el Plan de Gestión Ambiental Regional 2016 – 2036, el Plan de Acción Institucional 2016 - 2019, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, el Plan de Acción de Biodiversidad Nariño 2006 – 2030, entre otros que deberán consultarse directamente en la entidad.

3.2. Análisis de Coherencia:

El siguiente análisis se realiza con el ánimo de establecer si los contenidos del EOT de Consacá presentan una estructura coherente y le apuntan al logro de los objetivos y la visión de largo plazo. Para tal efecto, se adelantó un análisis de articulación entre los fines a alcanzar (Visión y Objetivos) y los medios a través de los cuales se propone lograrlo en el corto, mediano y largo plazo (estrategias y proyectos, ver anexo 2).

Este trabajo se realizó a partir de lo consignado en el Acuerdo 033 de 2001 (EOT de Consacá), específicamente en los artículos 10 (Objetivos Específicos) y 11 (Estrategias Generales), además de la visión y el programa de ejecución contenidos en el documento técnico de soporte (numeral 12.1). Para su desarrollo, se utilizó la matriz de coherencia diseñada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como parte de los instrumentos para la conformación del expediente municipal.

Gráfico 9. Análisis de Coherencia



Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en el EOT de Consacá

3.2.1. Relación entre la visión y los objetivos específicos del EOT:

Consacá en su EOT se planteó la siguiente visión de futuro:

“Consacá será un municipio pujante, con desarrollo económico y social. Sus pobladores tendrán oportunidades de trabajo productivo, sus hijos acceso a la educación, a la sana diversión y al libre desarrollo de su personalidad, los ancianos a vivir en paz y las mujeres a construir sus hogares con oportunidades de trabajo.

La democracia, la libre expresión, la tolerancia y la aceptación de las diferencias, serán las bases de la participación ciudadana en la construcción del municipio.

La producción agropecuaria mejorará sus rendimientos y productividad a través del uso adecuado de técnicas y de la tecnología, como base para el crecimiento económico y punto de referencia deseado, generando empleo y excedente, y mejorando la distribución y equidad en el ingreso.

El municipio crecerá, respetando el medio ambiente, identificándose con su cultura y los hechos históricos y tradicionales que ha vivido, con alianzas estratégicas con sus vecinos, con democracia, paz y un verdadero tejido social”.

Dicha visión se puede resumir en las siguientes apuestas:

1. Municipio pujante con desarrollo económico y social
2. Municipio con Oportunidades de trabajo productivo

3. Acceso a la educación, a la sana diversión y libre desarrollo de la personalidad
4. La democracia, la libre expresión, la tolerancia y la aceptación de las diferencias, serán las bases de la participación ciudadana
5. La producción agropecuaria mejorará sus rendimientos y productividad a través del uso adecuado de técnicas y de la tecnología
6. El municipio crecerá respetando el medio ambiente
7. El municipio se identifica con su cultura y los hechos históricos y tradicionales
8. Municipio con alianzas estratégicas con sus vecinos

Para desarrollar esta visión se propusieron 7 objetivos en el Acuerdo 033 de 2001, de los cuales solo 4 le apuntan al logro de ésta. Los demás no guardan relación con esta apuesta municipal, situación que conduce a que se presenten problemas de coherencia en estos aspectos. Es de anotar que la gran mayoría de objetivos le apuntan a la realización de estudios, a la construcción de material cartográfico y a la elaboración de diagnósticos, cuya ejecución conduce a un desarrollo parcial de la visión propuesta.

A continuación, se sintetiza la relación entre los elementos de la visión y los objetivos específicos propuestos por el EOT de Consacá, mediante el siguiente cuadro:

Tabla 8. Relación de la visión y los objetivos específicos del EOT de Consacá

Visión (Numeral 12.1 del DTS)	Objetivos específicos asociados	Existe coherencia	¿Tiene que ver con el desarrollo físico territorial?	Observación
1. Consacá será un municipio pujante con desarrollo económico y social	Objetivo Específico 2 (OE2)	SI	NO	Por medio del objetivo OE2 el municipio pretende valorar el sector socio-económico con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, más sin embargo éste no aporta directamente al desarrollo físico del territorio como si lo hace el OE3, ya que por medio de éste se pretende mejorar la cobertura de servicios básicos necesarios, mejorando la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes.
	Objetivo Específico 3 (OE3)	SI	SI	
2. Municipio con oportunidades de trabajo productivo	Objetivo Específico 2 (OE2)	SI	NO	En la visión territorial existe una relación identificada de tres elementos de visión, éstos le apuntan al desarrollo productivo y a

Visión (Numeral 12.1 del DTS)	Objetivos específicos asociados	Existe coherencia	¿Tiene que ver con el desarrollo físico territorial?	Observación
3. La producción agropecuaria mejorará sus rendimientos y productividad a través del uso adecuado de técnicas y de la tecnología				la productividad. Mediante el objetivo OE2 el municipio pretende identificar las reales oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas en el ámbito socio-económico con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
4. Acceso a la educación, a la sana diversión y libre desarrollo de su personalidad	No existe objetivo relacionado	NO	NO	No existe objetivo relacionado con respecto a este elemento de la visión, que le apunta a la competencia de otros instrumentos de planificación y desarrollo social como el plan de desarrollo.
5. La democracia, la libre expresión, la tolerancia y la aceptación de las diferencias, serán las bases de la participación ciudadana	No existe objetivo relacionado	NO	NO	No existe objetivo relacionado con respecto a este elemento de la visión.
6. El municipio crecerá respetando el medio ambiente	Objetivo Específico 1 (OE1)	SI	SI	Para que el municipio se desarrolle de una manera armónica y respetuosa con el medio ambiente es necesario identificar las zonas de protección ambiental, es por esto que el objetivo OE1 le apunta significativamente a la visión ya que por medio del diagnóstico biofísico y ambiental se logra tal propósito en el área rural.
	Objetivo Específico 4 (OE4)	SI	SI	El objetivo OE4 pretende zonificar el uso del suelo rural y urbano en base a las características del desarrollo sostenible, por lo tanto, éste se relaciona con el elemento de la visión ya que la zonificación del uso del suelo rural y urbano es un paso importante para crecer respetando el medio ambiente.

Visión (Numeral 12.1 del DTS)	Objetivos específicos asociados	Existe coherencia	¿Tiene que ver con el desarrollo físico territorial?	Observación
7. El municipio crecerá identificándose con su cultura y los hechos históricos y tradicionales que han vivido	No existe objetivo relacionado	NO	NO	No existe objetivo relacionado con este elemento de la visión, que le apunta a la competencia de otros instrumentos de planificación y desarrollo social como el plan de desarrollo.
8. Consacá será un municipio con alianzas estratégicas con sus vecinos	No existe objetivo relacionado	NO		Este elemento de la visión no tiene objetivo relacionado, además tampoco establece claridad hacia qué tipo de alianzas estratégicas se pretende llegar con los municipios vecinos.
Sin elemento de visión asociado	Objetivo Específico 5 (OE5)	NO	SI	El objetivo OE5 no se relaciona con ningún elemento de la visión, a pesar de esto es importante para el desarrollo regional, pues por medio de éste el municipio le apunta a identificar los tiempos de ejecución de los proyectos lo cual es competencia del EOT, pero las formas de financiación son competencia de otros instrumentos de planificación como el plan de desarrollo.
Sin elemento de visión asociado	Objetivo Específico 6 (OE6)	NO	SI	El objetivo OE6 le apunta “proponer los proyectos de acuerdo, que contemplan la implementación del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Consacá”, éste no se relaciona con ningún elemento de la visión, pero es de gran importancia para la implementación del EOT, ya que se requiere de la voluntad política para establecer el proyecto de acuerdo.
Sin elemento de visión asociado	Objetivo Específico 7 (OE7)	NO	SI	El objetivo OE7 le apunta a la elaboración de cartografía del municipio, éste no se relaciona con ningún elemento de la visión, pero es de suma importancia para el ordenamiento territorial, pues el insumo cartográfico más que un objetivo se puede considerar como una actividad en la formulación del EOT.

Fuente: elaboración propia a partir del Acuerdo 033 de 2001

3.2.2. Relación que existe entre los objetivos y las estrategias del EOT:

A continuación, se sintetiza la relación entre los objetivos específicos y las estrategias generales propuestas por el EOT de Consacá las cuales se encuentran consignadas en el artículo 11 del acuerdo 033 del 9 de diciembre de 2001, mediante el siguiente cuadro:

Tabla 9. Relación entre los objetivos y las estrategias del EOT de Consacá

Objetivos	Estrategias	¿Tiene que ver con el desarrollo territorial?	Observaciones
Objetivo Estratégico 1 (OE1)	Sin estrategia relacionada	--	No existen estrategias que se relacionen con hacer diagnósticos o estudios biofísicos, ambientales que es a lo que le apunta el objetivo OE1.
Objetivo Estratégico 2 (OE2)	Sin estrategia relacionada	--	No existen estrategias asociadas a estudios socio-económicos que es a lo que le apunta el objetivo OE2.
Objetivo Estratégico 3 (OE3)	Estrategia General 5 (EG5)	SI	La estrategia EG5 pretende facilitar el acceso a los servicios básicos a la población, dicha estrategia le apunta a un fin del objetivo OE3, el cual es mejorar la calidad de vida de la población por medio de la ampliación de la cobertura de los servicios básicos necesarios.
	Estrategia General 6 (EG6)	SI	La estrategia EG6 pretende la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios sociales, dicha estrategia le apunta a la finalidad del objetivo OE3 en cuanto a la ampliación de la cobertura de los servicios básicos necesarios.
	Estrategia General 7 (EG7)	SI	La estrategia EG7 pretende el mejoramiento y construcción de infraestructura vial, de servicios públicos, sociales y equipamiento; dicha estrategia aporta al cumplimiento del objetivo propuesto.
Objetivo Específico 4 (OE4)	Sin estrategia relacionada	--	El objetivo OE4 le apunta a “Proponer la zonificación del uso del suelo rural y urbano con base a las características de desarrollo sostenible” lo cual no se asocia con ninguno de las 15 estrategias.
Objetivo Específico 5 (OE5)	Sin estrategia relacionada	--	No existen estrategias asociadas a estudios socio-económicos que es a lo que le apunta el objetivo OE5 el cual plantean identificar proyectos prioritarios a corto, mediano y largo plazo, y formas de financiación, para establecer un periodo de acciones y actividades que propicien el desarrollo regional.

Objetivos	Estrategias	¿Tiene que ver con el desarrollo territorial?	Observaciones
Objetivo Específico 6 (OE6)	Sin estrategia relacionada	--	OE6 le apunta a “Proponer los proyectos de acuerdo, que contemplan la implementación del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Consacá”, lo cual no se asocia con ninguna estrategia.
Objetivo Específico 7 (OE7)	Sin estrategia relacionada	--	El OE7 propone “Elaborar la cartografía temática del municipio de Consacá” el cual no se asocia con ninguna estrategia.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 1 (EG1)	NO	La estrategia EG1 le apunta a optimizar y manejar transparentemente los recursos públicos, ésta estrategia no tiene un objetivo relacionado además de no apuntarle directamente al desarrollo físico del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 2 (EG2)	NO	La estrategia EG2 le apunta a la consolidación de la estructura administrativa. No se relaciona con ningún objetivo y no aporta directamente al desarrollo físico del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 3 (EG3)	NO	La estrategia EG3 le apunta al control, seguimiento y evaluación del gasto público. No tiene un objetivo relacionado y tampoco es del resorte de un EOT pues no le apunta directamente al desarrollo del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 4 (EG4)	NO	La estrategia EG4 le apunta al fortalecimiento de la inversión social. No tiene un objetivo relacionado y tampoco es del resorte de un EOT pues no le apunta directamente al desarrollo del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 8 (EG8)	SI	La estrategia EG8 le apunta a “Generar procesos para el mejoramiento de la producción del sector agropecuario”, enfoque que SI guarda relación con el desarrollo físico del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 9 (EG9)	NO	La estrategia EG9 le apunta al “Fomento del agro industrial”. No tiene un objetivo relacionado y no es del resorte de un EOT pues no le apunta directamente al desarrollo del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 10 (EG10)	SI	La estrategia EG10 le apunta a la “Recuperación, protección, preservación de los ecosistemas”, aspecto fundamental en el desarrollo del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 11 (EG11)	NO	La estrategia EG11 “Promover un desarrollo agropecuario enmarcado dentro de los principios de la sostenibilidad”. Tiene un enfoque que efectivamente le apuesta al desarrollo territorial, pero los proyectos que la desarrollan, NO son del resorte de un EOT.

Objetivos	Estrategias	¿Tiene que ver con el desarrollo territorial?	Observaciones
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 12 (EG12)	NO	La estrategia EG12 le apuesta a capacitar y sensibilizar sobre asuntos ambientales. No tiene un objetivo relacionado y tampoco es del resorte de un EOT pues no le apunta directamente al desarrollo del territorio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 13 (EG13)	NO	Esta estrategia le apunta a fomentar los espacios culturales existentes que tiene el municipio, dicha estrategia no le apunta a ningún objetivo propuesto y tampoco hace parte del resorte de un EOT.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 14 (EG14)	NO	Esta estrategia no tiene objetivo relacionado y al apuntarle a “resaltar la importancia histórica del municipio” no contribuye directamente al desarrollo físico del territorio, pues no hace referencia a la protección de bienes de interés cultural presentes en el municipio.
Sin objetivo relacionado	Estrategia General 15 (EG15)	NO	La estrategia EG15 le apunta al fortalecimiento de grupos asociativos, no se relaciona con ninguno de los 7 objetivos y tampoco es una estrategia que le apunte al desarrollo físico del territorio.

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en Acuerdo 033 de 2001

Del anterior cuadro se puede concluir lo siguiente:

- Solamente 1 objetivo (OE3) se asocia con 3 de las estrategias planteadas (5, 6 y 7).
- De las 15 estrategias identificadas en el Acuerdo 033 de 2001, solo 4 tienen que ver con el desarrollo físico del territorio. Las 11 restantes, no contribuyen a la implementación del EOT (73%), motivo por el cual se recomienda que durante el proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento, se garantice que cada objetivo cuente con las estrategias necesarias que orienten su ejecución en el largo plazo.
- Los objetivos específicos que no se relacionan con ninguna estrategia son los siguientes:

OE1: Hacer el diagnóstico biofísico y ambiental del área rural, para identificar las zonas con características homogéneas en orden a su uso agropecuario, forestal, hídrico, geológico u otros que puedan considerarse.

OE2: Realizar el estudio del entorno socio - económico del municipio de Consacá" para determinar el estado actual de los componentes estructurales y sociales, y determinar las actividades productivas con el propósito de mejorar el nivel de vida de la población.

OE4: Proponer la zonificación del uso del suelo rural y urbano con base a las características de desarrollo sostenible.

OE5: Identificar los proyectos prioritarios a corto mediano y largo plazo, y las formas de financiación, para establecer un periodo de acciones y actividades que propicien el desarrollo regional.

OE6: Proponer los proyectos de acuerdo, que contemplan la implementación del EOT de Consacá.

OE7: Elaborar la cartografía temática del municipio de Consacá.

Tabla 10. Objetivos y estrategias del EOT de Consacá que aportan al desarrollo físico y están articuladas

OBJETIVOS / ESTRATEGIAS	CON OBJETIVO O ESTRATEGIA ASOCIADA	SIN OBJETIVO NI ESTRATEGIA ASOCIADA	APORTA AL DESARROLLO FÍSICO	NO APORTAN AL DESARROLLO FÍSICO
7 OBJETIVOS	1	6	6	1
15 ESTRATEGIAS	3	12	4	11

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo 033 de 2001

En conclusión, la mayoría de objetivos le apuntan al desarrollo físico del territorio, sin embargo, es evidente la falta de estrategias asociadas que guíen el cumplimiento de los objetivos, pues el **86%** de éstos carece de estrategia relacionada. De otra parte, el **73%** de las estrategias propuestas no les apuntan directamente a los temas que conciernen a un Esquema de Ordenamiento, por consiguiente, el nivel de coherencia entre objetivos y estrategias es bajo, pues solo es del **20%**.

3.2.3. Relación que existe entre las estrategias, los programas y proyectos definidos por el EOT para el corto, mediano y largo plazo:

A continuación, se expone una síntesis de la relación existente entre las estrategias, la cantidad de proyectos asociados a cada estrategia y la temática relacionada.

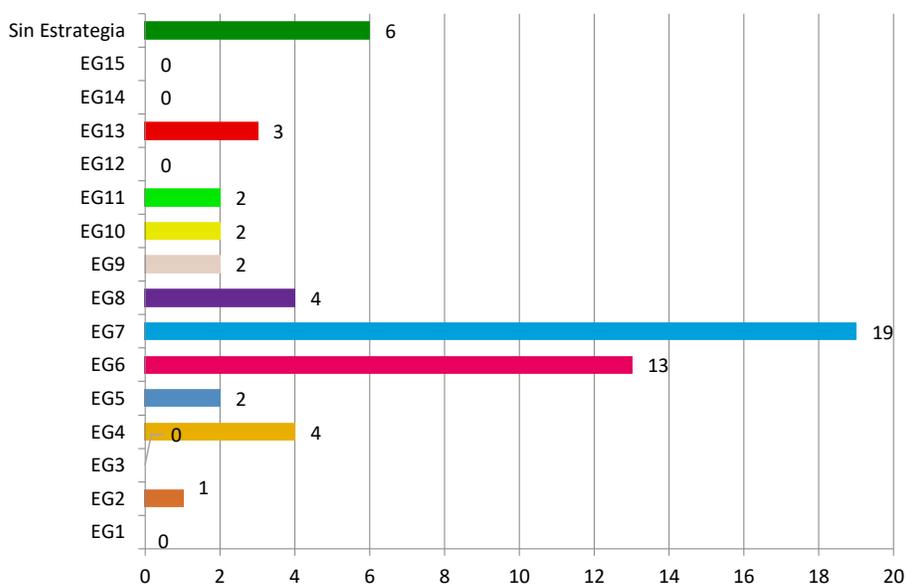
Tabla 11. Relación de estrategias y proyectos del EOT de Consacá

Estrategia	Cantidad de proyectos relacionados	Atributos con los que se asocia	Plazo de los proyectos		
			C	M	L
EG1	-	-	-	-	-
EG2	2	No se relacionan con desarrollo físico	1	-	1
EG3	-	-	-	-	-
EG4	4	No se relacionan con desarrollo físico	3	1	-

Estrategia	Cantidad de proyectos relacionados	Atributos con los que se asocia	Plazo de los proyectos		
			C	M	L
EG5	2	No se relacionan con desarrollo físico	1	-	1
EG6	5	Equipamientos	2	1	2
	3	Espacio Público	1	1	1
	5	No se relacionan con desarrollo físico	-	-	5
EG7	6	Equipamientos	1	3	2
	1	Espacio Público	-	-	1
	8	Servicios Públicos	3	3	2
	4	Vías y Transporte	-	-	4
EG8	4	Equipamientos	-	3	1
EG9	2	Sistemas Productivos	-	-	2
EG10	2	Medio Ambiente	2	-	-
EG11	2	Sistemas Productivos	-	-	2
EG12	-	-	-	-	-
EG13	3	No se relacionan con desarrollo físico	-	-	3
EG14	-	-	-	-	-
EG15	-	-	-	-	-
Sin Estrategia relacionada	2	Sistemas Productivos	-	2	-
	1	Medio Ambiente	1	-	-
	2	Vivienda	-	-	2
	1	Suelos	1	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo 033 de 2001 y Documento Técnico Soporte EOT

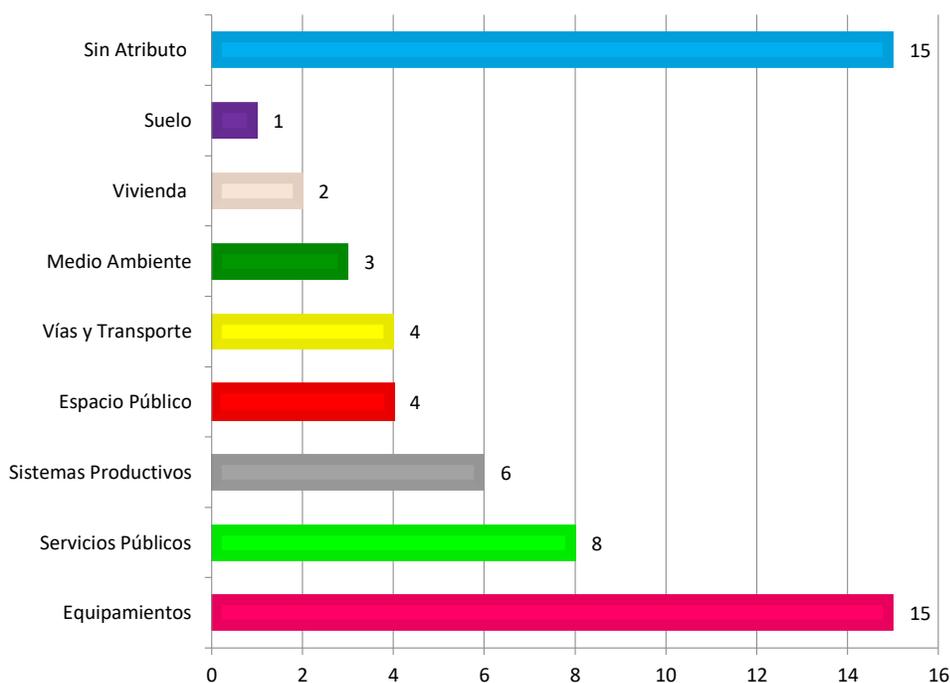
Gráfico 10. Balance de proyectos asociados a las estrategias del EOT de Consacá



Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en EOT (Acuerdo 033 de 2001 y Documento Técnico Soporte)

Del anterior análisis se concluye que las estrategias con más proyectos asociados son las **EG6** “Ampliación de la cobertura y mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios sociales” y **EG7** “Mejoramiento y construcción de estructura vial, de servicios públicos, sociales y equipamientos”. La primera cuenta con **13 Proyectos**: 5 de equipamientos, 3 de espacio público y 5 que no son del resorte de un EOT. Por su parte la estrategia EG7 cuenta con **19 proyectos** asociados que en su totalidad son de índole territorial y que le apuestan a los atributos de: Equipamientos (6), Espacio Público (1), Servicios Públicos (8) y vías y transporte (4). Teniendo en cuenta lo examinado anteriormente se recomienda mejorar la oferta de proyectos para Espacio Público y Vías y Transporte, que son los atributos para los que menos acciones se proponen, al igual que para los atributos de Medio Ambiente, Suelo y vivienda.

Gráfico 11. Balance de proyectos según los atributos de territorio



Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo 033 de 2001 y Documento Técnico Soporte EOT

De otra parte, el 26% de los proyectos no tienen que ver con el desarrollo físico territorial, tal como se puede observar en el gráfico anterior (Proyectos sin atributo). Por tal motivo es recomendable que se evalúe la pertinencia de dichos proyectos y si es del caso se programe su ejecución a través de otros instrumentos de planificación del municipio.

El atributo con mayor número de proyectos es Equipamientos Colectivos con 15 Proyectos asociados, 5 de éstos se relacionan con las estrategias EG6 y 6 con la EG7. Por otra parte, se observa que los atributos con menor cantidad de proyectos asociados son Vivienda con 2 proyectos y Suelo con 1 proyecto, los cuales además se encuentran sin estrategia asociada, situación que conduce a que se presenten vacíos en estos temas que requieren de un mayor conjunto de acciones que contribuyan a resolver los déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda. Cabe resaltar que en el Acuerdo 033 de 2001 no se plantearon plazos de ejecución, por lo tanto, se recurrió al Documento Técnico de Soporte, donde sí se identifica la priorización de proyectos a corto, mediano y largo plazo (numeral 12.7.1 DTS).

Adicionalmente, se realizó un balance de los proyectos que efectivamente corresponden con el EOT y aquellos que no son de competencia de este instrumento y que no son ejecutables con su implementación, como producto de lo cual se pudo establecer que de los 57 proyectos planteados por el EOT 33 proyectos efectivamente le apuestan al desarrollo físico del territorio (58%) y 24 proyectos no contribuyen con la implementación del esquema de ordenamiento territorial (42%), cuya implementación deberá programarse en otros instrumentos de planificación como el plan de desarrollo municipal, el plan decenal de salud, entre otros.

A continuación, se efectúa una relación de los proyectos indicando cuales sí o no deben pertenecer al EOT:

Tabla 12. Balance de los proyectos que SI y NO son competencia del EOT de Consacá

NUM	PROYECTO	SI EOT	NO EOT
1	Construcción y/o mejoramiento de acueductos veredales de Cariaco Alto, Alto Bombona, Brisas del Gaitara, Caracol, Cariaco Bajo, Campamento, Cajabamba, El Cucho, El Edén, El Salado, El Guabo, Hatillo Alto, El Juncal, La Aguada, El Tejar, La Loma, Paltapamba, Rosario Bajo, Rumipamba, San Antonio, San Rafael, Santa Inés, Tinajillas, Veracruz, Villa Inés, Churupamba, Villa Rosa, Bombona y Jossepe	X	
2	Estudios de prefactibilidad para riego en Veracruz, Alto Bombona, Cariaco Bajo, El Salado, Hatillo Alto, Juncal, San Rafael, Santa Inés y Tinajillas	X	
3	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los centros poblados de Consacá y Bombona	X	
4	Instalación de líneas telefónicas en todas las veredas que no tengan este servicio	X	
5	Pavimentación de las calles principales de los centros poblados de Consacá y Bombona	X	
6	Apertura de vías en El Guabo, circunvalar de la vereda de San Antonio y alto Bombona	X	
7	Pavimentación de la vía que conduce a la Piedra de Bolívar	X	
8	Arreglo y mantenimiento de posteaduras en todo el municipio	X	
9	Planta de tratamiento de residuos sólidos en el casco urbano de Consacá y Bombona	X	

NUM	PROYECTO	SI EOT	NO EOT
10	Arreglo y mantenimiento para todas las vías del municipio y particularmente en las de acceso a las veredas	X	
11	Proyectos de alcantarillado y/o letrinas en el 90 % de todas las veredas del municipio de Consacá	X	
12	Compra de lote y adecuación de relleno sanitario municipal	X	
13	Plan maestro de alcantarillado en los centros poblados de Consacá y Bombona	X	
14	Reforestación en las microcuencas abastecedoras de agua para los acueductos y/o compra de lotes en Bombona, Cariaco Alto, Campamento, Cariaco Bajo, El Salado, Hatillo Alto, San Rafael, Santa Inés, Veracruz, Villa Inés, El Cucho, Alto Bombona.	X	
15	planes de ordenamiento y manejo para microcuencas en las regiones de Bombona, Hatillo Alto, Rumipamba, San Rafael, Veracruz y casco urbano	X	
16	plan de vigilancia de control de los recursos naturales	X	
17	Dotación para escuelas de casco urbano, Alto Bombona, campamento, Cariaco Alto y Bajo, Cajabamba, Churupamba, El Salado, El Guabo, Hatillo Alto, El Tejar, La aguada, Paltapamba, Rumipamba, San Antonio, San Rafael, Santa Inés, Tinajillas y Villa Inés y Veracruz.		X
18	dotación de computadores		X
19	Adquisición de bus escolar para centro urbano de Consacá		X
20	construcción de laboratorios para el colegio de Bombona		X
21	construcción de un colegio agropecuario para Cariaco Alto	X	
22	implementación de programas de educación no formal para Cariaco Bajo y El Salado		X
23	mejoramiento del jardín infantil de El Tejar		X
24	Terminación y/o remodelación de centro educativo Luis Felipe de la Rosa		X
25	Ampliación del centro hospital de Consacá		X
26	mantenimiento del equipo hospitalario		X
27	Dotación y mantenimiento de la droguería comunitaria		X
28	Dotación y/o mejoramiento de los puestos de salud de Bombona, Cariaco alto, El Guabo, Hatillo Alto		X
29	Brigadas de salud en todas las veredas		X
30	instalación de puestos de salud en El Salado, Paltapamba, San Rafael, Santa Inés, Tinajillas y Veracruz		X
31	compra de una ambulancia para hospital de Consacá		X
32	dotación de la sala de informática de la biblioteca municipal		X
33	formación de la escuela de cultura en el casco urbano de Consacá		X
34	Construcción de la casa de la unidad para el fomento de la cultura	X	
35	construcción del campo cultural, histórico y recreativo en la Piedra de Bolívar	X	
36	implementar asistencia técnica por parte de la UMATA y otras entidades del estado en toda el área del municipio de Consacá		X
37	instalación de un laboratorio de suelos en Consacá y un centro de distribución de insumos		X
38	mejoramiento de vivienda en todas las veredas del municipio	X	

NUM	PROYECTO	SI EOT	NO EOT
39	construcción de viviendas de interés social en los centros poblados de Consacá y Bombona	X	
40	construcción, adecuación o mejoramiento de salones comunales para todas las veredas en donde no existan	X	
41	construcción del matadero municipal casco urbano de Consacá	X	
42	construcción del cementerio casco urbano de Consacá	X	
43	delimitación del territorio en veredas y corregimientos	X	
44	fortalecimiento del comité de emergencia		X
45	creación del cuerpo de bomberos voluntarios de Consacá		X
46	creación del consejo municipal de cultura		X
47	fomentar la producción piscícola		X
48	proyecto de microempresas y programas alternativos a la caña panelera en el Salado		X
49	proyecto de microempresa en el Guabo		X
50	adecuación del parque central de Bombona	X	
51	construcción de la plaza de mercado en Bombona	X	
52	terminación de la plaza de mercado casco urbano de Consacá	X	
53	remodelación del parque central de Consacá	X	
54	Arreglo del parque cultural de los niños en Hatillo Alto	X	
55	remodelación del parque central del casco urbano de Consacá	X	
56	construcción del parque recreacional en el casco urbano de Consacá	X	
57	Construcción, remodelación y/o ampliación de polideportivos en el casco urbano de Consacá, estadio municipal, Bombona, Cariaco alto, Alto Bombona, Brisas del Guaitara, Campamento, Cariaco Bajo, El Edén, El Salado, Hatillo Alto, Juncal, El Tejar, Rumipamba, San Antonio, San Rafael, Santa Inés, Veracruz, Villa Inés,	X	

Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

3.3. Análisis de pertinencia:

Como se mencionó anteriormente, la Ruta Lógica propuesta por la Estrategia PASE al Desarrollo constituye una metodología para **identificar** colectivamente las principales problemáticas en el municipio y **comprender** cómo se conectan unas con otras, definiendo las grandes dinámicas a las que debe **responder** el Ordenamiento Territorial.

El análisis de pertinencia es el espacio en el que convergen el ejercicio de diagnóstico participativo con el proceso de seguimiento y evaluación que forma parte de la revisión y ajuste del EOT, en razón a que los resultados obtenidos en las Plataformas Multiactor Municipal brindan elementos que permiten evaluar si las medidas planteadas por el EOT le apuntan a resolver las tensiones

identificadas por el grupo multiactor de Consacá y concluir a su vez, sobre la pertinencia o no de éstas para atenderlas total o parcialmente.

El insumo principal para este análisis, son las tensiones construidas en el territorio con la participación del grupo multiactor, unidad de análisis que permite comprender las problemáticas del municipio de manera relacional y sistémica (Ver Anexo 3). Es de anotar que este reconocimiento de tensiones se complementa con la elaboración de “**configuraciones territoriales**”, propuesta por la Estrategia PASE al Desarrollo para comprender los hilos que conectan las tensiones entre sí. Ambos análisis (tensiones y configuración territorial), son los elementos con los que se efectúa el análisis de pertinencia del EOT de Consacá (Acuerdo, DTS y cartografía).

A continuación, se expone el detalle del ejercicio realizado para la construcción de las tensiones y las configuraciones, aplicando la metodología expuesta en el numeral 1.1 de este documento y el análisis de pertinencia propiamente dicho.

3.3.1. Síntesis momento de identificar:

Para llegar a la identificación de tensiones, el grupo de la Plataforma Multiactor Municipal recorrió un camino partiendo por el reconocimiento del territorio en todas sus dimensiones, identificando las siguientes características principales en cada una de ellas:

- **Poblacional:** Es un municipio predominantemente rural en el que se observan recientes fenómenos migratorios hacia las zonas urbanas, que han incidido en el crecimiento de la cabecera municipal y algunos centros poblados como Bomboná, lo cual ha implicado aumento en la demanda de vivienda, servicios sociales y servicios públicos domiciliarios. Es frecuente la salida de población en edad productiva, buscando oportunidades de empleo y estudio en otros municipios.
- **Ambiente Natural:** Cuenta con el Santuario de Flora y Fauna Galeras, desde el cual nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos, pero donde se están perdiendo hectáreas de bosque principalmente por actividades económicas. Cuenta con una topografía de pendientes pronunciadas que restringe el crecimiento de los asentamientos poblacionales, y que favorece la diversidad climática propicia para distintos tipos de cultivo. Los asentamientos se encuentran rodeados de distintas amenazas naturales, algunas ocasionadas por acciones antrópicas (deslizamientos producto del monocultivo que deteriora el suelo) y otras con múltiples expresiones, como la actividad volcánica.

- **Ambiente construido:** La infraestructura vial no está en buenas condiciones, aunque se cuenta con vías para acceder a la totalidad del municipio. Varios equipamientos sociales de la zona rural se encuentran en abandono debido a que la población está trasladándose hacia centros poblados o la cabecera municipal, donde aumenta la demanda de servicios, principalmente salud y educación. No se cuenta con infraestructuras para el desarrollo económico accesibles a toda la población rural que permitan la tecnificación de las actividades económicas.
- **Socio-cultural:** Aunque se cuenta con buenas coberturas en salud y educación, los servicios requieren mejoría para atender de manera pertinente las necesidades de la población. Se cuenta con un porcentaje importante de población analfabeta y se observa que ante la ausencia de formación educativa que permita fomentar el emprendimiento y la innovación, así como la articulación con el deporte y la cultura, está incrementando el consumo de sustancias psicoactivas y hay poco arraigo por el territorio, poco interés por procesos colectivos o por un proyecto de vida en el municipio.
- **Económica:** Se fundamenta en la agricultura, con el cultivo de caña panelera y el café como principales actividades económicas; en cuanto al sector pecuario, se presenta ganadería en la zona amortiguadora que amenaza con ocupar áreas protegidas; también se cuenta con galpones y marraneras a gran escala, que a pesar de ser una fuente de empleo, generan contaminación de suelos y fuentes hídricas. También se trabaja la transformación de materias primas en trapiches y ladrilleras, las cuales generan un foco de contaminación que incide en las condiciones de morbilidad y mortalidad de la población.
- **Político-administrativa:** Se percibe poca participación activa de la sociedad civil en los procesos políticos del municipio, más allá de las campañas electorales y las jornadas de votación. Siendo un municipio de categoría 6 con las características mencionadas, se ha dificultado mucho la obtención de recursos propios que permitan aumentar la inversión. Se cuenta con dos programas importantes de fortalecimiento institucional, donde el proyecto Gobernanza Territorial Con-Sentido Público es uno de ellos.

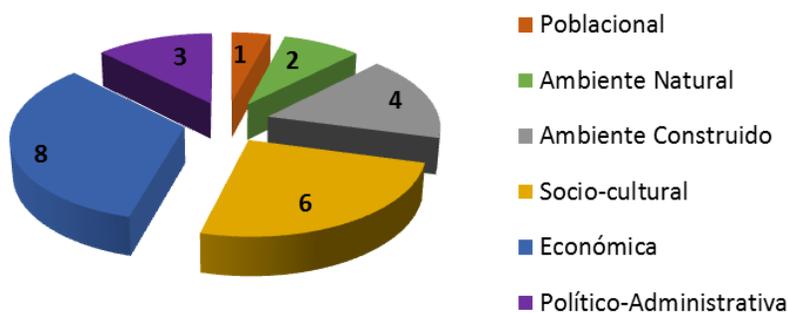
Gráfico 12. Comprensión integral del Territorio de Consacá



Fuente: Elaboración del Grupo Multiactor Consacá, con apoyo de Equipo SUYUSAMA, 2018

Una vez culminado este ejercicio, se procedió a la identificación y valoración de tensiones, donde se obtuvo un total de **24** tensiones, predominando las relacionadas con las dimensiones **Económica** (8 tensiones) y **Socio-cultural** (6 tensiones).

Gráfico 13. Tensiones de acuerdo con la dimensión a la que corresponde el evento



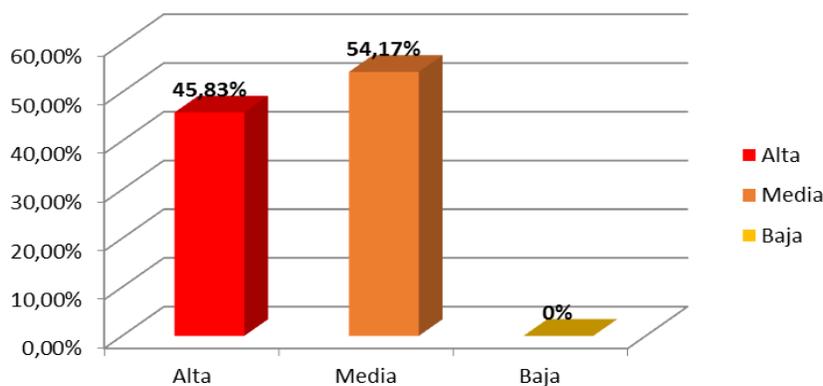
Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en la matriz de tensiones, municipio de Consacá. 2018

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de tensiones se ubicaban en la dimensión Económica, identificando problemáticas con las actividades productivas en cuanto a su rentabilidad, la contaminación derivada y la localización de éstas en zonas protegidas y en ecosistemas estratégicos. En segundo lugar, se identificaron tensiones relacionadas con la dimensión socio-cultural, dada la necesidad de soluciones de vivienda en equilibrio con la oferta disponible de servicios públicos, las pocas posibilidades para el aprovechamiento del tiempo libre y la falta de formación educativa encaminada hacia la formación de ciudadanos comprometidos con el territorio.

Las tensiones de la dimensión Ambiente Construido recalcan la falta de conectividad óptima por el mal estado de las vías, la necesidad de infraestructuras que faciliten el desarrollo económico y las problemáticas con infraestructuras de servicios públicos actuales. Las tensiones identificadas en la dimensión Político-Administrativa hacen referencia a la necesidad de promover la formación ciudadana, la participación activa de las comunidades, la transparencia en la contratación pública y la adecuada focalización de beneficiarios para programas sociales, todas estas temáticas relevantes para otros instrumentos de planificación territorial, pero igualmente importantes para las políticas de desarrollo del municipio.

Las tensiones ambientales y poblacionales enfatizan en la contaminación ambiental derivada de actividades económicas y humanas, debido a la ubicación de algunos asentamientos poblacionales en zonas expuestas a agroquímicos perjudiciales para la salud.

Gráfico 14. Consolidado de tensiones según su valoración final



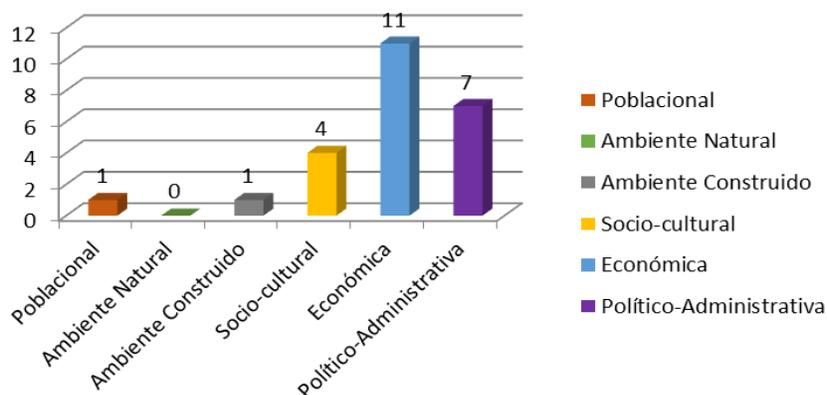
Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en la matriz de tensiones, municipio de Consacá. 2018

En la valoración de tensiones se identificó que la mayoría de las situaciones presentaban un grado medio, seguidas por las situaciones con una valoración alta, lo que indica que las situaciones

referenciadas en el municipio revisten una gravedad que requiere una pronta intervención, pues con el tiempo las tensiones podrían aumentar su intensidad y su impacto.

3.3.2. Síntesis momento de comprender

Gráfico 15. Análisis de generadores

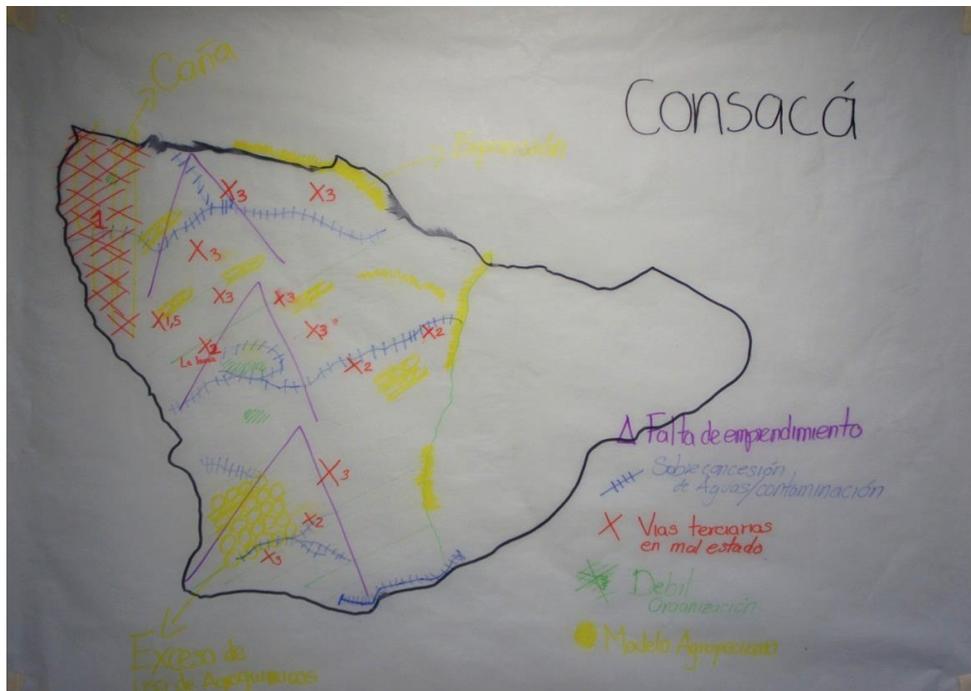


Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en la matriz de tensiones, municipio de Consacá. 2018

Al entrar al momento de *comprender*, un primer ejercicio es la ubicación de las tensiones en un mapa, señalando con un color el generador principal. En este ejercicio se obtuvo que la dinámica económica es la principal generadora de tensiones, seguida por la dinámica político-administrativa. Esta última no hace referencia directa a la administración municipal actual, sino a la dinámica política histórica en el municipio, donde se observa falta de políticas económicas beneficiosas para la población campesina, desarticulación entre los distintos niveles de gobierno y falta de voluntad para un desarrollo territorial óptimo.

Además de este análisis, en el momento de *comprender* se toman en cuenta todos los aspectos trabajados y todos los componentes de las tensiones para identificar las dinámicas que direccionan el desarrollo territorial del municipio. Así, se encontró que un reforzador recurrente en las tensiones era la falta de la presencia institucional, especialmente en las temáticas ambientales y sociales, donde se observa un vacío importante entre la normatividad y su aplicación práctica. Por esta razón, se observa también que gran parte de las implicaciones de las tensiones estaban relacionadas afectaciones al ecosistema, a fuentes hídricas y a la salud de la población.

Ilustración 1. Espacialización de Ejes Estructurantes y Configuración Actual



Fuente: Elaboración GELP&D Consacá. Plataforma Multinivel III. Pasto, Nariño. Agosto 22 de 2018.

En el extremo occidental del municipio de Consacá es donde se observa mayor cantidad de asentamientos poblacionales, y fue donde convergieron la mayoría de tensiones, especialmente las relacionadas con la contaminación de las actividades económicas principales y deficiencia en cuanto a servicios sociales. En la parte central del municipio se observan la mayoría de tensiones relacionadas con preservación del medio ambiente; allí confluyen distintos tipos de amenaza natural (vulcanológica, sísmológica, avenidas torrenciales) y antrópica (inundaciones e incendios forestales ocasionados por la expansión de la frontera agrícola) y se encuentran asentamientos poblacionales que refuerzan las tensiones identificadas. El sector oriental del municipio es el de mayor relevancia ambiental al ubicarse allí los nacimientos de agua, así como el Santuario de Flora y Fauna Galeras.

Las actividades económicas en Consacá están incidiendo mayormente en la generación de tensiones: Los trapiches y ladrilleras contaminan al usar como combustible llantas, siendo esta la principal causa de mortalidad en la población del municipio. Así mismo, escasean las fuentes de empleo calificado, y hacia la zona oriental las actividades productivas están poniendo en riesgo la preservación del Santuario Galeras. Adicionalmente, la falta de educación y de formación para el empleo, inciden en las prácticas económicas nocivas que perjudican la salud de la población y el medio ambiente.

En vista de los riesgos naturales y los ecosistemas que rodean los asentamientos en Consacá, se observa como una zona segura la zona central hacia donde debería orientarse el crecimiento del municipio, preservando los ecosistemas y orientando la economía hacia la generación de valor agregado para que las zonas occidental y oriental puedan recuperarse ambiental y socialmente. Después de analizar esta información, Expertos Locales de Consacá determinaron que los ejes estructurantes de su configuración territorial actual son:

1. Afectaciones y manejo inadecuado del recurso hídrico (Sobrecarga de concesiones, contaminación)
2. Modelo agropecuario no sostenible ambiental ni productivamente (Expansión frontera agrícola, fumigación, uso inadecuado agroquímicos)
3. Debilidad en la conectividad interna (vías)
4. Ausencia de conciencia ambiental (prevención del riesgo, fuentes hídricas, prácticas agrícolas)
5. Riesgo multi-determinado (sismos, volcánico, inundación, diversidad escenarios riesgo)
6. Pérdida de población rural

Ilustración 2. Configuración actual. Metáfora La serpiente



Fuente: Elaboración GELP&D Consacá. Plataforma Multinivel III. Pasto, Nariño. Agosto 23 de 2018.

La imagen escogida para representar la configuración actual del territorio es una serpiente, cuya cola se ubica sobre la parte desértica del municipio y desde allí comienza su ascenso hacia el volcán Galeras, del cual se alimenta. Esta metáfora representa el crecimiento económico y poblacional del municipio, impactando negativamente los ecosistemas de los cuales se abastece. Adicionalmente, el cuerpo de la serpiente recorre las zonas bajo distintas amenazas.

Después de haber identificado las ventajas y oportunidades de su territorio, los Expertos Locales del municipio analizaron cómo podrían aprovecharlas para transformar los ejes estructurantes que condicionan el desarrollo del territorio y que serían la base de las apuestas futuras en materia de Ordenamiento Territorial para alcanzar un desarrollo sostenible, integral y humano en Consacá. A continuación, se sintetiza la transformación de los ejes estructurantes del territorio y la metáfora asociada a esta visión deseada:

Tabla 13. Transformación de ejes estructurantes

MUNICIPIO DE CONSACÁ	
EJES ESTRUCTURANTES ACTUALES	EJES ESTRUCTURANTES TRANSFORMADOS
Afectaciones y manejo inadecuado del recurso hídrico	Manejo adecuado y comunitario del recurso hídrico para adaptarnos al cambio climático
Modelo agropecuario no sostenible ambiental ni productivamente	Modelo agropecuario sostenible, protegiendo la soberanía alimentaria
Debilidad en la conectividad interna	Mejorar la conectividad urbana y rural
Ausencia de conciencia ambiental	Conciencia ambiental, compromiso con el territorio
Riesgo multideterminado	Prevención y gestión del riesgo
Pérdida de población rural	Fortalecer la ruralidad y la permanencia de la población a través del acceso a mercados internacionales

Fuente: Elaboración GELP&D Consacá. Plataforma Multinivel III. Pasto, Nariño. Agosto 23 de 2018.].

Ilustración 3. Metáfora de la configuración deseada



Fuente: Elaboración GELP&D Consacá. Plataforma Multinivel III. Pasto, Nariño. Agosto 23 de 2018.

Al concretar los ejes que articulan la configuración deseada, se encontró la metáfora apropiada en la imagen del Higuerón, un árbol mítico del cual se decía que “donde hubiera un higuerón, habría una fuente hídrica”; es un árbol cuya población se ha disminuido en el territorio, al igual que las fuentes hídricas donde solían observarse. El Higuerón se utiliza para el control de la erosión de cauces por sus raíces profundas. Al plasmarlo sobre el plano cartográfico del municipio, las raíces se ubicaron en el volcán porque de allí nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos; la zona amortiguadora es el tronco, de manera que la salud del árbol depende del cuidado de sus raíces y el tronco para que los asentamientos poblacionales seguros, ubicados en las hojas, crezcan en armonía con la base ambiental, garantizando la vida para la población. La configuración deseada se sintetiza de la siguiente forma:

1. Manejo adecuado del recurso hídrico:
2. Preparados para el cambio climático, adaptación con estrategias para mitigar los impactos del cambio climático, aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, protección de zonas de reserva

hídrica, red de acueductos comunitarios con ley propia para garantizar el agua como derecho fundamental.

3. Modelo agropecuario sostenible:
4. Productivo, diversidad de cultivos, presencia gremial, productos limpios, precios justos, mejores ingresos, aprovechamiento del turismo, trabajo constante, territorio libre de transgénicos.
5. Mejorar la conectividad urbana y rural:
6. Conectarnos a las redes nacionales, facilidad para sacar los productos, disminución de costos en transporte, favorece el turismo, acceso a servicios sociales para la población rural.
7. Conciencia ambiental:
8. Compromiso con el agua, el suelo, semillas nativas, potencializar los grupos, presencia institucional, actitud comunitaria fuerte, implementar nuevas acciones, mejores actividades productivas, microempresas conscientes, mitigación del cambio climático.
9. Prevención y gestión del riesgo “Convivir con el volcán”:
10. Conciencia con los riesgos naturales, reducir la vulnerabilidad frente al riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático.
11. Fortalecer la ruralidad y la permanencia de la población a través del acceso a mercados internacionales, fortalecimiento de economías solidarias.

el Santuario Galeras. Adicionalmente, la falta de educación y de formación para el empleo, inciden en las prácticas económicas nocivas que perjudican la salud de la población y el medio ambiente.

En vista de los riesgos naturales y los ecosistemas que rodean los asentamientos en Consacá, se observa como una zona segura la zona centro-occidente hacia donde debería orientarse el crecimiento del municipio, preservando los ecosistemas y orientando la economía hacia la generación de valor agregado para que las zonas occidental y oriental puedan recuperarse ambiental y socialmente.

Como se ha mencionado anteriormente, las unidades de análisis que permiten conectar el ejercicio de las Plataformas Multiactor con el Seguimiento y evaluación del EOT son las tensiones y la configuración actual del territorio. A continuación, se presenta el análisis de pertinencia del EOT frente a las tensiones identificadas y la configuración actual del municipio de Consacá.

3.3.3. Análisis de pertinencia frente a la dimensión ambiental:

A. Ambiente natural:

Tabla 14. Análisis de Pertinencia. Dimensión Ambiente Natural

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
PARQUES NATURALES NACIONALES	2.1. Expansión de la frontera agrícola en 100 Hectáreas en la zona de reserva (Parque Nacional Galeras) y en la zona con función amortiguadora hace más de 60 años por parte de agricultores, ganaderos y otra población. En veredas ubicadas en el área de influencia del Parque (San Rafael, Cariaco Alto, Jossepe, Alto Bomboná, San José de Bomboná y Churupamba). Esta situación la generan actividades económicas y eventos de variabilidad climática (derivados del cambio climático que ha incidido en el aumento de la temperatura y cambio en los regímenes de precipitación) que llevó a personas a asentarse en las zonas altas del municipio.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 23: 1. Suelos de Protección 2. Suelos de Uso Forestal DTS. 6.11 Áreas naturales protegidas existentes en el municipio Cartografía: Mapa 11_Zonificación del Uso del Suelo Rural	PARCIALMENTE PERTINENTE: Se reconoce la zona del parque Natural Galeras como área protegida de preservación estricta y en el mapa 11 se expone la zonificación del uso del suelo rural donde y las diferentes categorías (protección, suelos de uso forestal, suelos para el desarrollo agropecuario) Así mismo, cabe destacar que en el DTS numeral 6.11 se sugiere que: “Sería recomendable formular un proyecto de adquisición de predios que aún hacen parte de Santuario, con el fin de aminorar la intervención antrópica que se está dando en el momento”, Hacen falta proyectos a corto, mediano y largo plazo, en materia de vivienda y desarrollo productivo, que promuevan y faciliten la relocalización de las familias que generan la tensión

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
AMENAZAS Y RIESGOS MOVIMIENTOS EN MASA	2.2. En el municipio de Consacá se presentan deslizamientos en los siguientes puntos críticos: Alto Bomboná, Churupamba, San Antonio, San Rafael, vía principal que colinda con la quebrada el Salado en el sector Rumipamba. Las malas prácticas en agricultura y el monocultivo son el generador principal	DTS 6.9.2.2. Deslizamientos DTS 11.3. Amenazas y Riesgos Cartografía: Mapa 9_Amenazas y Riesgos	PARCIALMENTE PERTINENTE: A pesar de que se describe en el DTS el fenómeno que se presenta como situación tensionante en el municipio, no se aborda la situación en el acuerdo municipal. Adicionalmente, hace falta definir medidas adicionales a la declaratoria como suelo de protección, tendientes a regular la práctica de agricultura y el desarrollo de los monocultivos en los puntos críticos.

Fuente: Elaboración propia con base en información del EOT del Municipio de Consacá

En términos generales se concluye que el EOT es PARCIALMENTE PERTINENTE, porque si bien reconoce los temas asociados con las tensiones expuestas, hace falta desarrollar acciones que conlleven a resolver de forma efectiva cada tensión, las cuales fueron descritas en cada caso en particular.

B. Ambiente construido:

Tabla 15. Análisis de Pertinencia. Dimensión Ambiente Construido

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
VÍAS Y TRANSPORTE	2.7. Mal estado de las vías en las 32 veredas del municipio de Consacá, hace 20 años, generado por el diseño de las mismas al momento de la construcción, los costos al construir vías con materiales adecuados para carga pesada y la ausencia de las administraciones en cuanto a un mantenimiento óptimo. Los puntos críticos identificados son: Vía Alto Bomboná, vía Bomboná - San Miguel, Vía San José de Bomboná, Vía el Tejar, vía Guabo Alto, La Aguada, Veracruz, Rosario Bajo	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91. Programa de ejecución: Plan Mejoramiento vial Programa Arreglo y mantenimiento de vías. DTS: Cuadro 41 Programa de Ejecución - Área Urbana Cuadro 40 Programa de Ejecución - Área Rural - V. Otros Sectores.	PARCIALMENTE PERTINENTE: Aunque se define acciones para resolver la tensión en el programa de ejecución, donde incluye un proyecto sobre “apertura de vías y mantenimiento”, no es claro en señalar si este incluye las vías El Tejar, La aguada, Veracruz Rosario Bajo y San Miguel, referenciadas en la tensión.

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
SERVICIOS PÚBLICOS. AGUA POTABLE	3.2. Aunque la mayoría de viviendas en los sectores de Bomboná, San Miguel, Villa Inés, El Platillo, Tablón de Gómez cuentan con servicios públicos domiciliarios, la prestación es deficiente en cuanto a agua y energía eléctrica. En Bomboná, de los 600 usuarios registrados sólo son 162 los que pagan (de acuerdo con información de la Junta del acueducto). Los generadores son el crecimiento poblacional en los cascos urbanos, ampliación de infraestructura para vivienda sin contar con los perímetros para la cobertura de servicios públicos. Desconocimiento de leyes y normas para la creación de asociaciones de vivienda. Falta de claridad en cuanto a los requisitos para otorgar licencias de construcción.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 69: Sistema de infraestructura de servicios básicos domiciliarios. Artículo 91: Programa de ejecución: Plan Agua Potable y Saneamiento Básico_ Programa: construcción, mejoramiento y/o adecuación de acueductos. Plan Electrificación Programa: Mejoramiento de electrificación. Artículo 59: Licencia de Construcción	PARCIALMENTE PERTINENTE: A pesar de que se identifica el sistema de servicios básicos domiciliarios que incluye acueducto, alcantarillado y energía y se definen acciones precisas que permiten resolver la tensión, como el proyecto “construcción y/o mejoramiento de acueductos veredales”, éste deja por fuera a los sectores de San Miguel, El Platillo y Tablón de Gómez. Por otra parte, se identificó que el proceso del trámite de licencias de construcción, se encuentra descrito en el Acuerdo municipal, especificando requisitos básicos y procedimientos para instalación de servicios, pago de impuestos y por último la vigencia de la licencia otorgada.
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA, ALUMBRADO, TELEFONÍA, GAS E INTERNET)	2.6. El municipio de Consacá tiene una red eléctrica deficiente y obsoleta siendo afectados los sectores de Veracruz y Bomboná principalmente. Un transformador debería cubrir 5 casas a una distancia de 100-150 metros, sin embargo hay instalaciones hasta de un kilómetro de distancia con una caída de intensidad de 50% que lo hace poco funcional. Adicionalmente, al ser instalaciones monofásicas no facilitan la instalación de maquinaria como trapiches, secadoras de granos, molinos de granos, procesadores de abonos orgánicos, necesarios para el desarrollo económico rural. Esta situación es generada debido a que las instalaciones tienen una antigüedad aproximada de 20 años con postes de madera y alambre muy delgado.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Plan electrificación y Programa mejoramiento de electrificación. DTS: 8.4.1.1. Energía Eléctrica DTS: 11.2.2. Alumbrado Público DTS: 12.4.5.5. Sector Electrificación	PARCIALMENTE PERTINENTE: Si bien existe en el programa de ejecución, dos proyectos que le apuntan al mejoramiento de del servicio de energía, éstos no resuelven en su totalidad la tensión presentada en el municipio, porque se orientan hacia el mejoramiento cuando se requiere del tendido de una nueva red eléctrica, que solviente problemas existentes y posibiliten a su vez el desarrollo de prácticas agroindustriales

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en información del EOT del Municipio de Consacá

En **AMBIENTE CONSTRUIDO**, las tensiones identificadas se pueden resolver parcialmente con la implementación del EOT, pues a pesar de que se abordan todos los temas de las tensiones, es pertinente generar nuevos proyectos que cubran todas las zonas afectadas como por ejemplo San Miguel, El Platillo y Tablón de Gómez, en cuanto a agua potable, y proyectos más específicos en materia de energía eléctrica, que atiendan no solo las necesidades domésticas, sino también las

dinámicas económicas predominantes en el municipio, aspectos que en suma contribuyen en gran medida a la competitividad de Consacá.

3.3.4. Análisis de pertinencia frente a la dinámica socio cultural y político administrativa:

Tabla 16. Análisis de Pertinencia. Dimensión Ambiente Construido

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	<p>3.5. Malas condiciones de la vivienda rural, hace más de 50 años con una magnitud estimada del 75% (por documentar); aunque el déficit cualitativo de vivienda de acuerdo con el Censo DANE 2005 reporta un dato menor (52.2%) es un nivel muy superior al nivel departamental (44.6%) y regional (28.9%). Los sectores con mayores Necesidades Básicas Insatisfechas son: San Miguel, Alto Bomboná, San José de Bomboná, El Tejar, La Aguada, Veracruz y San Sebastián. Los generadores son la falta de programas de mejoramiento de vivienda y de conciencia de la población, falta de ingresos familiares.</p>	<p>Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Programa de ejecución Plan de Interés Social Sub programa mejoramiento de vivienda.</p>	<p>PERTINENTE: Se define acciones para resolver la tensión, en el cual existe el proyecto de mejoramiento de vivienda, en todas las veredas del municipio de Consacá. Se requiere de su implementación.</p>
PRESTACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	<p>3.3. La educación básica, primaria y secundaria es muy deficiente, No cuenta con infraestructura, formación y recursos necesarios para una educación de calidad, No hay apoyo para continuar con una educación superior, Los puntos donde se identifica mayor necesidad en cuanto a mejoramiento de infraestructura son: casco urbano, Bomboná, Cajabamba, El Platillo y Aguacatal. -En el Plan de Desarrollo se reconocen 5 debilidades centrales del sector: los bajos puntajes de las Pruebas Saber 11, bajo acceso a educación superior, baja dotación y capacidad de las instalaciones educativas y una tasa de analfabetismo del 18,5%. Las coberturas Netas de acuerdo con DNP son: 47,4% Educación Preescolar, 82,2% Educación primaria, 91,2% Educación Secundaria, 50,9% Educación media, 92,6% Educación básica Los elementos generadores son el poco apoyo económico por parte del Estado a la educación pública, la incapacidad de algunos docentes para la formación de estudiantes (mala pedagogía), que las instituciones abordan temas muy básicos para la formación académica y no se actualizan con temas más reales y más necesarios para las personas y según el Plan de Desarrollo identifica que la administración deficiente de recursos y atención inadecuada de prioridades han causado las debilidades del sector</p>	<p>Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Programa de ejecución. Plan de educación municipal. Dotación, construcción y remodelación de escuelas y/o colegios.</p>	<p>PERTINENTE: Se define acciones en el plan programa de ejecución, por ejemplo proyectos como la construcción de escuelas en veredas, la dotación de éstas y el suministro de un bus escolar, la construcción de laboratorios y la implementación de programas de educación, sirven para resolver las tensiones, por lo tanto se requiere de su implementación. NOTA: cabe aclarar que todos los proyectos propuestos efectivamente contribuyen a resolver la situación, existen algunos que NO SON DE COMPETENCIA DEL EOT y por tal motivo debe programarse su implementación a través de otros instrumentos de planificación. Ver análisis de proyectos del capítulo 4</p>

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
PRESTACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIOS DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<p>3.4. Falta de ofertas de diversos programas culturales (teatro, artes) la cual afecta a toda la población infantil y juvenil y al resto de población en todo el municipio desde hace ya 30 años. Las necesidades específicas en cuanto a creación o adecuación de infraestructura y equipamientos para promover las artes, la cultura y el deporte se encuentran en Bomboná y Alto Bomboná, San Antonio, El Tejar, Rosario Bajo, Rumipamba y El Guaboalto. La situación es generada por la falta de promoción de este tipo de alternativas por parte de las diferentes administraciones e instituciones educativas.</p>	<p>Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Programa de ejecución. Plan recreación, cultura y deportes. -Programa construcción, remodelación y/o construcción de canchas deportivas. -Programa construcción o adecuación de establecimientos para aspectos culturales</p>	<p>PERTINENTE: Se define acciones para resolver la tensión, como por ejemplo: la construcción, remodelación y/o ampliación de polideportivos en el casco urbano de Consacá, estadio municipal, Construcción del parque recreacional en el casco urbano de Consacá, Dotación de la Sala de informática de la biblioteca municipal, Formación de la escuela de cultura entre otros proyectos culturales que le apuntan a resolver lo que se plantea en la tensión. Por tal motivo se requiere de su implementación.</p> <p>NOTA: cabe aclarar que todos los proyectos propuestos efectivamente contribuyen a resolver la situación, existen algunos que NO SON DE COMPETENCIA DEL EOT y por tal motivo debe programarse su implementación a través de otros instrumentos de planificación. Ver análisis de proyectos del capítulo 4</p>
PRESTACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIOS DE SALUD	<p>3.6. Deficiencia en la atención y prestación de servicio de salud en el municipio de Consacá, tanto en la zona rural como urbana, hace aproximadamente 15 años. Se identifican necesidades específicas de mejoramiento de infraestructura en Bomboná y El Platillo, donde se concentra la oferta de salud en condiciones que no satisface las necesidades de la población. Los generadores son la administración de los recursos que se destinan a la salud desde el gobierno nacional y esto incide en poca disponibilidad de personal idóneo, falta de ética en valores humanos para la atención a la comunidad, falta de infraestructuras para brindar servicios especializados.</p>	<p>DTS 8.4.3.1 Sector salud Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Programa de ejecución. Plan Salud Municipal Programa Dotación para la Salud</p>	<p>NO PERTINENTE: Los proyectos planteados en esta temática no son del resorte del EOT y tampoco le apuntan a resolver la situación que identificada por el grupo multiactor.</p>

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
GARANTÍA DE SERVICIOS DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	3.1. Incremento consumo de sustancias psicoactivas en aproximadamente el 60 % de los jóvenes (por documentar) de la zona urbana del municipio de Consacá, el cual se disparó hace aproximadamente 3 años. En el Plan de Desarrollo vigente se reconoce la situación con base en los reportes de Comisaría de familia pero no se documentan cifras; a nivel departamental se reportaron 213 intoxicaciones por sustancias psicoactivas en el año 2015 (ASIS Departamento Nariño 2015). Las situaciones que generan esta tensión en el municipio de Consacá son la falta de oportunidades laborales e inclinación al facilismo que hacen atractiva la actividad del expendio. Traficante, micro traficante y jíbaro. Auge de economía de narcotráfico, cambio de valores culturales donde se acepta y se promueve el consumo, ya no da temor consumir. Problemas familiares.	Tema no abordado por el EOT	NO PERTINENTE: Esta temática no es del resorte del EOT, su solución debe programarse a través de otros instrumentos de planificación local.

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en información del EOT del Municipio de Consacá

Las tensiones identificadas en materia de vivienda de interés social y equipamientos de educación, recreación y cultura, pueden resolverse mediante la implementación del EOT vigente, el cual plantea medidas pertinentes para su solución. Contrario sucede con las identificadas en materia de salud, para las que el esquema de ordenamiento no plantea soluciones precisas, motivo por el cual durante la revisión y ajuste de este instrumento, se debe garantizar que se incluyan acciones que le apunten a resolver la tensión asociada con falta de instalaciones adecuadas para la prestación de servicios de salud y para acceso a servicios especializados.

De igual manera, se identificaron tensiones que si bien tendrían solución con el desarrollo de proyectos identificados en el programa de ejecución del EOT, éstos no son territoriales, es decir, su ejecución no es de competencia del EOT, sino de otros instrumentos de planificación, como el plan de desarrollo, por tanto, el EOT no es pertinente en estos casos.

3.3.5. Análisis de pertinencia frente a la dinámica económica:

Tabla 17. Análisis de pertinencia frente a la dinámica socio cultural y político administrativa.

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
ZONA DE SERVICIOS	4.2. La oferta de empleo calificado se concentra en los tres grandes centros poblados (Bomboná, casco urbano y el Platillo), donde no se cuenta con alternativas económicas sólidas además del empleo que ofrecen los centros educativos y de salud. El problema se ha agudizado durante los últimos 5 años, por ausencia de industria, escasos proyectos productivos e innovación científica y tecnológica.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 12: Las políticas generales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Consacá son: (...) Generar empleo productivo tanto en la zona urbana como en la rural	NO PERTINENTE: Esta temática no se resuelve con la implementación del EOT solamente, sino que requiere de otras medidas que se deben planificar a través de otros instrumentos de planificación.
ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	4.1. Presencia de plagas y enfermedades en el café en la zona baja del río Guaitara hace aproximadamente 5 años. Estas plagas no se observaban anteriormente y se presentaron al aumentarse los eventos extremos de variabilidad climática. El generador de esta tensión fue la política económica rural que promovió el cambio de semillas no aptas para las condiciones del suelo y la tierra, así como el cambio climático que generó la variación de los eventos extremos.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 23: 1. Suelos de Protección 2. Suelos de Uso Forestal Artículo 91: Programa de ejecución. Plan Agropecuario Programa capacitación agropecuaria. Cartografía: Mapa 11_Zonificación del Uso del Suelo Rural	PARCIALMENTE PERTINENTE: El EOT cuenta con una zonificación de uso del suelo rural tanto en el acuerdo como en la cartografía (Mapa 11), No obstante en el proceso de ajuste se debe mirar esta problemática desde el punto de vista de la aptitud de uso del suelo, con el fin de que el EOT defina normas tendientes a garantizar que los usos del suelo rural sean consecuentes con la APTITUD DE USO que tiene el suelo de Consacá.
ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	4.3. Criadero y sacrificio de pollos y marranos colindando con zonas residenciales rurales en lugares inadecuados en los últimos 3 años presentes en los sectores de: La Vega, Cariaco, Bomboná y Veracruz, generado por intereses económicos particulares que predominan sobre los intereses colectivos y falta de conciencia ambiental en la comunidad.	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 19: Parágrafo 1 y 2 Artículo 22: Usos del suelo rural Artículo 23: Clasificación de los usos del suelo rural. Artículo 24: Usos del suelo urbano. Artículo 25: Clasifica los usos de acuerdo a su impacto. Artículo 29: Clasificación de los usos según su interrelación. Artículo 30: Área de actividad.	PERTINENTE: Se definen acciones para resolver la tensión, estableciendo con claridad el uso de los suelos rurales y urbanos, Y planteando restricciones para localizar criaderos de animales en perímetro urbano de Bomboná. Con estas normas, se puede dar un manejo al problema expuesto en la tensión y solucionarlo. Por lo tanto se requiere de su implementación.
ZONAS INDUSTRIALES	2.5. Ladrilleras en las veredas Campamento y Veracruz; la mayoría de las veredas son familias que se dedican a la elaboración de ladrillo quemado, generando grandes problemas ambientales que cada día agravan el	Acuerdo 033 de 2001 Artículo 22: Usos del suelo rural Artículo 23: clasificación de los usos del suelo rural. Artículo 24: Usos del suelo	PERTINENTE: Se definen acciones para resolver la tensión, estableciendo con claridad el uso de los suelos rurales y urbanos, con lo cual se le puede dar un manejo al problema expuesto en la tensión y solucionarlo. Por

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
	<p>impacto natural en nuestro municipio. La situación se ha generado desde hace más de 80 años cuando se crearon ladrilleras en algunas familias de estas dos veredas dado que el suelo arcilloso se presta para sacar el producto. Hasta el momento no hay conciencia colectiva en la comunidad para contrarrestar los impactos de este problema provocado por múltiples problemas que arrasan el suelo productivo y la deforestación con sus posibles consecuencias hídricas y contaminantes.</p>	<p>urbano. Artículo 25: Clasifica los usos de acuerdo a su impacto. Artículo 29: Clasificación de los usos según su interrelación. Artículo 30: Área de actividad.</p>	<p>lo tanto se requiere la implementación del EOT para avanzar en la solución de dicha tensión.</p>
ZONAS INDUSTRIALES	<p>2.4. Contaminación ambiental por emisiones de gases de las microempresas paneleras en el municipio de Consacá más de 50 años. Los generadores son los gases contaminantes por la quema de bagazo, leña, llantas y otros para la funcionalidad de los trapiches, esto debido a la falta de trapiches con tecnología al vapor. Los puntos críticos se ubican en los sectores Rosario Bajo, zona occidental del corregimiento de Bomboná y Rumipamba</p>	<p>Acuerdo 033 de 2001 Artículo 22: Usos del suelo rural Artículo 23: clasificación de los usos del suelo rural. Artículo 24: Usos del suelo urbano. Artículo 25: Clasifica los usos de acuerdo a su impacto. Artículo 29: Clasificación de los usos según su interrelación. Artículo 30: Área de actividad.</p>	<p>PARCIALMENTE PERTINENTE: Se definen acciones con respecto a los usos adecuados del suelo rural y urbano, las áreas de actividad y la clasificación de oficios industriales de acuerdo a su impacto. Sin embargo es pertinente que se actualice esta norma, para que acoja las directrices que sobre localización de zonas industriales ha expedido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con miras a mitigar problemas como los expuestos en la tensión.</p>
ACCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL Y EL TURISMO	<p>4.4. Falta de oportunidades de empleo en el sector rural del municipio de Consacá desde hace aproximadamente 20 años, en una magnitud del 50% y que se evidencia en los altos niveles de pobreza en el municipio donde según datos DANE se presentaba un N.B.I. del 57,6%, atribuible en gran parte a la población rural, pues al momento de realizar el Censo la población rural correspondía al 83,48% del total de población. Las zonas donde se identifica un estancamiento pronunciado de la economía en la zona rural de Alto Bomboná y zona occidental del casco urbano. Los generadores son la implementación de monocultivos, los bajos precios a los que se venden los productos del sector primario y los Tratados de Libre Comercio.</p>	<p>Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Plan Agropecuario Programa capacitación agropecuaria. Existe el proyecto fomentar la producción piscícola, proyecto de microempresas y programas alternativos a la caña panelera en el salado y proyecto de microempresas en el Guabo.</p>	<p>NO PERTINENTE: A pesar de que el tema es abordado en el acuerdo municipal y se plantean proyectos, éstos no son del resorte del EOT. Se recomienda que en la revisión y ajuste del EOT, se propongan normas y acciones tendientes a consolidar la infraestructura necesaria para diversificar la economía y alcanzar altos estándares en desarrollo rural, como por ejemplo, el mejoramiento de vías terciarias, la consolidación de centros de acopio y de Hoteles en centros poblados, entre otros.</p>

TEMA	TENSIÓN	CONTENIDO DEL EOT QUE LA ABORDA	CONCLUSIONES
CENTROS DE FANEADO	2.3. La ausencia de la planta de sacrificio animal que cumpla con las especificaciones técnicas afectando el 75% de la población (5% directa y 70% indirecta) de la zona urbana y rural del municipio (veredas El Tejar y Palta Pamba), desde hace aproximadamente 10 años; esta situación se generó por la falta de organización del gremio dedicada a esta actividad económica.	DTS 11.3.7 Matadero Acuerdo 033 de 2001 Artículo 91: Programa de ejecución: Plan Equipamiento: Programa Construcción, remodelación o adecuación de instalaciones básicas Para la comunidad.	PERTINENTE: Se reconoce la problemática de riesgo del matadero al estar tan cercano a la vivienda y se definen acciones para resolver la tensión, como el proyecto: construcción del matadero municipal. Solo se requiere de su puesta en marcha. Se recomienda que en la revisión y ajuste del EOT, se garantice la localización exacta del nuevo equipamiento que se construya y que esta sea visible en la cartografía de usos y de equipamientos principalmente.

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en información del EOT del municipio de Consacá

En la dinámica económica, se concluye que el EOT es pertinente para resolver tres tensiones, las cuales cuentan con total respaldo en las acciones y/o normas planteadas por el EOT, principalmente en la zonificación de usos del suelo urbano y rural. En otros casos el EOT no es pertinente para resolver las tensiones principalmente porque éstas tienen que ver con asuntos que no son competencia directa del EOT sino de otros instrumentos de planificación, como es el caso del desempleo. En estos casos, el esquema de ordenamiento puede ofrecer insumos en la medida en que debe garantizar que existan las condiciones normativas que posibiliten la localización de actividades económicas, pero no puede resolver el problema en sí mismo.

3.3.6. Análisis de Pertinencia en perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son parte de un acuerdo global adoptado en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015²³ en donde 193 países establecieron un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad denominado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

A través de una alianza de colaboración global se busca fortalecer la paz universal, la reducción de la pobreza e inequidades y la protección del planeta, a través del logro de 17 objetivos, 169 metas y 232 indicadores que de manera integral permitan hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y la igualdad entre los géneros para no dejar a nadie atrás y reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad²⁴.

²³ Resolución 70 Asamblea General de las Naciones, 25 de septiembre de 2015 en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

²⁴ Ibid. Resolución 70 ONU.

Para el logro de estos fines, los procesos de Ordenamiento Territorial que adelanta Colombia desde hace varias décadas se constituyen en un instrumento clave para su implementación, considerando que en los Planes de Ordenamiento Territorial se determinan medidas para atender procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, buscando el desarrollo sostenible; la garantía de derechos a infraestructuras físicas (Vivienda, vías, servicios públicos y sociales); las oportunidades para el desarrollo de todas las personas y la seguridad humana ante riesgos de desastres.²⁵

En este marco, la incorporación de la perspectiva de ODS en el proceso de revisión y ajuste que se adelanta en Consacá permitirá responder a la agenda global y nacional en materia de desarrollo sostenible, esta última enmarcada dentro de la apuesta de territorialización de los ODS establecida en el CONPES 3918 de 2018²⁶.

Dentro del proceso de revisión y ajuste del EOT de Consacá, el análisis de pertinencia en perspectiva de ODS, se realiza en la fase de seguimiento y evaluación a partir de las conclusiones de tensiones y configuraciones territoriales efectuadas de manera participativa con el grupo de Expertos Locales del Municipio y en el marco de los pasos metodológicos de la Estrategia PASE al Desarrollo.

A. Tensiones territoriales de Consacá en perspectiva de ODS

El ejercicio participativo efectuado en el paso 3 del momento de identificación de la estrategia PASE al Desarrollo arrojó que en Consacá hay 8 tensiones principales en las cuales los eventos o situaciones problemáticas están asociados a 4 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (9, 2, 12 y 13), los cuales se ilustran en el siguiente gráfico:

²⁵ Artículo 3 Ley 388 de 1997

²⁶ Plan de Acción a 2030. Lineamiento 3: estrategia territorial.

Gráfico 16. Eventos o situación problemáticas en perspectiva de ODS



Fuente: Elaboración UNFPA con base en las matrices de tensiones construidas por Grupo Multiactor Consacá. 2018.

El gráfico construido a partir de la valoración final de las tensiones²⁷ y la frecuencia de generadores e implicaciones muestra de manera jerárquica que los ODS están asociados a los siguientes eventos o situaciones problemáticas:

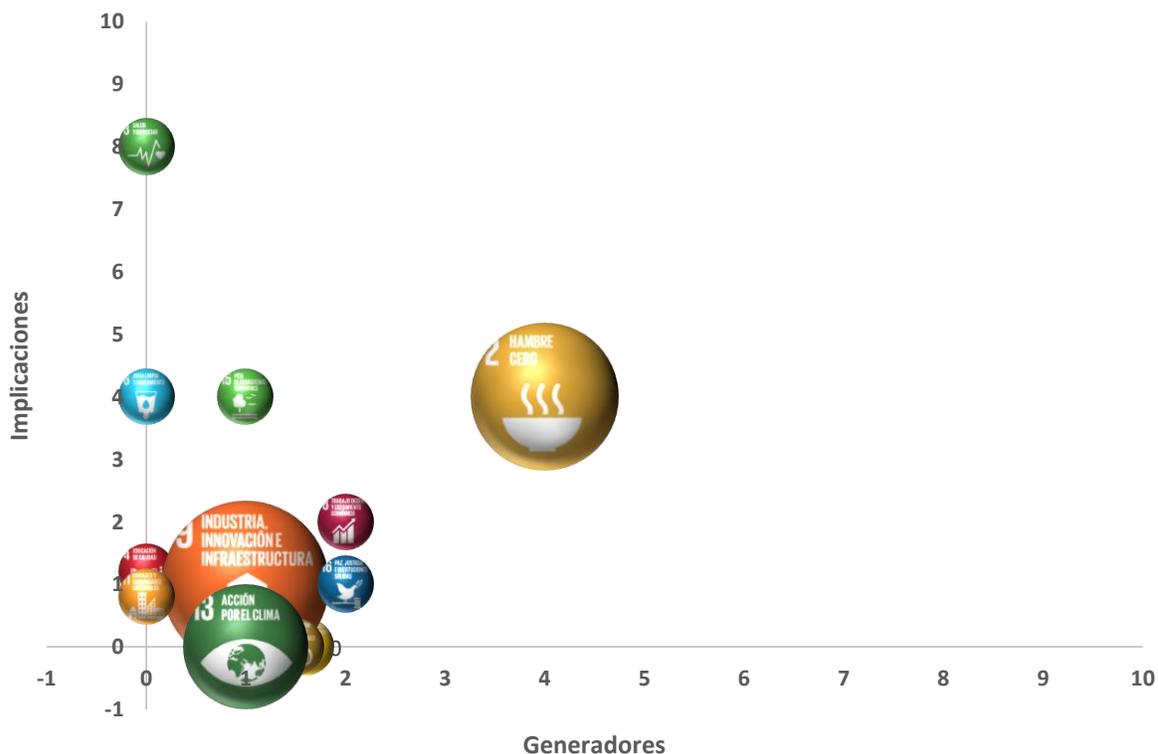
- Deficiente infraestructura en los siguientes sectores: **ODS 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”**.
 - Equipamiento Municipal: Ausencia de planta de sacrificio animal que cumpla con las especificaciones técnicas (producción bovina).
 - Cultura, recreación y deporte: Falta de escenarios óptimos para expresiones artísticas, lúdicas y deportivas.
 - Salud: Mejoramiento de infraestructura en Bomboná y El Platillo, donde se concentra la oferta de salud.
 - Promoción del desarrollo: Falta de trapiches con tecnología al vapor.

²⁷ La valoración final de la tensión resulta del valor inicial de la tensión dado por el promedio en la valoración de la intensidad (gravedad), cronicidad (duración) e impacto y la ingobernabilidad (la valoración en cada una va de 1 a 3, siendo 1 la menor y 3 la mayor), más el valor del reforzador dividido por el valor del liberador. Estrategia PASE al Equidad en Salud, pág 129.

- Expansión de la frontera agrícola en el Santuario de Flora y Fauna Galeras e implementación de criaderos de especies menores y sacrificio de las mismas colindando con zonas residenciales rurales. **ODS 2 “Hambre Cero”**.
- Contaminación ambiental producida por ladrilleras principalmente en las veredas Campamento y Veracruz. **ODS 12 “Producción y Consumo Responsable”**.
- Deslizamientos principalmente en el Alto Bomboná, Churupamba, San Antonio y San Rafael. **ODS 13. “Acción por el clima”**.

En cuanto a los generadores e implicaciones de los eventos o situaciones problemáticas presentes en Consacá, estos se encuentran relacionados con 12 ODS, en donde los ODS 2 “Hambre Cero”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 16 “Paz, justicia e institucionales sólidas”, y 15 “Vida Ecosistemas Terrestres” son los objetivos que tienen mayor relación con las tensiones como lo ilustra el gráfico siguiente:

Gráfico 17. Generadores e implicaciones de la situación problemáticas en perspectiva de ODS

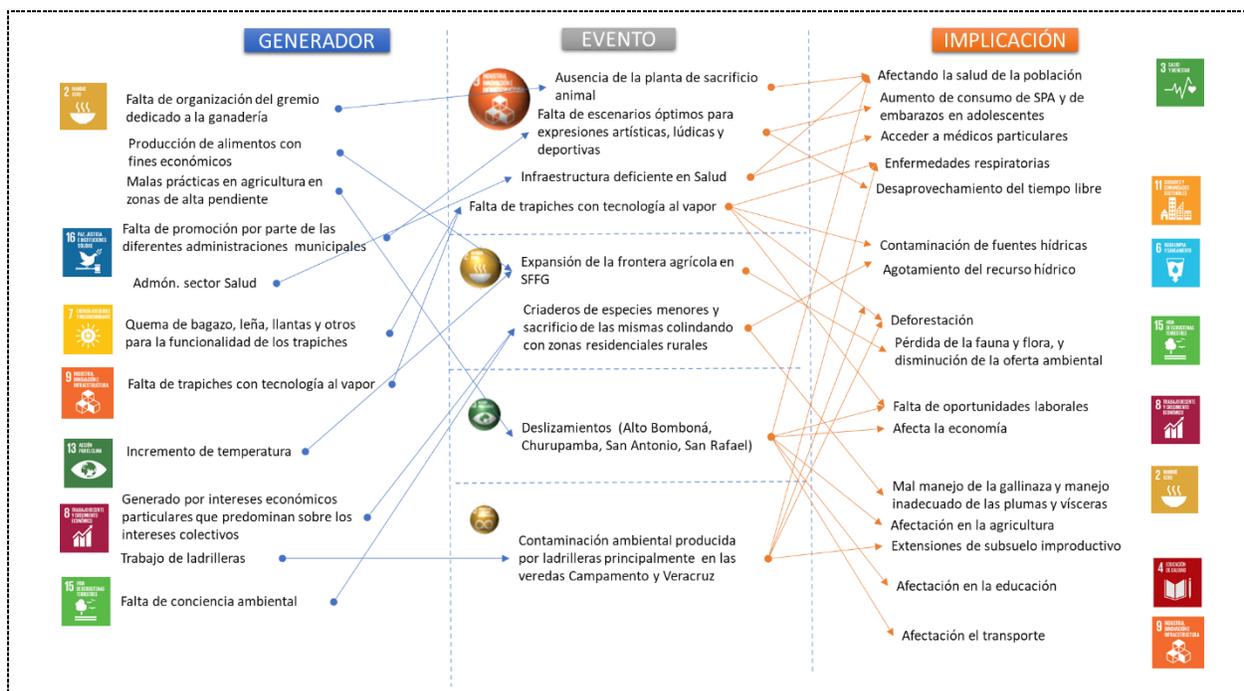


Fuente: Elaboración UNFPA con base en las matrices de tensiones construidas por Grupo Multiactor Consacá. 2018.

En el análisis se encuentra que los generadores principales están asociados a las malas prácticas en la agricultura en terrenos de alta pendiente y falta de organización del gremio ganadero y agrícola (ODS 2 “Hambre Cero”) derivadas de una falta de conciencia ambiental en la comunidad (ODS 15 “Vida Ecosistemas Terrestres”) e intereses económicos particulares que predominan sobre intereses colectivos y tradición del trabajo en ladrilleras con impactos negativos sobre la población y el medio ambiente (ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”). La falta de promoción de expresiones artísticas, lúdicas y deportivas por parte de la administración local y de instituciones sólidas para fomentar la infraestructura en salud (ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”).

Las implicaciones de estas acciones están afectando la oferta ambiental y la biodiversidad por cortes indiscriminados de árboles (ODS 15. Vida Ecosistemas Terrestres), la cantidad y calidad del agua (ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento), incidiendo en la salubridad de los habitantes (ODS 3 “Salud Bienestar”). En el gráfico siguiente se muestran de manera integral las relaciones existentes entre eventos, generadores e implicaciones que determinan la configuración actual de Consacá desde la perspectiva de ODS que se detalla en el siguiente aparte.

Gráfico 18. Situaciones problemáticas en perspectiva de ODS: Eventos, generadores e implicaciones.



Fuente: Elaboración propia con base en las matrices de tensiones construidas por Grupo Multiactor Consacá. 2018.

B. Ejes estructurantes de las tensiones y configuración actual de Consacá en perspectiva de ODS

El entramado de relaciones entre tensiones presentes en Consacá concluyó en la definición de 5 ejes estructurantes e ilustrados en la configuración actual denominada “Metáfora de la Serpiente”, la cual está asociada principalmente a los ODS 2 “Hambre Cero”, ODS 9 “Industria, innovación e infraestructura”, ODS 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres” y ODS 6 “Agua Limpia y Saneamiento” conforme al siguiente gráfico:

Gráfico 19. Análisis de pertinencia: Ejes estructurantes de la CONFIGURACIÓN ACTUAL

Ejes estructurantes actuales	ODS relacionados			
1. Afectaciones y manejo inadecuado del recurso hídrico.	 Manejo inadecuado del recurso hídrico	 Falta de trapiches con tecnología al vapor	 Criaderos y sacrificio de especies menores colindando con zonas residenciales rurales	
2. Modelo agropecuario no sostenible ambiental ni productivamente.	 Expansión de la frontera agrícola en SFFG; Uso inadecuado agroquímicos		 Deforestación; Pérdida de la fauna y flora	
3. Ausencia de conciencia ambiental.	 Ausencia de conciencia ambiental	 Contaminación ambiental producida por ladrilleras	 Fuentes hídricas	 Prácticas agrícolas
4. Riesgo multideterminado	 Sismos, volcánico, inundación, diversidad escenarios riesgo			
5. Pérdida de población rural.	 Falta de infraestructura	 Mal prácticas agrícolas	 Falta de oportunidades laborales	

Fuente: Elaboración UNFPA con base en la matriz de tensiones y la configuración actual construida por Grupo Multiactor Consacá. 2018.

C. Configuración deseada de Consacá en perspectiva de ODS

Con base en los resultados del paso 7 de la metodología de PASE al Desarrollo, la descripción de la configuración deseada de Consacá en perspectiva de ODS se efectúa a partir de la transformación de ejes estructurantes, ventajas y oportunidades y el ejercicio de prospectiva realizado con los grupos de expertos locales de Consacá. Para el primer aspecto la transformación de los 5 ejes estructurantes de la configuración actual establece que están asociados principalmente a los siguientes ODS descritos en el siguiente gráfico:

Gráfico 20. Análisis de pertinencia frente a la CONFIGURACIÓN DESEADA: Ejes estructurantes transformados

Ejes estructurantes transformados	ODS relacionados			
1. Manejo adecuado y comunitario del recurso hídrico para adaptarnos al cambio climático.	 Manejo adecuado del recurso hídrico	 Promover la agricultura sostenible	 Adaptación al cambio climático	
2. Modelo agropecuario sostenible, protegiendo la soberanía alimentaria.	 Soberanía alimentaria			
3. Conciencia ambiental, compromiso con el territorio.	 Conciencia ambiental	 Infraestructura en la producción agrícola	 Producción responsable	 Promover agricultura sostenible
4. Prevención y gestión del riesgo.	 Prevención y gestión del riesgo			
5. Fortalecer la ruralidad y la permanencia de la población a través del acceso a mercados internacionales.	 Fortalecer la infraestructura rural	 Promover la agricultura sostenible	 Territorio garante de derechos para todos	

Fuente: Elaboración UNFPA con base en la matriz de tensiones y la CONFIGURACIÓN DESEADA construida por Grupo Multiactor de Consacá, 2018.

Frente a las ventajas y oportunidades, definidas en el ejercicio del paso 8 de la metodología como insumo para la construcción del escenario deseado del territorio, se estableció que están

principalmente asociadas con los ODS 2 “Hambre cero”, 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 9 “Industria, Innovación e Infraestructura, 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y 12 “Producción y Consumo Responsable” de acuerdo con el gráfico siguiente:

Gráfico 21. Análisis de pertinencia frente a la CONFIGURACIÓN DESEADA: Ventajas y oportunidades en perspectiva de ODS.

Ventajas	ODS relacionados:	Oportunidades	ODS relacionados:
<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad del recurso hídrico (mayor proporción de área de reserva del SFFG) 		<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad para implementar energías limpias 	
<ul style="list-style-type: none"> Diversidad de climas 		<ul style="list-style-type: none"> Introducción de nuevos cultivos: Maracuyá, papaya y granadilla. 	
<ul style="list-style-type: none"> Potencial turístico (histórica y cultural) 		<ul style="list-style-type: none"> Potencial en el turismo histórico, religioso y turismo rural que permite la valoración de los predios. 	
<ul style="list-style-type: none"> Circunvalar Galeras 			
<ul style="list-style-type: none"> Cercanía a la capital departamental 		<ul style="list-style-type: none"> Conectividad departamental y nacional con la circunvalar al Galeras terminada 	
<ul style="list-style-type: none"> Cercanía a la frontera 			
<ul style="list-style-type: none"> No hay presencia de grupos armados 		<ul style="list-style-type: none"> Potencial para tecnificar la transformación de materias primas 	
<ul style="list-style-type: none"> Cercanía relativa al mar (5 horas aproximadamente) 			
<ul style="list-style-type: none"> Presencia de la administración municipal en todas las veredas 		<ul style="list-style-type: none"> Valoración internacional de los cafés especiales que se cultivan en el municipio 	
<ul style="list-style-type: none"> Presencia institucional y gremial 			
<ul style="list-style-type: none"> Varios grupos asociados activos 			
<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad a eventos culturales y deportivos con población dispuesta a contribuir económicamente. 			

Ventajas	ODS relacionados:	Oportunidades	ODS relacionados:
<ul style="list-style-type: none"> Diversidad de cultivos. 			

Fuente: Elaboración UNFPA con base en la CONFIGURACIÓN DESEADA construida por Grupo Multiactor de Consacá. 2018.

Con los dos insumos anteriores, el ejercicio de prospectiva para establecer la configuración deseada del territorio que se pretende alcanzar en el largo plazo fue representado por el Grupo de Expertos Locales en Planeación y Desarrollo de Consacá bajo la metáfora de “Higuerón Soñado” (Gráfico xx capítulo 3.3.2), la cual se asocia tanto a los 4 ODS identificados en la situación problemática pero transformados en un escenario deseable y posible, como a los principales ODS reconocidos en las ventajas y oportunidades del municipio, conforme se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 22. Análisis de pertinencia frente a la CONFIGURACIÓN DESEADA en perspectiva de ODS

Higuerón Soñado	
Configuración deseada	<p>Control de la erosión de cauces por sus raíces profundas. Las raíces se ubican en el volcán porque de allí nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos; la zona amortiguadora es el tronco, de manera que la salud del árbol depende del cuidado de sus raíces y el tronco para que los asentamientos poblacionales seguros, ubicados en las hojas, crezcan en armonía con la base ambiental, garantizando la vida para la población.</p>
Lectura ODS	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">          </div> <p>Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y adecuado del suelo para garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos, y la seguridad alimentaria, a través de capacidad humana e institucional frente a la mitigación del cambio climático, y la práctica agrícolas que aumenten la productividad y producción sostenible del municipio, logrando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, con empleo productivo y trabajo decente para todos, construyendo infraestructuras que garanticen servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, con instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de tensiones y la configuración deseada construida por Grupo Multiactor de Consacá. 2018.

Este escenario deseado en perspectiva de ODS lleva a la reflexión que el Modelo de Ocupación del Territorio debe centrar sus acciones principalmente en los ODS 4 “Agua limpia y saneamiento”, 13 “Acción por el Clima”, 2 “Hambre Cero”, 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, 12 “Producción y Consumo Responsables”, 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, considerando la conciencia ambiental sostenibles 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres” y la existencia de Instituciones sólidas ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” como elementos transformadores para alcanzar la visión 2030 elaborada por el Grupo de Expertos Locales de Consacá que se realizó a partir del ejercicio metodológico prospectivo “carta a Francisco Jacinto”, en donde se ilustra como esperan ver el municipio de Consacá 12 años después de la revisión del Esquema de ordenamiento Territorial:

“Hola

Querido Francisco Jacinto

Dentro de doce años en nuestro promisorio municipio de Consacá ha sufrido una transformación total.

Siendo un municipio potencial en el recurso hídrico en el sur occidente de nuestro departamento, nuestras autoridades y comunidad nos hemos preparado para el cambio climático futuro, haciendo adaptaciones estratégicas para el impacto ambiental aprovechando al máximo el recurso, protegiendo la zona de reserva forestal, cuidando la zona de mitigación y ampliando lo que hoy conformamos como parque natural.

Nuestras comunidades campesinas agrupadas en asociaciones agroindustriales hemos logrado obtener un modelo agropecuario sostenible, diverso con presencia gremial, donde favorecidos por diversidad de climas hemos logrado la implementación de cultivos limpios, preservación y restauración de flora y fauna con presencia de trabajo constante, a precios justos, ingresos seguros, libres de transgénicos y con venta garantizada aprovechando el turismo histórico y cultural.

Con ayuda del estado tanto nacional, departamental y regional, hemos logrado mejorar la conectividad urbana, rural, departamental y nacional, acercando distancias, transportando cómodamente nuestros productos, disminuyendo costos, generando un mismo acceso fácil a la educación, a la salud y a las diferentes instituciones.

Hemos logrado que todos los habitantes tengan una conciencia ambiental sostenible, creando compromisos con el agua, con el suelo, con el bosque y las semillas nativas, logrando en jóvenes y niños conciencia frente a riesgos naturales, con la ayuda y presencia institucional, siempre con actitud positiva y fuerte, implementando microempresas conscientes y estrategias de mitigación a los cambios climáticos que se avecinan.

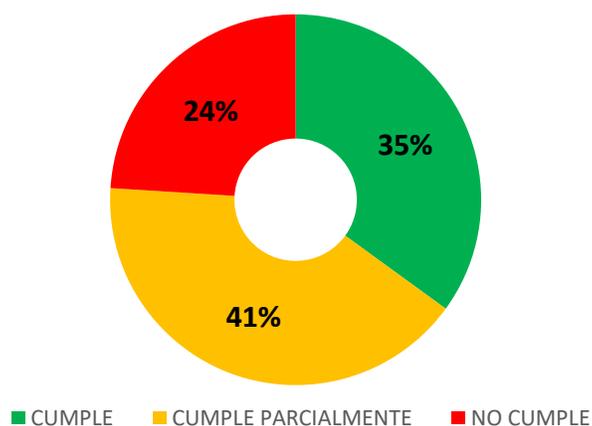
Mi estimado amigo, esperamos que usted recapacite y sea digno de regresar y colaborar con nuestro próspero municipio de Consacá.

Atentamente,

Comunidad Consaqueña”²⁸.

3.3.7. Conclusiones generales del análisis de pertinencia:

Gráfico 23. Cumplimiento Análisis de Pertinencia



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

²⁸ Ejercicio realizado por el GELPYD de Consacá en la plataforma multinivel No3 en agosto de 2018

En términos generales, la mayoría de tensiones identificadas en el municipio de Consacá, son pertinentes en la medida del desarrollo del EOT, específicamente con la ejecución de proyectos y con la aplicación de acciones o normas, identificadas en este instrumento de planificación territorial.

En otros casos las tensiones son parcialmente pertinentes, porque hace falta desarrollar acciones o normas que conlleven a erradicar de raíz la problemática identificada en el municipio de Consacá.

Otras tensiones, tendrían solución por medio del desarrollo de proyectos identificados en el programa de ejecución del EOT, pero estos no son territoriales, es decir, su ejecución no es de competencia del EOT sino de otros instrumentos de planificación, como el plan de desarrollo.

En otros casos las tensiones, no son pertinentes ya que la competencia no es del EOT sino de otros instrumentos de planificación.

A partir de los resultados obtenidos en el momento de *Comprender*, es posible identificar si el EOT del municipio responde a las dinámicas del territorio, su tendencia a través del tiempo y las transformaciones esperadas a futuro por sus habitantes para garantizar un desarrollo equitativo, integral y sustentable.

Para lograrlo, se motiva a los participantes a analizar sus EOT alrededor de la siguiente pregunta: ¿El EOT vigente responde a los ejes estructurantes, la visión y la configuración deseada? Los resultados del análisis fueron los siguientes:

Tabla 18. Análisis de pertinencia frente a la configuración actual y deseada

¿El EOT vigente para el municipio es pertinente?			OBSERVACIONES
SI	NO	N/A	
40%	60%		El EOT no establece políticas, estrategias, programas o proyectos acerca de varios elementos de gran importancia para el territorio: (i) No se establecen regulaciones claras y pertinentes sobre fuentes hídricas y fortalecimiento de acueductos comunitarios. (ii) No contiene estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. (iii) No especifican los lineamientos para la dimensión económica; los elementos productivos no tenían relación con las pautas para un uso del suelo productivo sostenible. (iv) No incorpora gestión del riesgo. (v) No hay elementos para potencializar el turismo de forma sostenible

Fuente: Elaboración equipo SUYUSAMA con base en las relatorías y fichas diligenciadas por los GELP&D en la Tercera Plataforma Multinivel. Pasto, Nariño. Agosto de 2018

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

A partir de la construcción de indicadores, se llevó a cabo una evaluación de los avances que se han obtenido en la ejecución de los proyectos del EOT y cómo esta labor ha contribuido a la construcción del modelo de ocupación propuesto para el municipio de Consacá, y por consiguiente a alcanzar la visión y los objetivos de largo plazo trazados por este esquema. Para el desarrollo de esta fase se implementó un sistema de indicadores para hacerle seguimiento a las diferentes dimensiones asociadas a la gestión, la configuración, la planeación y las tendencias territoriales. Dicho sistema de indicadores está organizado en 3 niveles: indicadores de seguimiento a proyectos (Anexo 5), de seguimiento a Modelo de ocupación (Anexo 6) y de seguimiento a objetivos de largo plazo (Anexo 7). Adicionalmente, se efectuó un análisis de las características de los proyectos, para establecer los temas en los que se concentran y su incidencia en los diferentes atributos, con el fin de sacar conclusiones sobre los temas y las zonas donde se está focalizando la inversión. A continuación, se exponen las conclusiones obtenidas de estos análisis.

4.1. Características generales de los proyectos contenidos en el EOT:

El EOT de Consacá formuló un total de 57 proyectos para ser ejecutados durante toda la vigencia del EOT. Además de las características expuestas en el capítulo de análisis de coherencia, vale la pena destacar las que se exponen a continuación:

4.1.1. Proyectos por atributo:

Tabla 19. Número de Proyectos en relación a la Dimensión del Desarrollo

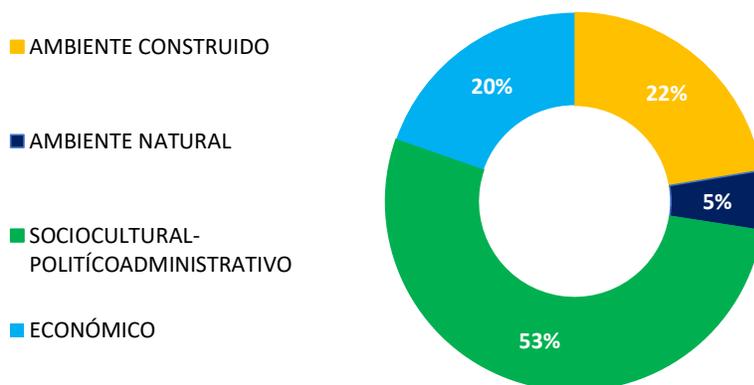
DIMENSIONES DEL DESARROLLO	CANTIDAD DE PROYECTOS
Ambiente construido	13
Ambiente natural	3
Socio-cultural, político-administrativo	35
Económico	6

Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Del anterior cuadro se puede concluir que las dimensiones con mayor número de proyectos son Ambiente construido con proyectos de servicios públicos y vías y la socio-cultural y político-administrativo, principalmente proyectos de construcción de equipamientos, como escuelas, hospitales, salones comunales, entre otros. Contrario a ello, la dimensión con menos proyectos es ambiente natural, lo cual resulta contradictorio con respecto a la visión de futuro propuesta en la

que uno de los pilares fundamentales es el respeto por el medio ambiente en relación con el objetivo de largo plazo que le apuesta al desarrollo sostenible (OE4).

Gráfico 24. Porcentaje de Proyectos por Dimensiones del Desarrollo



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Según la visión territorial y los objetivos propuestos por el EOT, debería existir mayor cantidad de proyectos para mejorar las condiciones de acceso al espacio público y para el desarrollo económico, atributos que son claves para lograr el sano esparcimiento y el desarrollo económico y social que se propone en la citada visión, entre otros aspectos. Por lo anterior, se recomienda que durante el proceso de revisión y ajuste del EOT de Consacá, se mejore la oferta de proyectos en el programa de ejecución, garantizando en todo caso que aquellos que se propongan le apuesten por una parte a resolver asuntos estructurales del municipio y por otra, que guarden estricta relación con el logro de los fines del desarrollo territorial que se propongan para el largo plazo (Visión y objetivos) y con las estrategias que los desarrollen.

4.2. Volumen de proyectos territoriales y no territoriales:

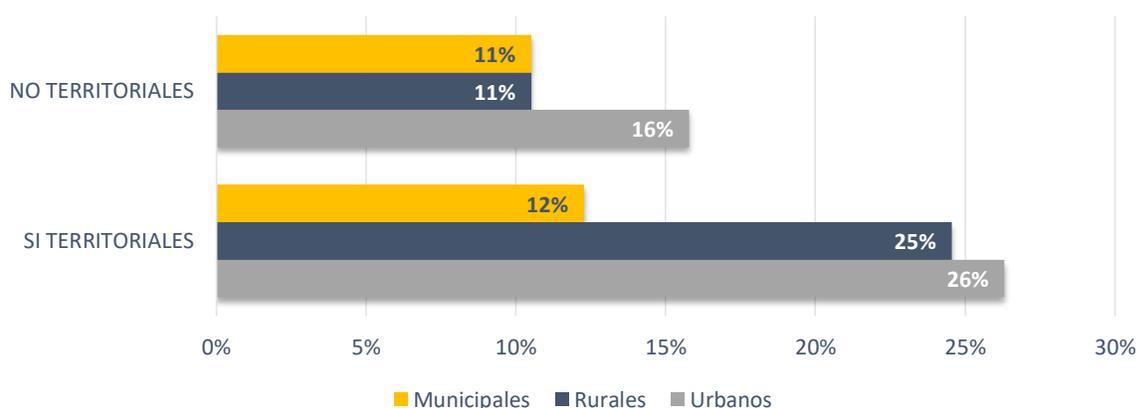
Con respecto al volumen de los proyectos territoriales y no territoriales se hizo un análisis de los **57 proyectos propuestos por el EOT de Consacá** en su programa de ejecución y se observa que 36 de éstos tienen incidencia directamente en el territorio por lo tanto son de competencia del EOT y contrario a ello, existen 21 proyectos que no son competencia de este tipo de instrumentos, cuya ejecución debería programarse en otros procesos de planificación como el plan de desarrollo.

Tabla 20. Número de Proyectos en relación a la Dimensión del Desarrollo

PROYECTOS	SI TERRITORIALES	NO TERRITORIALES
Urbanos	15	9
Rurales	14	6
Municipales	7	6

Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Gráfico 25. Porcentaje de Proyectos territoriales y no territoriales



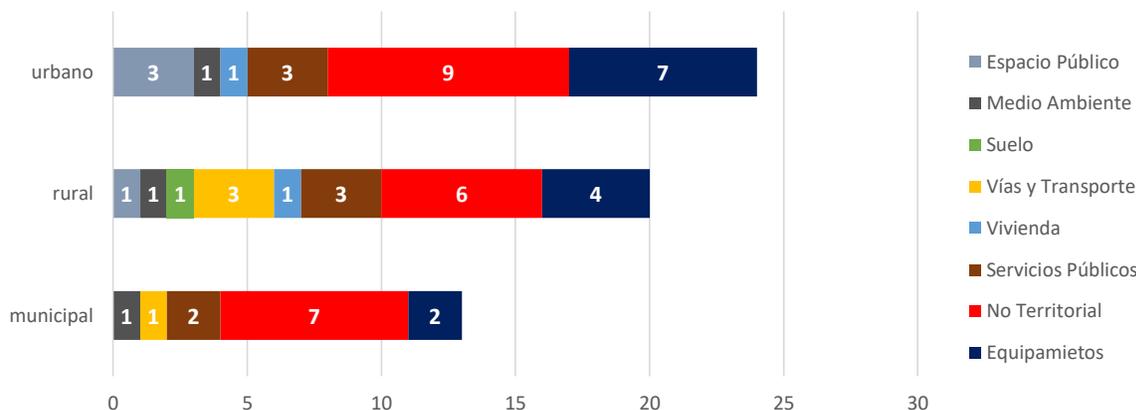
Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Del 41% de proyectos **NO TERRITORIALES** se destaca su orientación hacia el sector salud y educación, en su mayoría con incidencia en el área urbana y municipal, por ejemplo: dotación para escuelas y Dotación y/o mejoramiento de los puestos de salud, salas de informática, transporte escolar, entre otros y en el área rural proyectos orientados al sector económico y productivo. El 59% de proyectos **SI TERRITORIALES** la mayor cantidad de proyectos se concentra en infraestructura de servicios públicos y vías y transporte y la menor parte en ambiente natural.

4.3. Área de incidencia de los proyectos del EOT:

Al identificar el área de incidencia de los proyectos propuestos por el EOT, se logró evidenciar que hay 13 proyectos con incidencia a nivel municipal, 20 proyectos con incidencia en suelo rural y 24 proyectos con incidencia en suelo urbano. En el área urbana y rural se destacan proyectos de abastecimiento de servicios públicos lo cual es coherente con respecto a uno de los objetivos del EOT consignado en el artículo 10 del acuerdo relacionado con reconocimiento de la cobertura y la calidad de la infraestructura y la propuesta de ajustes y ampliación de los servicios en procura de mejorar la calidad de vida

Gráfico 26. Número de Proyectos con incidencia en urbana, rural y municipal.



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

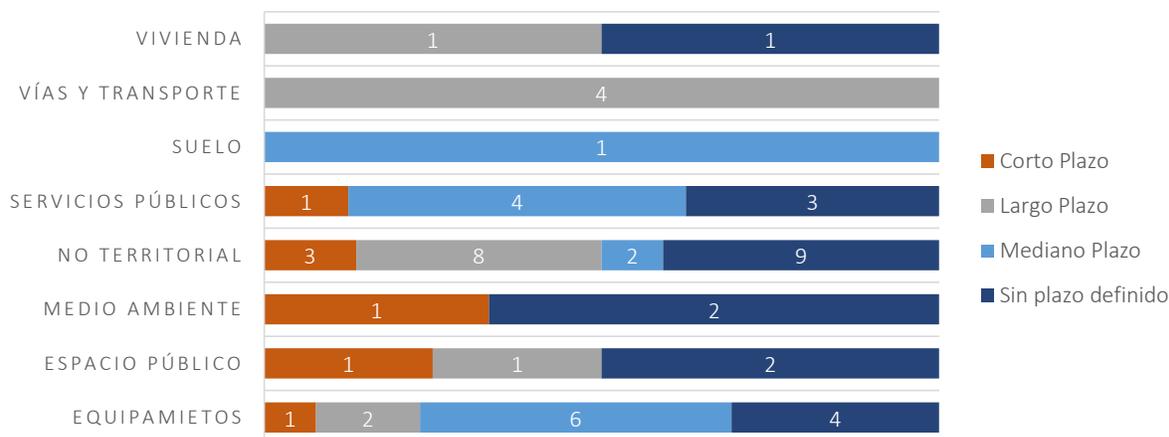
El 29% de los proyectos planteados a nivel urbano le apuntan a la construcción y mejoramiento de los equipamientos colectivos de salud, educación, sociales y de apoyo a la producción, los demás proyectos se encuentran dispersos en los demás temas (Servicios públicos, Espacio público, Vivienda, suelo). Por otra parte, la mayoría de proyectos propuestos para suelo rural, le apuntan a equipamientos colectivos, servicios públicos y vías y transporte. Es muy baja la propuesta de proyectos para la conservación y protección del medio ambiente (Un solo proyecto de reforestación), tema que requiere de un papel más protagónico en el desarrollo rural. Finalmente, con incidencia municipal se identifican 13 proyectos de los cuales 7 se enfocan en asuntos que NO le apuntan al desarrollo físico del territorio (dotaciones, creación y fomento de actividades y organizaciones culturales, etc.). Los demás son proyectos que buscan mejorar la infraestructura urbano – rural en asuntos como: Servicios Públicos Domiciliarios, Equipamientos de tipo de recreativo, vías y transporte.

4.4. Vigencia de los proyectos propuestos por el EOT:

En materia de vigencias, vale la pena anotar que los proyectos incluidos en el programa de ejecución del acuerdo municipal 033 de 2001 no establecen un plazo específico, por este motivo se tuvo que recurrir a la priorización de programas y proyectos identificados en los cuadros 38, 40 y 41 del Documento Técnico de Soporte. De este análisis lo primero que se pudo concluir es que no existe una relación directa entre los proyectos planteados por el acuerdo y los identificados en el DTS, ya que no todos los que están en el primero se relacionan en los cuadros del segundo, motivo por el cual varios proyectos no cuentan con información sobre vigencia.

Sobre los plazos asignados propiamente dichos, se identificó que para el corto plazo hay 7 proyectos, para el mediano plazo 13 proyectos y en el largo plazo 16 proyectos. A 21 proyectos no se les logro identificar el plazo.

Gráfico 27. Distribución de Proyectos según su plazo de ejecución.



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

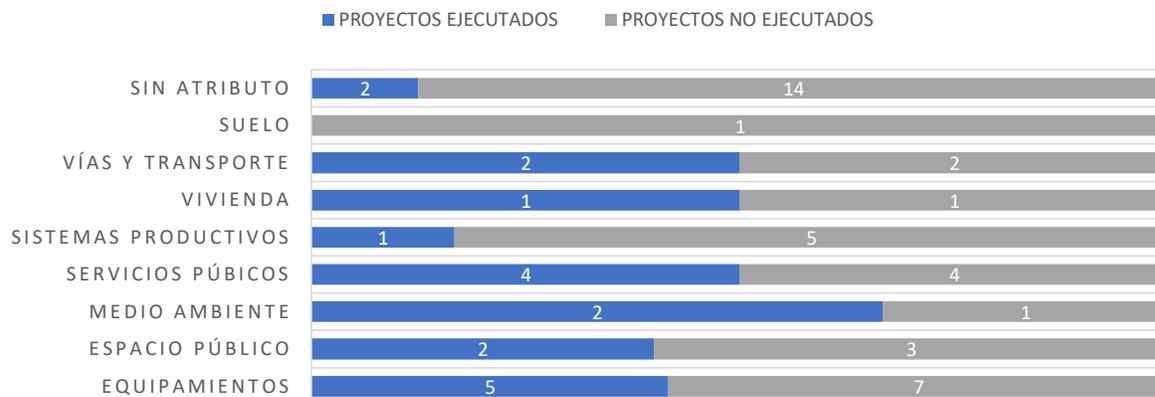
Tal como se puede observar en el gráfico anterior, existe un gran volumen de proyectos de medio ambiente, espacio público, equipamientos colectivos y vivienda, para los que no se identificó plazo, los cuales se asume que se ejecutarán en cualquier momento durante la vigencia del EOT. Contrario sucede con vías y transporte, dado que todos los proyectos asociados con este atributo se programaron para el largo plazo. En consecuencia, la mayor proporción de proyectos definidos en el EOT (Incluyendo los NO territoriales) se programaron para el largo plazo. En este grupo se incluyen también todos aquellos sin plazo definido, pues se asume que tienen toda la vigencia del EOT para su ejecución. Le sigue el mediano plazo con un promedio de 50%, en los que se encuentran los relacionados con equipamientos y servicios públicos y finalmente el corto plazo con el 12.2%, principalmente los de medio ambiente.

4.5. Análisis de los proyectos ejecutados:

4.5.1. Balance de proyectos ejecutados:

Al analizar la cantidad de proyectos que fueron ejecutados, mediante investigación en SECOP y en las diferentes dependencias de la Alcaldía, se logró evidenciar que del total de proyectos definidos en el programa de ejecución del EOT, **se han ejecutado solamente 19** que equivalen al **33% del total**.

Gráfico 28. Proyectos del EOT que han sido ejecutados a la fecha (2018)



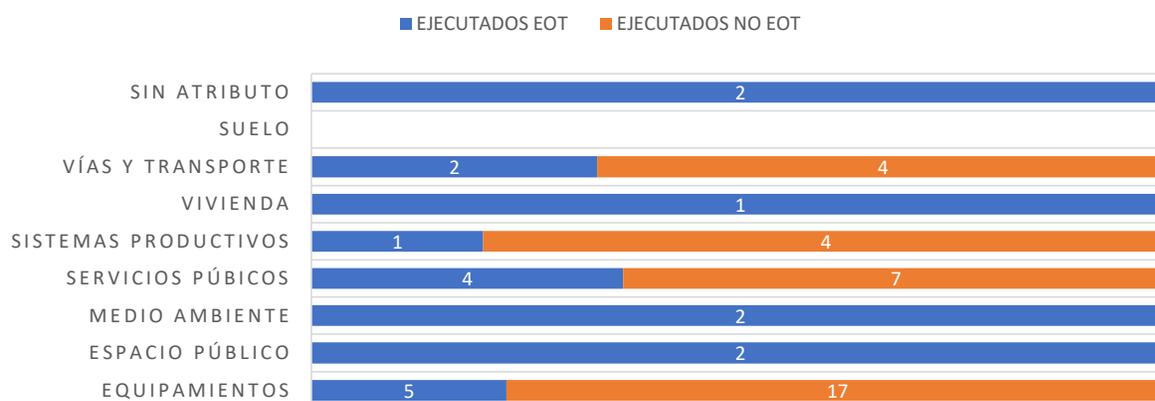
Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

En el análisis anterior se evidencia que Equipamientos y servicios públicos son los atributos en los que se concentra el mayor volumen de proyectos ejecutados, no obstante, cuando se analizan los proyectos ambientales, se pudo observar que de éstos se ejecutaron prácticamente todos (2 de 3). Salvo los dos primeros, se puede decir que en promedio se ejecutaron dos proyectos por cada atributo del EOT.

4.5.2. Balance de los proyectos ejecutados NO incluidos en el EOT:

Contrario a lo anterior, se pudo observar que existe un mayor número de proyectos ejecutados, pero éstos no fueron considerados en el programa de ejecución del EOT, sino que constituyen acciones programadas directamente desde el Plan de Desarrollo Municipal o financiadas por otras entidades como la Gobernación, CORPONARIÑO, INVIAS y otras. En total se ejecutaron **32 proyectos NO CONTEMPLADOS EN EL EOT** pero que le aportan al desarrollo físico del territorio. Éstos se concentran en los temas de: Equipamientos, Servicios Públicos, Vías y Transporte y Sistemas Productivos, los cuales incluso tienen un peso porcentual mucho mayor a los ejecutados que hacían parte del programa de ejecución del EOT.

Gráfico 29. Porcentaje y Número de proyectos ejecutados EOT vs ejecutados No EOT



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

4.5.3. Área de incidencia de los proyectos ejecutados (incluidos o no en el EOT):

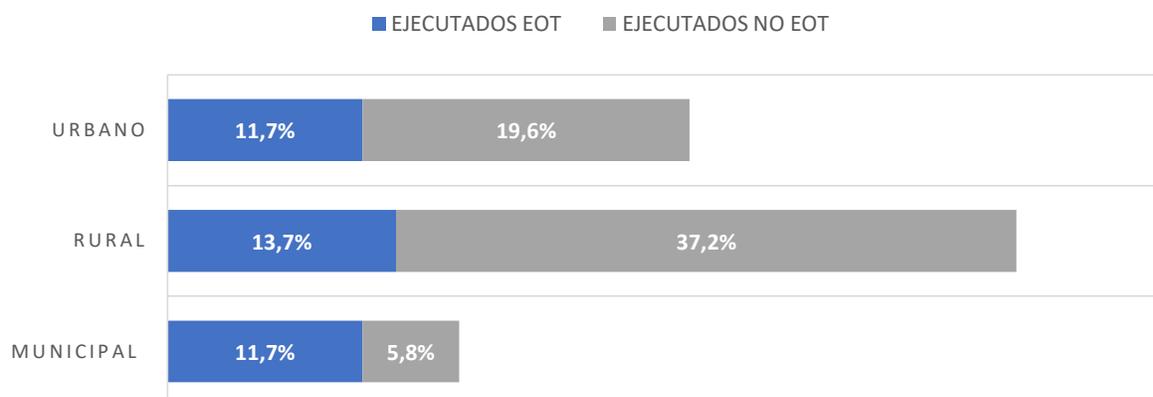
Tabla 21. Proyectos ejecutados según el área de incidencia

PROYECTOS EJECUTADOS	DEL EOT	NO EOT	TOTAL
Urbanos	6	10	16
Rurales	7	19	26
Municipales	6	3	9

Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

De **51 proyectos** ejecutados en el municipio de Consacá durante la vigencia del EOT, se pudo establecer que el **51%** se realizaron en la zona rural y el **31%** en la urbana. De éstos, la mayoría NO estaban programados inicialmente por el Esquema de Ordenamiento, sino que corresponden a acciones previstas con posterioridad y por diferentes entidades como: Gobernación (3), CORPONARIÑO (3), INVIAS (14) y otras entidades (8)

Gráfico 30. Número de proyectos ejecutados en relación al suelo de incidencia



Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, en la zona rural se ejecutó el mayor volumen de proyectos NO contemplados en el EOT (37,2%), lo cual denota un claro enfoque del gobierno local y departamental por atender prioritariamente las comunidades que habitan la zona rural de Consacá, no obstante dichas actuaciones no siempre están articuladas con las decisiones tomadas para este municipio en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial, situación que conduce a pensar que este instrumento de planificación no se está considerando para programar las inversiones a nivel local ni a nivel regional.

4.6. Avances en la ejecución de los proyectos contenidos en el EOT:

Luego de estudiar cada uno de los proyectos formulados en el EOT, se realizó el análisis de los avances en su ejecución, para lo cual se efectuó la consulta al Portal de Contratación Estatal (<http://www.colombiacompra.gov.co/>), del cual se descargaron todos los contratos celebrados por las entidades que han desarrollado procesos en el departamento de Nariño (Gobernación, CORPONARIÑO y Alcaldía de Consacá principalmente).

Con esta información, se alimentaron los indicadores de seguimiento a proyectos (indicadores de proceso) para establecer el nivel de ejecución en el que se encontraban. Es necesario aclarar que para algunos de los proyectos ejecutados no fue posible medir el avance, ya que no se encontró información de línea base ni meta dentro de la documentación oficial del EOT; sin embargo, fueron incluidos dentro de los análisis para mostrar la información de avance en cada uno de ellos. Así mismo, se anota que solamente se construyeron indicadores para aquellos proyectos que

presentaron avance y en este sentido, se recomienda que a medida que se vayan ejecutando proyectos, se vayan construyendo los correspondientes indicadores de seguimiento.

Esta información se consignó en una matriz en la que se clasificaron los indicadores por atributos y cada uno de éstos se acompañó de su correspondiente ficha técnica y de un listado en el que se relacionan todos los proyectos consultados en el citado portal de contratación estatal (Ver Anexo 4 y numeral 4.5.4 indicadores seguimiento a proyectos).

Tabla 22. Seguimiento a la ejecución de proyectos definidos en el EOT

	proyecto definido en el EOT	valor a obtener	año en que va a ser alcanzado	avance total
1	Pavimentación de las Calles Principales de los centros poblados de Consaca y Bombona	3,6 km	2016	3%
2	Terminación de la plaza de mercado casco urbano de Consacá	100%	2011	100%
3	Arreglo y Mantenimiento Para Todas las Vías del Municipio y Particularmente en las de Acceso a las Veredas	159,5 km	2016	34%
4	Construcción y/o Mejoramiento de Acueductos Veredales de: Cariaco Alto, Alto Bombona, Brisas del Guaitara, Caracol, Cariaco Bajo, Campamento, Cajabamba, El Cucho, El Eden, El Salado, El Guabo, Hatillo Alto, El Juncal, La Aguada, El Tejar, La Loma, Paltapamba, Rosario Bajo, Rumipamba, San Antonio, San Rafael, Santa Inés, Tinajillas, Veracruz, Villa Inés, Churupamba, Villa Rosa, Bombona y Jossepe	29	2011	48%
5	Proyectos de Alcantarillado y/o Letrinas en el 90 % de todas las veredas del municipio de Consaca	23	2011	17%
6	Construcción, remodelación y/o ampliación de polideportivos en el casco urbano de Consaca, estadio municipal, Bombona, Cariaco alto, Alto Bombona, Brisas del Guaitara, Campamento, Cariaco Bajo, El Eden, El Salado, Hatillo Alto, Juncal, El Tejar, Rumipamba, San Antonio, San Rafael, Santa Ines, Veracruz, Villa Ines.	18	2016	67%
7	Construcción de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales en los centros poblados de Consaca y Bombona	2	2016	50%
8	Mejoramiento de Vivienda en todas las Veredas del municipio	1320	2016	10%
9	Plan Maestro de Alcantarillado en los centros Poblados de Consaca y Bombona	7759 ML	2011	2%
10	Remodelación del Parque Central del Casco Urbano de Consaca.	4429 M2	2007	11%
11	Reforestación en las Microcuencas Abastecedoras de Agua para los Acueductos y/o Compra de Lotes en Bombona, Cariaco Alto, Campamento, Cariaco Bajo, El salado, Hatillo Alto, San Rafael, Santa Inés, Veracruz, Villa Inés, El Cucho, Alto Bombona y en todas las que sea necesario.	1150,9 ha	2007	9%

Fuente: Elaboración propia con base en el EOT de Consacá y SECOP

El proyecto con mayor porcentaje de avance es la terminación de la plaza de mercado casco urbano de Consacá, con un avance total del 100%.

Los proyectos con menor porcentaje de avance es el plan maestro de alcantarillado en los centros poblados de Consacá, con un avance del 2% y el proyecto de pavimentación de las calles principales de los centros poblados de Consacá y Bombona con el 3%.

Según este análisis, se logró evidenciar que no se tuvo en cuenta el EOT a la hora de formular los proyectos del plan de desarrollo y que entidades como la gobernación de Nariño y CORPONARIÑO,

tampoco están teniendo en cuenta este instrumento de planificación para determinar las prioridades de inversión del municipio y con base en ello programar el acompañamiento financiero. Por otra parte, se evidencia que se han ejecutado 19 proyectos, que equivalen al 33% del total (57 proyectos), en donde se concentra el mayor volumen de proyectos, en equipamientos y servicios públicos. En este sentido se puede decir que se está dejando a un lado, temas claves del desarrollo del municipio, como son, gestión del riesgo, vivienda y espacio público, que son de gran importancia para el desarrollo del municipio. En términos generales se concluye que el EOT, solo se ejecutó en un 33%, las demás acciones, aunque contribuyen con el mejoramiento de las condiciones de vida en el municipio no le apuntan de manera directa al logro de los fines trazados con el EOT, es así, que según la elaboración de este trabajo, se lograron identificar 32 proyectos que se ejecutaron pero que no fueron contemplados en el EOT, los cuales se concentran en temas como equipamientos, servicios públicos, vías y transporte y sistemas productivos, los cuales no estaban programados por el EOT, sino que corresponden a acciones previstas con posterioridad y por diferentes entidades como la gobernación de Nariño, CORPONARIÑO, INVIAS y otras entidades.

De los 19 proyectos ejecutados, que equivalen al 33% del total (57 proyectos), solo se logró construir indicadores de seguimiento a la ejecución de 11 proyectos (ver tabla 18). Estos proyectos se enmarcan en temas de vías, equipamientos, servicios públicos y medio ambiente. En conclusión, se evidencia que del total de proyectos ejecutados que equivalen al 33% del total (57 proyectos), tan solo al 19,2% del total se le logró construir indicador de seguimiento, debido a que no se encontró información de línea base ni meta dentro de la documentación oficial del EOT.

4.7. Avances en la ejecución del modelo de ocupación:

En materia de ejecución del modelo de ocupación territorial y con base en el balance expuesto en el seguimiento a los proyectos estratégicos, se concluyó que durante las tres vigencias y el tiempo transcurrido hasta la fecha (2018) que lleva ejecutándose el EOT, el municipio de Consacá no ha tenido un avance considerable en su consolidación.

Si bien el EOT de Consacá no propone un modelo como tal, para el análisis se trabajó con base en los diferentes sistemas estructurantes propuestos (Ambiente, servicios públicos, vías y transporte, etc.) que en suma definen un modelo propuesto y sobre esta base es que se construyeron los indicadores (Ver Anexo 6).

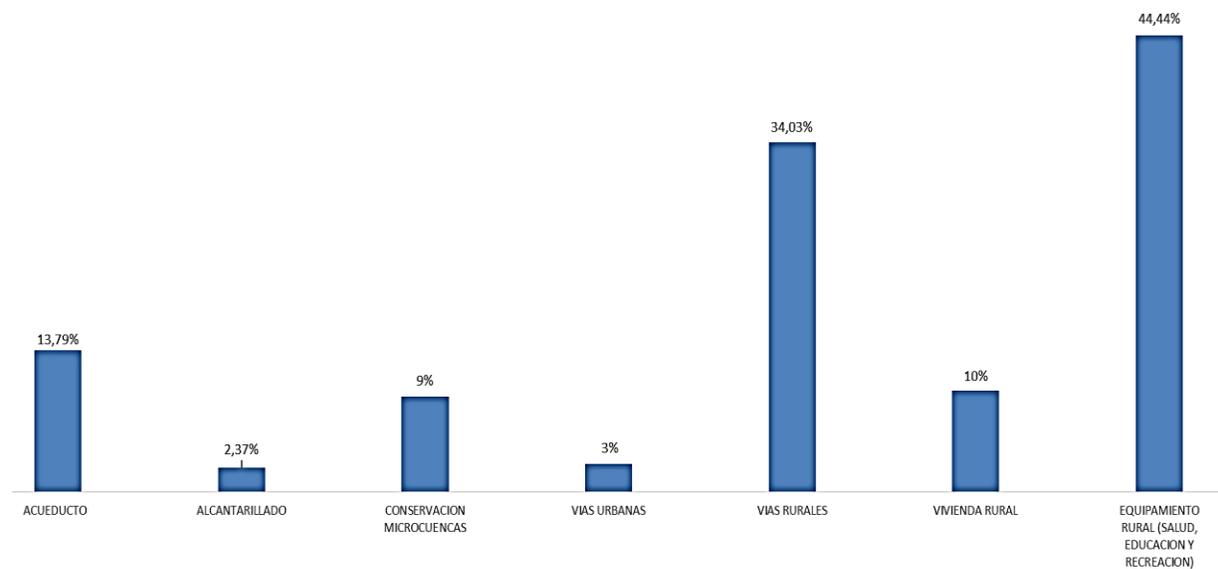
Luego de estudiar cada uno de los sistemas estructurantes formulados en el EOT y de establecer cuáles de ellos han sido objeto de inversiones, se procedió a establecer los avances alcanzados en cada sistema.

Para tal efecto, se utilizaron los indicadores de seguimiento a modelo de ocupación (indicadores de gestión). Éstos se alimentaron con la información consultada en el portal de contratación estatal (SECOP) y en las diferentes dependencias de la Alcaldía para establecer el nivel de consolidación del modelo de ocupación.

Al diligenciar la matriz de seguimiento a Modelo de ocupación, se logró construir 7 indicadores, por lo tanto, se puede decir que durante el tiempo que lleva ejecutándose el EOT, el municipio de Consacá ha tenido los siguientes avances en la consolidación del modelo de ocupación:

- En relación con **EQUIPAMIENTOS**, los proyectos ejecutados se centraron en la construcción, adecuación y mantenimiento de canchas y/o polideportivos tanto para la zona rural y urbana del municipio de Consacá, identificando intervenciones en las veredas el Hatillo, Rumipamba, el Tejar y estadio municipal de Consacá. En este sentido, el municipio avanzó en la construcción, adecuación y mantenimiento de canchas y/o polideportivos, teniendo en cuenta la meta de 18 polideportivos y/o canchas de fútbol, a nivel municipal, a partir de lo cual se encontró que el municipio logro avanzar en un **44,44%**.
- **SERVICIOS PÚBLICOS**, los avances en la consolidación de este sistema estructurante se han centrado en la intervención de acueductos veredales y metros lineales de alcantarillado construidos en la zona urbana, estableciendo así un avance del **13,79%** y **2,37%** respectivamente.
- **MEDIO AMBIENTE**, En este sistema los mayores avances se obtuvieron en la intervención de microcuencas abastecedoras de acueducto con fines de conservación, proceso que tuvo como resultado el **9%** de avance en la reforestación de las microcuencas del municipio de Consacá.
- Para el atributo de **VÍAS Y TRANSPORTE**, en donde el EOT formuló proyectos de construcción, apertura, mantenimiento y mejoramiento de vías, que fueron ejecutados, algunos que se convirtieron en un insumo para la construcción de 2 indicadores uno a nivel rural y otro a nivel urbano, en el cual se logró establecer el porcentaje de vías rurales mantenidas en el municipio de Consacá, reportando un porcentaje de avance del **34.03%**. y para la zona Urbana un porcentaje de avance del **3%**
- **VIVIENDA**, en este sistema se logró construir el indicador de viviendas rurales mejoradas, en el cual, se evidencia un porcentaje de avance del **10 %**.

Gráfico 31. Avances en la consolidación del modelo de ocupación



Fuente: Elaboración propia con base indicadores seguimiento a modelo

En conclusión, se puede observar que el mayor porcentaje de avance en la consolidación del modelo de ocupación, lo presenta equipamientos representado por proyectos de mejoramiento y construcción de polideportivos y/o canchas con el **44,44%** de consolidación.

El menor porcentaje de avance lo presenta el sistema de VIAS en la zona urbana con el **3%**, representado en proyectos de mejoramiento y/o pavimentación de vías, debido a que solo se pavimento 100 metros lineales teniendo en cuenta la meta de 3.6 kilómetros, identificados en el Esquema de Ordenamiento Territorial (Art 86 del Acuerdo No. 033 de 2001, plan vial urbano), en el que se tomaron medidas de las calles 2, 3 y 4 entre carrera 1 y carrera 10, para cabecera de Consacá y para el centro poblado de Bombona se tomaron las calles 1, 2, 2a, 3, 4, 4b y 5 entre carrera 1 y carrera 8.

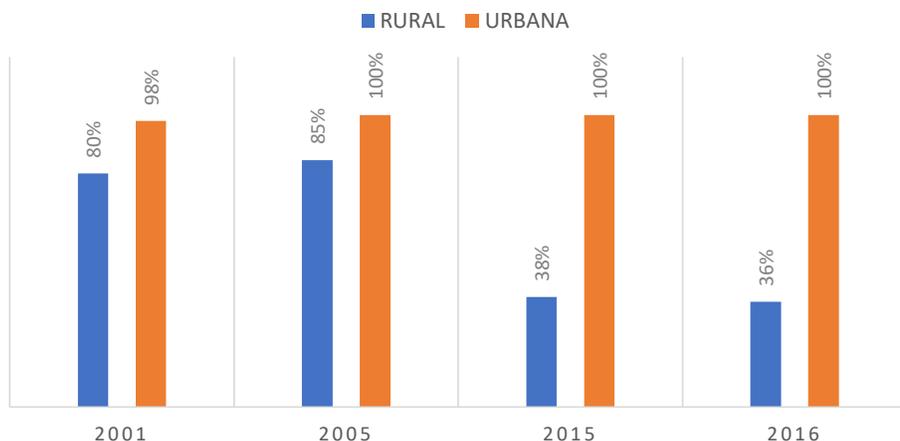
De igual manera, el menor porcentaje lo muestra el subsistema de alcantarillado en la zona urbana, con un porcentaje de consolidación del **2,37%**, debido a que la meta es de 7.759 metros lineales (ML) calculada mediante la identificación del tendido de alcantarillado en el sistema de información geográfica, tanto para Cabecera municipal de Consacá y centro poblado de Bombona.

4.8. Avances en el logro de los objetivos de largo plazo:

Tal como se mencionó en apartados anteriores, el EOT planteó 7 objetivos asociados con temas territoriales y de éstos solamente 4 tuvieron algún tipo de evolución durante el tiempo de vigencia del Esquema de Ordenamiento (57,14% del total de objetivos planteados). De su análisis se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- **El objetivo 1 (OE1)** se refiere hacer el diagnóstico biofísico y ambiental del área rural, para identificar las zonas con características homogéneas en orden a su uso agropecuario, forestal, hídrico, geológico u otros que puedan considerarse. Por lo tanto, según este análisis se logra identificar que el avance de este objetivo es del 100%, debido a que este estudio está soportado en el documento técnico de soporte del E.O.T. de Consacá acuerdo No. 033 de 2001.
- **El objetivo 2 (OE2)** hace referencia al estudio socio-económico del municipio de Consacá para determinar el estado actual de los componentes estructurales y sociales y determinar las actividades productivas, con el propósito de mejorar el nivel de vida de la población. En este sentido, según este análisis se logra identificar que el avance de este objetivo es del 100%, debido a que este estudio está soportado en el documento técnico de soporte del E.O.T. de Consacá acuerdo No. 033 de 2001.
- **El Objetivo 3 (OE3)** le apuesta a mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos tanto en zona rural como urbana. Para establecer avances en ese sentido, se analizó el porcentaje de viviendas conectadas a los servicios domiciliarios básicos (Acueducto, alcantarillado y energía), como producto de lo cual se pudo establecer el porcentaje de cobertura de acueducto y alcantarillado para diferentes años (2005, 2008, 2013, 2014, 2015, 2016), tanto para la zona urbana como rural, dando como resultado un porcentaje de avance en cobertura de acueducto del **36,04%** para zona rural y **100%** para la zona urbana al año 2016 y el porcentaje de avance en cobertura de alcantarillado es del **9,36%** para zona rural y **100%** para la zona urbana. Esta información se consultó en el portal del Sistema Único de Información de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos.

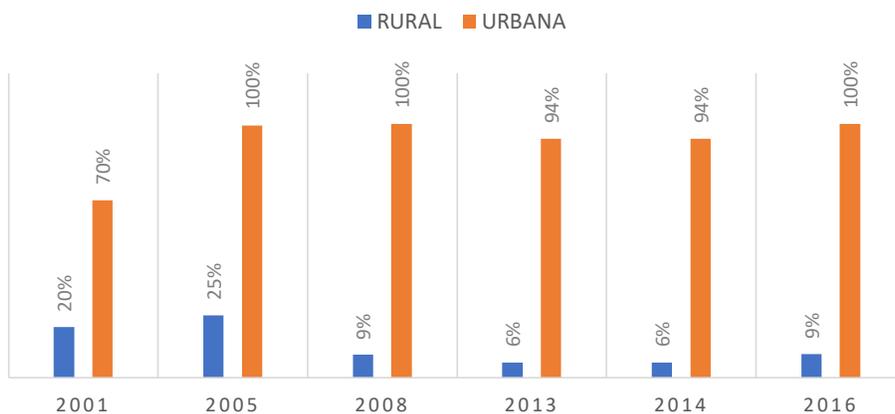
Gráfico 32. Porcentaje de cobertura de Acueducto



Fuente: Elaboración propia con base indicadores seguimiento a objetivos

Se puede concluir que la cobertura de acueducto en el municipio de Consacá tiende al 100% para la zona Urbana, pero para la zona rural se evidencia déficit en la cobertura de este servicio.

Gráfico 33. Porcentaje cobertura de alcantarillado



Fuente: Elaboración propia con base indicadores seguimiento a objetivos

Se puede concluir que la cobertura de alcantarillado en el municipio de Consacá tiende al 100% para la zona Urbana, pero para la zona rural se evidencia déficit en la cobertura de este servicio.

El objetivo 4 (OE4) Propone la zonificación del uso del suelo rural y urbano con base a las características de desarrollo sostenible, para lo cual, se construyó dos indicadores consistentes en

el porcentaje de conflicto de uso de suelo y porcentaje de uso adecuado del suelo, reportando un porcentaje al año 2012 del **10,9%** de sobreutilización del suelo a nivel municipal y un **49,36%** de uso adecuado. Esta información fue extraída de la ficha de caracterización territorial 6 de junio de 2017, Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Con base en lo anterior, se puede concluir que del total de expectativas que se tenían con la implementación del EOT, solo se logró avanzar en aquellas asociadas a temas relacionados con servicios públicos, socio-económico y ambientales. Es de anotar que este resultado se debe en parte a que la mayoría de los objetivos trazados por el EOT de Consacá, le apostaban a estudios y decisiones técnicas que se resolvían con la formulación del instrumento mismo, y en menor medida a procesos de transformación del territorio.

Por lo anterior, para la revisión y ajuste del EOT por vencimiento de la vigencia de largo plazo, se sugiere garantizar que los objetivos que se propongan como marco de actuación, efectivamente le apuesten a la transformación de asuntos estratégicos del municipio, como la conservación ambiental, la dinámica productiva, la conectividad regional y el cierre de brechas en materia de necesidades básicas, entre otros.

5. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS TEMAS QUE REQUIEREN AJUSTES:

Después de evaluar la calidad del EOT de Consaca como instrumento de planificación y de hacerle seguimiento a su ejecución, a continuación, se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas de este ejercicio, con las que se busca llamar la atención de las situaciones que deberían ser sometidas a procesos de ajuste, con miras a lograr que se convierta en un adecuado instrumento de planificación del desarrollo físico-territorial.

Como primera medida es importante anotar que, en concordancia con el análisis realizado en el numeral 2.3 de este documento, el municipio de Consaca finalizó la ejecución de la vigencia de largo plazo y desde enero de 2015, momento en que inicia un nuevo período constitucional, está habilitado para llevar a cabo la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de largo plazo, que según el artículo 5 del decreto 4002 de 2004 compilado por el **Artículo 2.2.2.1.2.6.1 Revisión de los planes de ordenamiento territorial del decreto 1077 de 2015**, permite que se modifiquen todos los contenidos que se han vencido, que en este caso corresponde con todos los que conforman el EOT, incluyendo los temas estructurales. En este sentido, las conclusiones que se incluyen en este capítulo buscan ofrecer orientaciones para el abordaje de los diferentes temas durante este proceso siguiendo la

estructura definida en el artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que compiló el Decreto 879 de 1998.

5.1. Aspectos Generales que Requieren de Ajustes

- Teniendo en cuenta los cambios a las vigencias que introdujo el Acto Legislativo No. 2 de 2002 en el cual se amplió el período constitucional de alcaldes a 4 años, es necesario que el EOT de Consaca defina las vigencias de sus contenidos y los momentos en que procede la revisión de los mismos, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, que hace referencia a periodos constitucionales completos.
- Así mismo, se requiere que el EOT de Consaca, se construya por componentes, según lo solicitado por el artículo 11 de la ley 388 de 1997 y que éstos contengan como mínimo los contenidos definidos por el artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015, sin perjuicio que se aborden temas adicionales que se requieran para atender las dinámicas o problemáticas presentes en el municipio.
- De igual manera, se debe cubrir el vacío que hoy en día presenta el EOT de Consaca en materia de cartografía, para lo cual como mínimo debe desarrollar aquella relacionada en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. Para llevar a cabo este proceso, se recomienda continuar implementando el sistema de Información Geográfica que se empezó a construir en Consacá desde el año 2014 y garantizar a su vez que éste cuente con coordenadas planas con el Datum oficial definido por el IGAC denominado “**MAGNA-SIRGAS origen Bogotá**”. Así mismo, se debe procurar porque cumpla con las condiciones mínimas definidas en el Conpes 3585 de 2009 “Consolidación de la Política Nacional de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE” y la Resolución IGAC 068 de 2005.
- **Licencias Urbanísticas.** Se recomienda que todos los contenidos alusivos a orientar el trámite de licencias urbanísticas, se agrupen en un solo cuerpo y se incluyan al final del acuerdo (Después de componente urbano y rural), porque deben ser aplicables a todo el territorio municipal. Dicho contenido debe actualizarse para que incorpore lo establecido para tal fin en el Capítulo 1 del Título 6 del Decreto 1077 de 2015 y en los decretos que lo reglamentan.

Este contenido se debe complementar con directrices relacionadas con aplicación de sanciones urbanísticas, que se deben construir a partir de lo expuesto sobre este tema en la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía).

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** Dados los retos que impusieron los ODS a los territorios a nivel global, se recomienda que durante la construcción de TODOS los contenidos del Esquema de Ordenamiento, se procure porque éstos guarden relación con dichos Objetivos y con las metas trazadas para alcanzarlos. Este proceso se debe llevar a cabo a partir de las conclusiones y recomendaciones que sobre este aspecto se incluyeron en el numeral 3.3.6 de este documento
- Finalmente se sugiere incluir un artículo en el EOT, donde se adopten TODOS los documentos que hacen parte integral de la revisión y ajuste del EOT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, y que los mismos estén elaborados de acuerdo con los contenidos de los artículos 2.2.2.1.2.3.2 al 2.2.2.1.2.3.4 del mismo Decreto.

5.2. Contenidos del Componente General que Requieren Ajuste

Los contenidos definidos por el Artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015, que compiló el Decreto 879 de 1998, para el componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalan que como mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

1. Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.
 2. La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.
 3. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
 4. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- **Visión de Futuro.** Este contenido no es obligatorio según la Ley 388 de 1997 pero si el municipio decide continuar con la visión que planteó en el 2001 en el Acuerdo 033, se recomienda que parta por analizar si ésta es coherente con la realidad físico territorial que presenta hoy en día Consaca. Lo anterior, tomando en consideración los resultados que obtenga del diagnóstico territorial que se consolide como soporte de dicha revisión y los resultados del análisis de la situación actual que realizaron los grupos de expertos locales durante el proceso de asistencia técnica y formación activa descrito en el numeral 3.3.1 de este documento.

Así mismo, se debe garantizar que dicha visión territorial se articule con los objetivos de largo plazo y en general a la cadena de valor de fines y medios, con miras a cubrir los vacíos que hoy en día presenta el EOT en términos de coherencia, que fueron documentados en el numeral 3.2.

- **Objetivos de largo plazo.** Es necesario que los objetivos le apunten a atender situaciones particulares del territorio y a los impactos que se esperan lograr con la implementación del EOT, como el aumento de la cobertura de servicios públicos, la disminución del déficit cuantitativo y/o cualitativo de vivienda y de espacio público, a garantizar la conectividad de las zonas rurales con la cabecera y los centros poblados, entre otros aspectos. Así mismo, es conveniente que la visión y los objetivos de largo plazo que se trace el municipio para la nueva generación del EOT, no solo se relacionen entre sí, sino que cuenten con total respaldo en la oferta de estrategias, proyectos y normas que en últimas son las que garantizan que dichos propósitos se logren.

En desarrollo de esta labor, es necesario que se establezcan aquellos objetivos que le apunten a la incorporación de la gestión del riesgo en el Esquema de ordenamiento territorial y la definición de medidas para el conocimiento y la reducción (prevención y mitigación) del riesgo, tal como lo solicita el artículo 2.2.2.1.3.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

- **Modelo de Ocupación.** Se considera fundamental que los objetivos de largo plazo, se sustenten en un modelo de ocupación territorial que en esencia constituye “... la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas”²⁹. Dicho modelo debe convertirse en la “plataforma” para alcanzar los objetivos de largo plazo, tal como se señaló previamente y a partir de éste, es que se deben desarrollar posteriormente, en los componentes urbano y rural, los diferentes contenidos (normas y proyectos), para orientar su desarrollo. Cabe anotar la necesidad de que los temas relacionados con la dinámica económica del municipio se tengan en cuenta para la construcción de ese modelo, de cara a garantizar que se dimensione conforme a las capacidades financieras y de gestión existentes en lo local y lo regional.

Se sugiere que con base en los análisis realizados en el marco de la estrategia PASE al desarrollo, consignados en el numeral 3.3 y el diagnóstico territorial que se construya como parte de la revisión y ajuste, se determine un Modelo de ocupación acorde a la realidad territorial del Municipio de Consaca.

- **Estrategias de largo plazo.** se debe garantizar que cada objetivo que se proponga cuente con sus correspondientes estrategias que lo desarrollen cubriendo el vacío que presenta el EOT vigente según las situaciones identificadas en el punto 3.2.2 en temas como suelo, vivienda,

²⁹ Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 388 de 1997

espacio público y amenazas y riesgos. Así mismo, dichas estrategias se deben armonizar con lo que se proponga en el modelo de ocupación anteriormente mencionado y concentrar en asuntos del desarrollo físico principalmente y en temas relacionados con la gestión y la financiación. Durante la construcción de este contenido, es necesario que se definan estrategias de mediano y largo plazo que le apunten a la incorporación de la gestión del riesgo en el plan de ordenamiento territorial y la definición de medidas para el conocimiento y la reducción (prevención y mitigación) del riesgo y al desarrollo seguro del territorio, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 2.2.2.1.3.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

Dado que las estrategias trazan el camino para llegar a los objetivos, se requiere que éstas se propongan por cada atributo y para cada fin que se proponga.

- **Clasificación del territorio.** Como primera medida, es necesario resolver la inconsistencia que presentan las coordenadas que delimitan el perímetro urbano de Consaca, expuesta en el numeral 3.1.2 de este documento y garantizar a su vez que los centros poblados de Bombona y el Hatillo, igualmente cuenten con su perímetro ligado a coordenadas planas. En segundo lugar, se sugiere analizar si la cabecera municipal y los centros poblados efectivamente requieren de suelos de expansión, análisis que debe realizarse a partir de proyecciones de población que cubran el tiempo de vigencia del nuevo Esquema de Ordenamiento (12 años mínimo), con los que se pueda determinar la demanda de suelo que tendrá el municipio para satisfacer las necesidades habitacionales de los hogares que se conformarán en los próximos 12 años. Así mismo, se debe considerar la capacidad de dotación de infraestructura vial y de servicios públicos domiciliarios que tenga el municipio para atender la posible demanda que se genere en las áreas de expansión. Por otra parte, es importante que se tenga en cuenta que el suelo de expansión **SOLAMENTE** se puede desarrollar a partir de la formulación y adopción de planes parciales y por tal razón es necesario analizar los insumos y la plataforma técnica que se requiere para su elaboración (en el caso de los planes parciales de iniciativa pública) y para su revisión (cuando se presenten por iniciativa privada).

En tercer lugar, se recomienda complementar la clasificación del suelo de protección identificando y delimitando TODAS las figuras de protección presentes en el municipio en los diferentes niveles (nacional, regional y local), a fin de garantizar un reconocimiento preciso del área involucrada y facilitar su conservación.

De igual manera se recomienda que en la clasificación del suelo rural se haga precisión sobre los límites con el municipio de Sandoná, ya que según la delimitación actual existe conflicto sobre estos límites.

- **Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.** se recomienda que en la revisión y ajuste se actualice éste contenido para que acoja lo establecido en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) que haya formulado CORPONARIÑO y que involucre las corrientes hídricas presentes en zona urbana y centros poblados del municipio de Consaca. Así mismo, se debe garantizar el abordaje de las determinantes de ordenamiento expedidas por CORPONARIÑO³⁰ en 2015.
- **Áreas expuestas a amenazas y riesgos.** Esta temática se debe construir en su totalidad para que cumpla con lo expuesto en el artículo 2.2.2.1.3.3.2 del Decreto 1077 de 2015, que especifica los contenidos mínimos que se debe considerar en materia de gestión del riesgo en el componente general de un plan de ordenamiento Territorial. En este sentido, después de contar con los estudios básicos que permitan identificar las zonas en condición de amenaza y riesgo, se deben considerar como mínimo lo siguientes:

En el contenido estructural se deben especificar y ubicar en planos:

- ✓ Las áreas con condición de riesgo y con restricción por amenazas identificadas en los estudios básicos y su priorización para la elaboración de los estudios detallados en el corto, mediano y largo plazo, en función de los objetivos, estrategias y prioridades adoptados para la concreción del modelo de ocupación territorial y de acuerdo con la programación prevista en el respectivo plan.
- ✓ La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o por riesgos naturales, siempre y cuando se cuente con los estudios detallados que permitan su caracterización.
- ✓ En la determinación de los suelos de protección deben considerarse las áreas que cumplan las siguientes condiciones y que por tanto tienen restringida la posibilidad de urbanizarse:
- ✓ Las áreas sin ocupar zonificadas en los estudios básicos como amenaza alta, en las que la información sobre intensidad y recurrencia o registros históricos de los fenómenos por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundación evidencian que la determinación de las medidas de reducción es insuficiente en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de urbanización.
- ✓ Las áreas zonificadas como riesgo alto no mitigable en suelo urbano, de expansión urbana y rural, de acuerdo con los estudios detallados, cuando se cuente con ellos.

³⁰ Resolución 1177 del 15 de diciembre de 2015

5.3. Contenidos del Componente Urbano que Requieren Ajuste

Los contenidos definidos por el Artículo 2.2.2.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015, que compiló el Decreto 879 de 1998, para el componente urbano de los Esquemas de Ordenamiento Territorial son los siguientes:

1. El Plan de vías
2. El Plan de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, Urbanización y construcción.

A continuación, se describen las sugerencias de ajuste para este componente:

- **Plan de Vías:** Este contenido debe complementarse con a definición de las secciones transversales de cada tipo de vía presente en cabecera y en centro poblado Bomboná, especificando las dimensiones de cada uno de sus componentes (Antejardines, andenes, zonas verdes, calzadas y de ser necesario, separadores). Así mismo, se sugiere definir el trazado de las vías arterias básicas y secundarias en los suelos de expansión que garanticen la articulación de esos los nuevos desarrollos que tengan lugar en esos suelos con el asentamiento consolidado.
- **Servicios Públicos Domiciliarios.** Este contenido puede seguir desarrollándose en los términos que está en la actualidad, no obstante, se recomienda actualizar este contenido para reconocer los avances que se han dado en los últimos años en temas de construcción de infraestructura garantizando que en la cartografía sean visibles las propuestas de tendido de redes para todos los servicios públicos para la zona urbana y centros poblados de Bombona y el Hatillo.
- **Normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción:** se recomienda que este contenido se actualice, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, es importante que se considere lo siguiente para la etapa de ajuste:

Se deben actualizar las normas definidas en el artículo 35 para cesiones tipo 2, a fin de que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, estableciendo el porcentaje de área neta urbanizable que se exigirá no solo para consolidar el sistema de espacio público, sino también los equipamientos requeridos para atender la demanda de establecimientos de salud, de educación, culturales y/o sociales de la nueva población que residirá en las nuevas urbanizaciones que se construyan. Dichos porcentajes deben ser aplicables

a TODOS los nuevos desarrollos que tengan lugar en las zonas urbanas y de expansión del municipio. Finalmente, se recomienda actualizar las características que deben cumplir las áreas cedidas, para que acojan lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015.

Se sugiere actualizar todo lo concerniente a la definición y delimitación de los tratamientos urbanísticos, para garantizar que se acojan a lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015. Especialmente se debe ajustar el tratamiento urbanístico de desarrollo, para que se articule con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en lo que se refiere a normas y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación a las condiciones territoriales de Consaca y garantizar que los tratamientos de consolidación, Mejoramiento Integral y Renovación Urbana, cuenten con su correspondiente norma urbanística, en el evento en que se decida continuar con éstos.

Teniendo en cuenta que el municipio de Consaca debe definir suelo de expansión en la cabecera y centros poblados, se ve necesario que el componente urbano contenga un capítulo destinado a las **directrices para la formulación de Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística**, en donde se establezcan las condiciones específicas de: área mínima de plan parcial de la zona que será objeto de plan parcial, condiciones para la realización de estudios detallados de riesgo según reporten los estudios básicos, las vocaciones de uso que se deben promover en cada zona, las alturas máximas permitidas y demás condiciones generales que orienten su formulación. Así mismo se deben establecer las condiciones para orientar su trámite y su adopción, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.1. Del Decreto 1077 de 2015. (Planes parciales).

Se recomienda que en El EOT se incluya dentro de sus contenidos medidas para controlar la aparición de asentamientos informales, programas de adquisición y legalización de predios, proyectos de mejoramiento integral, y proyectos para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo alto no mitigable.

- **Usos del suelo:** Se recomienda que esta temática se actualice a partir de los resultados del diagnóstico territorial que se realice en el proceso de ajuste al EOT del Municipio de Consaca. Adicionalmente, se debe garantizar que la zonificación se construya no solo para la cabecera sino también para los centros poblados de Bombona y el Hatillo y que se acompañe de cartografía (Un mapa de uso por cada asentamiento urbano).

Por otra parte, se recomienda que los usos se asignen por áreas de actividad y no por manzanas como está en el EOT vigente, garantizando que dichas áreas le den cobertura incluso a las zonas

aún no desarrolladas dentro del suelo urbano y de expansión, tanto en cabecera como en el Centro Poblado de Bomboná.

Finalmente, se hace necesario aclarar el concepto de uso Restringido, definiendo las condiciones precisas que deben cumplir aquellos que se incluyan bajo esa categoría.

- **Equipamientos Colectivos:** se recomienda que en el proceso de ajuste al EOT, se actualice el diagnóstico efectuando un inventario detallado de lo existente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1 Decreto 1077 de 2015, el cual esté respaldado por la cartografía correspondiente, identificando las necesidades en términos de calidad y cobertura de los diferentes temas asociados a equipamientos y precisando las acciones de índole físico – territorial que se requieren para atender la demanda de la población en este aspecto. Así mismo, se debe garantizar que en este tema no se incluyan establecimientos que no tienen esa función, tal como se identificó en el numeral 3.1.2 y que se clasifican bajo otras categorías (Como uso de servicios o Espacio público)
- **Espacio Público:** Esta temática se puede seguir desarrollando como lo establece el EOT vigente, pero actualizándolos para que se desarrollen todos los contenidos mínimos exigidos en el artículo 2.2.3.2.2 del decreto 1077 de 2015³¹ estructurándolo para componente, general, urbano y rural, partiendo por un inventario detallado de sus elementos constitutivos y la definición de las metas precisas para alcanzar el índice de espacio público por habitante (15 M2/Habitante), y la definición de su conservación y mantenimiento, todo esto acompañado de la cartografía correspondiente, para lo cual, se recuerda que solamente se pueden contabilizar los parques, plazas, plazoletas y zonas verdes.
- **Áreas urbanas expuestas a amenazas y riesgos:** Tal como se mencionó en el numeral 5.2, este contenido requiere de su total actualización, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.3.3 del decreto 1077 de 2015, el cual definió que como mínimo se debe tener en cuenta los siguientes contenidos para suelo urbano y de expansión urbana:

Para las áreas con condición de amenaza: La asignación del régimen general de usos y tratamientos que se podrán desarrollar en estas áreas, estableciendo los condicionamientos o restricciones de usos, densidades, ocupación y edificabilidad que eviten la generación de situaciones de riesgo. Para este caso es de vital importancia que a estas zonas se les asigne “uso

³¹ Artículo 2.2.3.1.2 definición de espacio público. El espacio es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

condicionado o restringido” y que dentro del contenido programático se establezca la elaboración de los estudios detallados que trata el **Artículo 2.2.2.1.3.1.4** del decreto 1077 de 2015.

Para las áreas de amenaza media ocupadas. La determinación de las acciones requeridas para estas áreas relacionadas con el manejo de aguas y adecuación de taludes, entre otros, así como de las acciones para realizar seguimiento y monitoreo a fin de garantizar que no se generen condiciones de riesgo.

Para las áreas con condición riesgo: La definición de las condiciones técnicas que se estimen convenientes para la elaboración de los estudios detallados que permitan establecer la categorización del riesgo. La asignación del régimen general de usos y tratamientos, y normas de densidades, ocupación y edificabilidad que se podrán desarrollar están condicionados a los resultados de los estudios detallados.

- **Vivienda:** Se recomienda que el EOT desarrolle este contenido, en el que defina medidas precisas para la construcción de vivienda de interés social y prioritario (VIS/VIP). Es importante que el municipio se fije metas claras para construcción de VIS/VIP, que atiendan las dinámicas de crecimiento poblacional, los procesos de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo y legalización de asentamientos y mejoramiento de los mismos. Además de las metas, se deben establecer procesos para adelantar este trámite, el cual se debe realizar conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.6.5.1 a 2.2.6.5.2.5 del Decreto 1077 de 2015.

5.4. Contenidos del Componente Rural que Requieren Ajuste

Los contenidos del componente rural, se encuentran estipulados por los artículos 2.2.2.2.1.6, 2.2.2.2.2.1 a 2.2.2.2.2.6 y 2.2.2.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015, con base en éstos se realiza las siguientes recomendaciones de ajuste.

- **Normas para el manejo y conservación de las áreas que hagan parte de las categorías de protección.** De conformidad con el artículo 2.2.2.2.1.3 del decreto 1077 de 2015, en esta categoría están las siguientes:
 1. **Áreas de conservación y protección ambiental.** Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:

- ✓ Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
- ✓ Las áreas de reserva forestal.
- ✓ Las áreas de manejo especial.
- ✓ Las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

Según lo mencionado anteriormente, se deben reconocer todas las figuras de protección existentes en el suelo rural de Consaca, proceso que se debe realizar a partir de las Determinantes Ambientales elaboradas por CORPONARIÑO en el año 2015. Para el desarrollo de esta temática, es necesario garantizar que todas queden reconocidas, delimitadas y explicadas en un mismo capítulo en este componente. De igual manera se requiere cubrir los vacíos existentes, sobre directrices que regulen el uso y las acciones de conservación o recuperación que se deban desarrollar en las áreas protegidas, por tal motivo se deben construir normas fundamentadas en las disposiciones que haya determinado los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) que haya formulado CORPONARIÑO y el Sistema de Parques Nacionales, teniendo en cuenta que cerca del 50% del área del municipio de Consaca, se encuentra afectado por el Santuario de Flora y Fauna Galeras (SFFG).

2. **Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.**

Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, y aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Se recomienda que este contenido se actualice con el fin de incorporar las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y aquellas establecidas en los POMCA formulados por CORPONARIÑO, que involucre al Municipio Consaca.

3. **Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.** Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados

como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para este caso se debe tener en cuenta el carácter histórico que tiene el sitio denominado la “PIEDRA DE BOLIVAR” en Bombona, con el fin de darle el carácter que corresponde en cuanto a patrimonio histórico del Municipio de Consaca y en general del departamento de Nariño.

4. **Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.** Dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

En esta temática se recomienda que se complemente brindando mayores orientaciones sobre la forma como se deben consolidar nuevas redes y realizando propuestas de mejoramiento de lo existente.

Siguiendo con este numeral, deberán señalarse las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo necesarias para resolver los requerimientos propios de uno o varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.

5. **Áreas de amenaza y riesgo.** Incluye las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad. Este contenido requiere de actualización en su totalidad, con el fin de cumplir las disposiciones mínimas exigidas por el artículo 2.2.2.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015, establecidas de la siguiente manera:

Para las áreas de amenaza alta y media: La definición de medidas de manejo especial para las zonas calificadas como de amenaza alta y media en los suelos rurales no suburbanos mediante el desarrollo, entre otros, de usos agroforestales, la implementación de prácticas culturales de conservación y manejo de cultivos, las medidas para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, así como determinar la necesidad de adelantar estudios detallados en las áreas de restricción por amenaza.

Para las áreas con condición de riesgo: La definición de las condiciones técnicas para la

elaboración de los estudios detallados que permitan establecer las categorías de riesgo en estas áreas y la asignación del régimen general de usos.

Para las áreas de riesgo que cuenten con estudios detallados: La delimitación y zonificación de las áreas de riesgo alto, medio y bajo con la determinación de aquellas zonas de riesgo alto que se consideren como mitigables y no mitigables.

La asignación de usos y las demás condiciones para orientar la ocupación de las áreas calificadas como de riesgo mitigable y para las clasificadas como de riesgo no mitigable se aplicará el régimen del suelo de protección.

Es importante aclarar que para el desarrollo por parcelación en áreas con condición de riesgo en suelo suburbano y centros poblados rurales que no cuenten con estudios detallados al momento de adoptar la revisión del plan de ordenamiento territorial, estará condicionado a su realización, así como a la ejecución de las medidas de reducción (prevención y mitigación) que se determinen en estos estudios.

- **Ordenamiento de los centros poblados rurales.** Si es de interés del municipio declarar a el Hatillo como centro poblado rural, durante la revisión y ajuste de largo plazo del EOT, se debe construir todos los contenidos exigidos en el artículo 2.2.2.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015, relacionados con la delimitación de éstos, la definición de las áreas a conservar por su importancia ambiental, la asignación de usos de suelo, la definición de normas para parcelación y de los diferentes sistemas estructurantes (Vías, Espacio Público, Equipamientos, servicios públicos, etc.), que garanticen su consolidación de manera ordenada en el territorio.

5.5. Contenidos del Programa de Ejecución que Requieren Ajuste

Se recomienda dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, donde se deberá adoptar, como parte del Acuerdo del EOT, el programa de ejecución, el cual define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas para cada periodo administrativo, donde se señalen los proyectos prioritarios. Es importante la articulación de este instrumento con el Plan de Desarrollo Municipal de cada alcalde que se poseione.

Se recomienda que se cualifique el programa de ejecución, concentrándose en primer lugar en las acciones que efectivamente son de competencia de un EOT, pues en el programa existente, se incluyen proyectos que no son competencia de este instrumento (ejemplo: brigadas de salud, dotación y/o mejoramiento de los puestos de salud, dotación para las escuelas, capacitaciones, entre

otras actividades), que deben ser planificadas desde otros instrumentos municipales como el plan de desarrollo. De igual manera se recomienda que se elimine la asignación de recursos, dado que el EOT no tiene esa competencia, es el plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo el llamado a programar los recursos para financiar en cada vigencia los proyectos del esquema de ordenamiento territorial, a la vez que dichos valores asignados pierden validez con el tiempo, dado que en el momento en que se proponga ejecutar la obra, esta puede costar mucho más de lo planteado.

En materia de proyectos, se recomienda que se garantice articulación entre las acciones definidas en el acuerdo y en el documento técnico de soporte con lo que se incluye en el programa de ejecución, pues actualmente se presenta vacíos en la coherencia de estos. En la misma línea se recomienda que se garantice que se definan proyectos que desarrollen cada uno de los objetivos y estrategias de largo plazo que se definan en el componente general, pues actualmente se presentan vacíos en varios objetivos que no tienen desarrollo por la ausencia de acciones precisas. Finalmente se sugiere que se formulen proyectos mucho más precisos y que estén asociados a los sistemas estructurantes del territorio y que se establezcan claramente cuáles van a ser los mecanismos o estrategias de financiación de cada uno de ellos.

6. RUTA A SEGUIR PARA CULMINAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT

Como se mencionó en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este documento, el municipio de Consacá culminó la vigencia de largo plazo de su Esquema de Ordenamiento Territorial y puede llevar a cabo una revisión y ajuste para los contenidos de corto, mediano y largo plazo. Para el desarrollo de esta labor, la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1077 de 2015 han definido una serie de etapas que el municipio debe surtir para llegar a feliz término con este proceso que traerá consigo la actualización de su instrumento de planificación territorial.

Teniendo en cuenta que Consacá inició un proceso de revisión y ajuste en 2015 que no culminó, se sugiere que durante la etapa de toma de decisiones, se revise la información producida en el marco de ese ejercicio y se aprovechen los insumos que continúan siendo pertinentes, tales como: diagnósticos, estudios técnicos, cartografía base y/o temática, entre otros.

A continuación, se presenta una síntesis de las etapas que se deben surtir durante el ejercicio de revisión y ajuste:

Gráfico 34. Secuencia de Etapas para Adelantar la Revisión y Ajuste del EOT

PROCESO TÉCNICO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE POT			CONCERTACIÓN Y CONSULTA	ADOPCIÓN
SEGUIMIENTO	PROYECTO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE POT	MEMORIA JUSTIFICATIVA	TRÁMITES CON ENTIDADES DE CONCERTACIÓN	PRESENTACIÓN A CONCEJO MUNICIPAL
Análisis del POT vigente	Diagnóstico del Territorio	Proceso de Formulación	CON CORPONARIÑO Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales	Celebración de cabildo abierto (Ley 507/1999)
Balance de los avances en su ejecución	Estudios Básicos de Amenaza	Proyecto de Acuerdo		CON CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP Emiten Concepto sobre todos los contenidos
Conclusiones sobre lo que requiere ajuste	Análisis Demográficos	Construcción Cartografía		
	Otros Estudios			
	Construcción Cartografía			
Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				

Fuente: Elaboración UNFPA con base en Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015

6.1. Etapas 1 y 2. Reconocimiento

Tal como se anota en la gráfica anterior, el ejercicio de revisión y ajuste debe iniciar surtiendo unas etapas de “**reconocimiento**” de lo que está funcionando o fallando con el EOT vigente (Etapa de seguimiento) y de la realidad que presenta el municipio en sus diferentes atributos y dimensiones (Diagnóstico), con miras a tener claridad sobre los cambios a realizar al instrumento. Es de anotar que esa primera etapa de seguimiento y evaluación del EOT ya se surtió durante el desarrollo del Proyecto “Gobernanza Territorial Con Sentido Público” y este documento constituye el insumo con el que el municipio cumple con el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto 1077 de 2015.

La segunda etapa del proceso, que corresponde con el **Diagnóstico**, debe comenzar con la construcción y/o actualización de información. Se recomienda iniciar con la actualización de la cartografía base a nivel de municipio, cabecera y centros poblados, porque este es el “insumo fundamental” de las demás etapas e incluso del reconocimiento de la realidad del territorio que se realiza en ésta. Para tal efecto, se sugiere que se aprovechen los avances que se tengan en materia de actualización catastral y si este proceso no se ha surtido, se recomienda recurrir al IGAC y a

CORPONARIÑO para trabajar conjuntamente en la construcción de los mapas base a las escalas requeridas.

Como parte de esta labor diagnóstica, el municipio debe adelantar diversos estudios de soporte y el más importante de ellos, es el “Estudio Básico de Amenaza” que exige el artículo 2.2.2.1.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015 como condición para adelantar la revisión y ajuste del EOT, proceso que debe realizarse siguiendo estrictamente las indicaciones que al respecto definió el mismo decreto 1077 en sus artículos 2.2.2.1.3.1.2 a 2.2.2.1.3.4.2.

Esta labor de reconocimiento debe culminar con el establecimiento del escenario de desarrollo que es posible implementar en el municipio, con la puesta en marcha del Esquema de Ordenamiento Territorial en la próxima vigencia de éste.

6.2. Etapa 3. Toma de Decisiones

Con los resultados de las etapas de reconocimiento y teniendo claridad sobre el escenario al que le apostará Consacá en los próximos 12 años, se debe surtir una etapa de “Toma de Decisiones” que corresponde con la formulación propiamente dicha, labor que NO DEBE INICIAR desde cero, es decir, NO DEBE desconocer que ya existe un EOT formulado. Es muy importante que la revisión y ajuste reconozca los contenidos del EOT vigente como punto de partida para la construcción del nuevo instrumento de planificación, retomando aquellos contenidos que este documento de seguimiento y evaluación concluyó que están adecuadamente formulados (Ver capítulos 3 y 5), efectuando los complementos a que haya lugar y en la misma línea, se deben corregir los errores cometidos y que el mismo seguimiento identificó.

Este ejercicio de toma de decisiones se debe acompañar de la construcción de la Memoria Justificativa, que en esencia constituye una “explicación” de los cambios practicados al Esquema de Ordenamiento, indicando el alcance de los mismos y los impactos que se espera lograr (Por qué la nueva decisión es mejor)

6.3. Etapas 4 y 5. Concertación, Consulta y Adopción

Una vez culmine el proceso técnico de elaboración de estudios y construcción de documentos, se debe adelantar la etapa de concertación no solo con la Corporación Autónoma Regional (CORPONARIÑO), sino también con el Consejo Territorial de Planeación como instancia que representa diversos actores sociales del municipio. Así mismo, se deben adelantar talleres para

discutir el proyecto de EOT con diversos actores gremiales y comunitarios, en procura de lograr que todos participen de las decisiones que se están tomando en perspectiva de Desarrollo Territorial.

Es importante recordar que en cumplimiento de esta obligación, durante el desarrollo de este proceso de Seguimiento y Evaluación del EOT, se inició el trámite de concertación institucional y comunitaria, a través de las plataformas Multiactor y Multinivel que se pusieron en marcha en aplicación de la Estrategia PASE al Desarrollo y las decisiones obtenidas durante dicho proceso, se utilizaron para construir el análisis de pertinencia que forma parte de este ejercicio de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento de Consacá.

Posteriormente, después de que se logre consenso con la autoridad ambiental y con el Consejo Territorial de Planeación, se procede a la adopción del nuevo EOT labor que debe adelantarse ante el Concejo Municipal, instancia que finalmente lo adopta y donde igualmente se debe surtir un trámite de consulta comunitaria a través de la figura de Cabildo Abierto.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONSACÁ. (09 de Diciembre de 2001). Acuerdo 033 de 2001. Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Consacá. Nariño, Colombia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONSACÁ. (Abril de 2014). Expediente Municipal de Consacá. Nariño, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (24 de Julio de 1997). Ley 388. Diario Oficial No. 43.091 del 18 de julio de 1997. Bogotá D.C., Colombia

Congreso de la República de Colombia. (6 de Agosto de 2002). Acto Legislativo 02 de 2002. *Por el cual se modifica el período de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles.* Bogotá D.C., Colombia.

Presidencia de la República. (13 de Mayo de 1998). Decreto 879 de 1998 Nivel Nacional. Santafé de Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (4 de agosto de 1998). Decreto 1504. Diario Oficial No. 43.357. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Santafé de Bogotá, Colombia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (20 de 09 de 2007). Decreto 3600 de 2007. *Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo (...).* Bogotá D.C., Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (19 de Septiembre de 2014). Decreto 1807 de 2014. *Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.* Bogotá D.C., Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1076 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.* Bogotá D.C., Colombia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1077 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.* Santafé de Bogotá, Colombia.

Servicio Electrónico de Contratación Pública. (Julio de 2018). SECOP I. Obtenido de Colombia Compra eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

ANEXO I. MAPA DEL EOT

ANÁLISIS DE SUFICIENCIA

ANEXO II. MAPA DEL EOT

ANÁLISIS DE COHERENCIA

ANEXO III. MATRIZ DE TENSIONES

AMBIENTAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

ANEXO IV. BALANCE DE PROYECTOS

PROYECTOS EOT

PROYECTOS EJECUTADOS

ANEXO V.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PROYECTOS DEFINIDOS EN EL EOT

ANEXO VI.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

MODELO DE OCUPACIÓN

ANEXO VII.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL EOT